



Gerencia Seccional VI Neiva
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023

Auditoría Financiera y de Gestión
a Contraloría Municipal de Ibagué
Vigencias 2021 y 2022

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

LILIANA MARQUEZ MARQUEZ
Gerente Seccional VI Neiva (Ad-Hoc)
Supervisora

Juan Manuel Muñoz Torres - Asesor de Despacho G02 (*Líder*)
Elizabeth Baquero - Profesional Universitario G02
Jorge Alberto Plaza Satizabal - Profesional universitario G02
Luisa Cecilia Rodríguez Guerra - Profesional Universitario G02
Fanny Cecilia Jaramillo Profesional Universitario G01

Auditores

Neiva, 15 de mayo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	5
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	5
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	6
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	6
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL 7	
2.1.	Gestión Financiera	7
2.1.1.	Estados Financieros.....	7
2.1.2.	Tesorería.....	17
2.1.3.	Estados Financieros.....	29
2.1.4.	Tesorería	41
2.2.	Gestión Presupuestal.....	59
2.2.1.	Presupuesto como Instrumento, vigencia 2021.....	59
3.2.1	Presupuesto como Instrumento	67
2.2.2.	Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....	75
2.3.	Gestión Misional	109
2.3.1	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	109
2.3.2	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	119
2.3.3	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal ..</i>	149
2.3.4	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	181
2.3.5	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	187
2.4.	Control Fiscal Interno	194
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción.....	196
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento	198
2.6.1	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	199
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	204
2.7.1	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	204
2.7.2	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	209
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	215
4.	ANEXOS	218
4.1.	Anexo nro.1: Análisis de la contradicción.....	218
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de reserva proceso de jurisdicción coactiva vigencia 2021 2020.....	218
4.3.	Anexo nro. 3: Tabla de reserva proceso responsabilidad fiscal vigencia 2021 - 2022.....	218
4.4.	Anexo nro. 4: Tabla de reservas procesos administrativos sancionatorios vigencia 2021 - 2022.....	218

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI- Neiva, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Ibagué, vigencias 2021-2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Ibagué, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI- Neiva. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Ibagué), lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Ibagué), con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

Vigencia 2021

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Ibagué correspondiente a la **vigencia fiscal 2021 y vigencia 2022** de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica Nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta de la vigencia 2021 y **NO FENECE** la cuenta de la vigencia 2022.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

Vigencia 2021

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Ibagué, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es **Con Salvedades**.

Vigencia 2022

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Ibagué, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022,

así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

1.1.2 **Opinión sobre la Gestión Presupuestal**

Vigencia 2021

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Ibagué, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar, sin embargo, se presentaron dos hallazgos administrativos que no afectan su razonabilidad y se describen en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo anteriormente expuesto se emite una **Opinión Razonable**.

Vigencia 2022

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Ibagué, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar, sin embargo, se estableció un hallazgo administrativo que no afecta su razonabilidad y se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo anteriormente expuesto se emite una **Opinión Razonable**.

1.1.3 **Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales**

Vigencia 2021

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Ibagué durante la **vigencia 2021**, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

Vigencia 2022

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Ibagué durante la **vigencia 2022**, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Vigencia 2021

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Ibagué durante la **vigencia 2021**, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

Vigencia 2022

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Ibagué durante la **vigencia 2022**, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Vigencia 2021

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo, la Contraloría Municipal de Ibagué, arrojó un resultado un **50%**, para el plan de mejoramiento suscrito en PGA 2020 - Auditoría Regular vigencia 2021, razón por la cual se concluye su **incumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

Vigencia 2022

En la vigencia 2022, la AGR no practicó auditoría a la Contraloría Municipal de Ibagué, por lo cual, no existe suscripción de plan de mejoramiento.

Liliana Rebeca Márquez Márquez
Gerente Seccional VI Neiva (Ad-Hoc)

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Resultados Vigencia 2021

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Ibagué, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas, vigencias 2021 y 2020, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera, vigencias 2021-2020

Cifras en pesos

Código Contable	Cuenta	Saldo Inicial	% Partic	Saldo Final	Vr. Absoluta	V. Relativa	% Partic
1	Activos	449.238.229	100	346.889.274	-102.348.955	-23	100
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	248.536.062	55	201.694.685	-46.841.377	-19	58
13	Cuentas por cobrar	4.789.568	1	0	-4.789.568	-100	0
16	Propiedades, planta y equipos	195.912.599	44	145.194.589	-50.718.010	-26	42
19	Otros activos	0	0	0	0	0	0
	Pasivo más patrimonio	449.238.229	100	346.889.274	-102.348.955	0	100
2	Pasivos	370.720.207	83	301.848.167	-68.872.040	-19	87
24	Cuentas por pagar	73.321.397	16	28.979.859	-44.341.538	-60	8
25	Beneficios a los empleados	297.398.810	66	272.868.308	-24.530.502	-8	79
3	Patrimonio	78.518.022	17	45.041.107	-33.476.915	-43	13
31	Patrimonio de las Entidades de gobierno	78.518.022	17	45.041.107	-33.476.915	-43	13

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato F-01, vigencias 2020-2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Activos. La Entidad al cierre del ejercicio contable reportó activos que sumaron \$346.889.274, con respecto a la vigencia anterior presentó una disminución del 23%, que equivale a \$102.348.955, correspondiente al grupo Propiedades, planta y equipo originada en la depreciación acumulada y en el grupo Efectivo y equivalentes al efectivo. El saldo está compuesto por los siguientes grupos:

Efectivo y equivalentes al efectivo. Este grupo está conformado por las cuentas Caja y Depósitos en Instituciones Financieras.

Cuenta 1105- Caja. Esta cuenta presentó movimientos débitos y créditos que sumaron \$10.305.688, compuesto por las subcuentas 110501- Caja Principal, \$6.122.928 y la subcuenta 110502- Caja Menor, \$4.182.760, se evidenció que la Contraloría realizó registros inadecuados en las cuentas Caja Principal y Caja Menor.

Revisado el libro auxiliar contable la subcuenta 110501- Caja Principal, se evidenció lo siguiente:

- Registró la suma de \$1.200.000 que es el monto autorizado para caja menor a través de la Resolución 10 del 17 de enero de 2021, valor que debió ser contabilizado en la cuenta 110502- Caja Menor.
- En el libro auxiliar de la cuenta 110501- Caja principal, existen 15 registros contables de los cuales tres corresponden a la apertura de caja menor por \$1.200.000, por legalización \$969.000 y por reembolso de los recursos no utilizados, \$231.000.
- La Contraloría a través de la Resolución 10 expedida el 27 de enero de 2021, constituyó la caja menor con un monto fijo de \$1.200.000 mensuales, lo cual indica que, durante los 12 meses, el monto asciende a \$13.200.000.
- Los ingresos sumaron \$8.821.741 de los cuales ejecutaron \$8.590.741, quedando al cierre de la vigencia un saldo en efectivo de \$231.000, valor consignado el 20 de diciembre de 2021.

Verificados los registros en el libro auxiliar de la cuenta 110502- Caja Menor, se constató que:

- Existen 44 registros, de los cuales, dos corresponden a la apertura y cierre, 28 a reintegro de recursos por legalización de gastos de viaje y 14 por mayores valores pagados por otros conceptos.
- Según el acto administrativo de constitución de la Caja Menor el monto fijado fue \$1.200.000, sin embargo, en esta cuenta no está registrado el valor de la apertura, y legalización, solo está el registro de los recursos no utilizados de la caja menor.
- De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se concluye que la Contraloría no tiene claridad para registrar contablemente el movimiento de la Caja Menor al evidenciar que la Entidad realizó registros inadecuados en las cuentas 110501 y 110502, por lo tanto, se concluye que, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Depósitos en Instituciones Financieras. La Entidad maneja los recursos en las cuentas corrientes nro.02146-3 y nro. 02145-5, al cierre del ejercicio contable el saldo fue \$671.524 y \$201.023.160, respectivamente, saldos que ascendieron a \$201.694.685, su participación en el activo fue el 58% del total del activo de la Entidad. El saldo de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras presentado en el Balance de Prueba y en el Estado de Situación Financiera, es consistente con el saldo de los extractos y las conciliaciones bancarias, se observó que las contabilizaciones corresponden a movimientos y transacciones efectuadas durante la vigencia en las dos cuentas corrientes del Banco Popular donde la Contraloría manejó los recursos de su funcionamiento.

Cuenta 131128- Cuotas de fiscalización y auditaje. El saldo de este grupo es cero. Revisados los valores relacionados en los movimientos débito y crédito se observó que la Contraloría no utilizó la cuenta 131128- Cuotas de fiscalización y auditaje para registrar el valor cobrado a la Tesorería Municipal de Ibagué. El valor recaudado de manera mensual fue registrado debitando la subcuenta 111005-Bancos y acreditando la subcuenta 4428- Otras Transferencias, inobservando la dinámica contable y el principio de Devengo, por tal razón, se materializó el riesgo y se establece un hallazgo administrativo.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según Anexo de la Resolución 167 de 2020, expedidos por la CGN, establece como principio de contabilidad pública:

*“Devengo: los hechos económicos se reconocen **en el momento en que suceden**, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa **cuando surgen los derechos y obligaciones**, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo”.* (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, el Catálogo General de Cuentas y Marco Conceptual de la CGN, describe la dinámica contable de la cuenta 1905 – Bienes y Servicios Pagados por Anticipado:

*“Representa el valor de los **pagos anticipados por concepto de adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros...**”. Se acredita con (...)” **El valor de la amortización durante el periodo de causación del gasto o costo**”.* (Negrilla fuera del texto).

Propiedades, Planta y equipo. En la vigencia 2021, este grupo participó con el 42% en el activo de la Contraloría. Al cierre del ejercicio contable reportó un saldo final de \$145.194.589, presentó una variación del 26% con respecto a la vigencia anterior, es decir, la suma de \$50.718.010. Revisado el objeto de los contratos suscritos por la Entidad durante la vigencia 2021 reportado en el SIA Observa se constató que la Entidad no contrató adquisiciones de propiedades, planta y equipo. La disminución obedece a la depreciación acumulada calculada durante la vigencia evaluada.

Otros Activos. Este grupo en la vigencia presentó movimientos débitos y créditos en la cuenta 1906.

Cuenta 190501- Seguros. Inspeccionado el Balance de prueba de la vigencia 2021 se evidenció que la Contraloría en la cuenta 190501- Seguros, no registró la suma de \$14.852.039, que corresponde al costo de las pólizas de seguros.

La Entidad en la orden de pago debitó la subcuenta 511125- Seguros y acreditó la subcuenta 240101- Bienes y Servicios, a nombre de la aseguradora. El pago lo realizó mediante el comprobante de egreso nro. EG5- 2021001076 expedido el 22 de diciembre de 2021, donde se evidenció que la Entidad pagó el costo de las pólizas de seguros, debitando la subcuenta 240101- Cuentas por pagar y la subcuenta 111005- Bancos, situación que evidenció que el Ente de Control registró de manera incorrecta el valor de las pólizas de seguros, inaplicando el principio Devengo y la dinámica contable de la cuenta 190501- Bienes y servicios pagados por anticipado, Seguros.

Para registrar el costo de la adquisición debió afectar la subcuenta 190501- Seguros y la subcuenta 111005- Bancos y amortizar de manera mensual el gasto de los seguros afectando las subcuentas 511125 y 190501, por lo tanto, se concluye que, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Cuenta 190603- Avances y Anticipos entregados. La Entidad en la subcuenta 1906, registró la suma de \$59.931.684 por concepto de viáticos pagados a los funcionarios, valor que al ser comparado con el registrado en el gasto de la cuenta 511119- Viáticos y gasto de viaje, que sumó \$63.209.098, se observó una diferencia de \$3.277.414, de los cuales, la suma de \$2.220.420, corresponde a un pago por concepto de tiquetes aéreos a nombre Inversiones Aéreas, S.A.S, los cuales fueron registrados directamente al gasto y la suma de \$1.056.994, son gastos de transporte pagado a los funcionarios, aclarada la diferencia, se concluye que, el riesgo no se materializó.

Pasivos. Los Pasivos más el Patrimonio sumaron \$449.238.229, al Pasivo

corresponde la suma de \$301.848.167, equivalente al 87% y al Patrimonio, \$45.041.107, equivalente al 13%.

El Pasivo está compuesto por el saldo de los grupos Cuentas por pagar \$28.979.859 y Beneficios a empleados por valor de \$272.868.308, los cuales participan con el 8% y 79%, respectivamente, en el pasivo más el patrimonio.

Patrimonio. El patrimonio inició en la vigencia 2021 con un saldo de \$78.518.022 y finalizó con \$45.041.107, presentó una disminución del 43%, es decir, la suma de \$33.476.915, originada en la pérdida del ejercicio contable. La participación de este grupo es el 13% del valor del Pasivo más el Patrimonio que ascendió \$346.889.274.

Ingresos. Los ingresos en la vigencia 2021, ascendieron a \$3.460.530.885, presentó un leve incremento por valor de \$63.153.681 que representa el 2% al ser comparado con la vigencia anterior donde estos sumaron \$3.397.377.204. Las cuotas de fiscalización sumaron \$3.459.573.293 y otros ingresos, \$957.592.

Gastos. Los Gastos ascendieron a \$3.494.007.800, al cierre de la vigencia el resultado del ejercicio arrojó una pérdida que sumó \$33.476.915, valor coherente con el Estado de resultados, donde la Contraloría reportó en la cuenta “59- Cierre de ingresos, gastos y costos”, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro. 02. Gastos, vigencia 2021

Código Contable	Gastos	Cifras en pesos
		Valor
51	Administración	3.442.460.602
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	46.640.742
54	Transferencias y subvenciones	1.694.732
58	Otros gastos	3.211.724
	Total, Gastos	3.494.007.800
59	Resultado del Ejercicio- Pérdida del Ejercicio	33.476.915

Fuente: Balance de Prueba y Estados de Resultados, SIREL y SIA Observa, vigencia 2021.

Cuenta 510803- Capacitación, Bienestar Social y Estímulos.

Inspeccionado el libro auxiliar de la cuenta 510803- Capacitación, bienestar social y estímulos, presentó un saldo de \$189.288.366, correspondiente a los valores registrados y pagados por concepto de Capacitación, la suma de \$120.678.000, por Bienestar Social \$62.285.545 y por Incentivos \$6.324.823. Los valores registrados en esta cuenta son consistentes con los reportados en los rubros presupuestales identificados con los mismos nombres, en la Ejecución presupuestal de Gastos de la vigencia 2021.

El valor ejecutado por Capacitación sumó \$120.678.000, corresponde a 12 actos administrativos mediante los cuales la Contraloría pagó por concepto de inscripciones la suma de \$31.478.000, para que funcionarios asistieran a seminarios y a través de la suscripción de cuatro contratos, pagó la suma de \$89.200.000, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro. 03. Gastos ejecutados por Capacitación, Bienestar Social e Incentivos

Cifras en pesos

Nro.	Concepto	Por Resoluciones
	F-1 Cuenta 510803	120.678.000
	F-7, Ejecución Presupuestal de Gastos- Capacitación	120.678.000
Nro.	Beneficiario	Valor
1	Corporación Antioquia Progresá	10.000.000
2	F & C Consultores S.A.S.	1.640.000
3	F & C Consultores S.A.S	1.480.000
4	SJ Soluciones Formativas y Jurídicas	1.800.000
5	Corporación Gestión Pública de Colombia	1.785.000
6	Corporación Gestión Pública de Colombia	1.785.000
7	Corporación Gestión Pública de Colombia	1.785.000
8	Corporación para el Desarrollo Turístico	5.000.000
9	Corporación para la Educación Cultural.	2.023.000
10	F & C Consultores S.A.S.	950.000
11	F & C Consultores S.A.S.	390.000
12	F & C Consultores S.A.S.	2.840.000
Total, Registrado mediante Resoluciones		31.478.000
4	Contratos Capacitación funcionarios.	89.200.000
	N° 033	5.000.000
	N° 046	9.000.000
	N° 050	2.000.000
	N°070	37.200.000
Total, Registrado por Contratos a funcionarios y Promoción Ciudadana		120.678.000

Fuente: L. Auxiliar contable subcuenta 510803- Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, vigencia 2021.

Por Bienestar Social, la Entidad ejecutó recursos a través del Contrato nro. 026-2021, cuyo Objeto fue “*Prestar servicios de apoyo logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para organizar y desarrollar actividades, eventos, programas, que forme parte del Plan de Bienestar Social, Plan Seguridad en el trabajo, Promoción Participación Ciudadana para la vigencia 2021, a favor de COMFATOLIMA*”, suscrito por valor de \$105.000.000, de este monto, la Entidad asignó para las actividades de Bienestar Social y el Plan de Incentivos la suma de \$70.000.000, para las actividades del Plan de Promoción, Divulgación y Participación Ciudadana \$20.000.000 y para el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud, \$15.000.000.

Al cierre de la vigencia 2021, se pudo constatar que la Entidad registró pagos por actividades del Plan de Bienestar que sumaron \$62.285.545.

En la vigencia 2021, la Contraloría reconoció incentivos pecuniarios a cuatro funcionarios de carrera administrativa por obtener una calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño, mediante Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño nro. 8 del 9 de marzo de 2021, la Entidad reconoció y aprobó el incentivo solicitado por los funcionarios, los cuales, fueron autorizados y pagados mediante acto administrativo, el valor pagado sumó \$6.324.823, los cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla nro. 04. Registro de pagos por Incentivos

Cifras en pesos

No.	Entidad	Actividades	Valor	Resol.	Comp. Egreso	Contabilización	Pago
1	Fundación Iberoamericana - FUNIBER	Resolución N° 073 - 3/05/2021 Pago incentivo Matrícula Postgrado W.B.	1.817.052	073-3/05/21	280-10/05/21 \$1.817.052	251115- Cap. Vs 111005- Bancos	Si
2	Montenegro Tejada Luz Myriam	Resolución No.54-13/04/20201 Incentivo matricula pregrado de Luz M.M.T.	419.404	054-13/04/21	211-14/05/21 \$419.404	251115- Cap. Vs 111005- Bancos	Si
3	Universidad del Tolima	Resolución No.55-13/04/2021 incentivo Miguel Rincón Universidad Tolima	1.817.052	055-13/04/21	213-14/04/21, \$1.817.052	251115- Cap. Vs 111005- Bancos	Si
4	Caja Compensación Familiar del Tolima - COMFATOLIMA	Resolución No.77 - 3/05/2021-incnetivo Matricula Postgrado Ma. Eugenia Muñoz-COMFATOLIMA	2.271.315	077-13/04/21	273-6/05/21. \$2.271.315	251115- Cap. Vs 111005- Bancos	Si
Total			6.324.823	6.324.823	6.324.823	6.324.823	

Fuente: L. Auxiliar contable- subcuenta 510803- Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, vigencia 2021.

Evaluado el riesgo de que los estados financieros no reflejen los gastos reales por concepto de capacitación, bienestar social e incentivos y/o que no presenten los documentos que soportan el gasto, se pudo constatar que el libro auxiliar de la cuenta 510803- Capacitación, bienestar social y estímulos, registró movimientos débitos que sumaron \$189.288.366, valor consistente con el reportado en la Ejecución presupuestal de gastos al observar que los compromisos del rubro presupuestal Capacitación sumaron \$120.678.000, valor ejecutado y pagado a través de contratos la suma de \$89.200.000 y mediante actos administrativos autorizó y pago por inscripciones la suma de \$31.478.000. Así mismo, se observó que, por Bienestar Social ejecutó la suma de \$62.285.545 y por incentivos pecuniarios \$6.324.823. Los valores son consistentes con los valores registrados en los rubros presupuestales.

Los pagos efectuados por estos conceptos fueron verificados y cuentas con acto administrativo y/o contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, registro

presupuestal, comprobante de egreso, factura expedida por las Entidades capacitadoras, certificación de asistencia, oficio de legalización, gastos de transporte y en los contratos los informes de supervisión, planillas de asistencia, entre otro, sin embargo, es necesario aclarar que no se tuvo evidencia de las órdenes de pago que relacionan la imputación contable.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que los gastos ejecutados y pagados fueron verificados de manera transversal con los procesos de presupuesto, contratación y talento humano, concluyendo que estos son reales y cuentan con los documentos que soportan el gasto, por tal razón el riesgo no se materializó.

Cuentas de Orden Acreedoras. Este grupo está compuesto por los saldos de las siguientes cuentas:

- La cuenta 9120- Pasivos contingentes, reportó un saldo de \$860.343.891, correspondiente a 14 controversias judiciales que tramita la Entidad.
- La cuenta 9129- Obligaciones en opciones, registró movimientos débitos y créditos por la suma de \$969.042.535, correspondiente a las obligaciones originadas en los contratos suscritos por la Contraloría durante la vigencia 2021.
- La cuenta 9306- Bienes recibidos en custodia. El Ente de Control reportó la suma de \$23.664.000 correspondiente al valor de los bienes de propiedad de terceros recibidos por la Entidad para uso y custodia, los cuales fueron entregados por el lbal.

Cuenta 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Inspeccionado el balance de prueba y el libro auxiliar de la cuenta 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se evidenció que la Contraloría presentó un saldo de \$860.343.891, originado en el registro del valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad.

Comparado el saldo registrado contablemente en la vigencia 2021 frente al informe de la oficina jurídica, se observó una diferencia por valor de \$10.000.000, valor que fue corregido por la Entidad.

Analizada la información de Controversias Judiciales, se evidenció que existen demandas en contra de la Entidad, las cuales están falladas en primera y en segunda instancia.

Inspeccionado el informe de la oficina jurídica se constató que éste relaciona las demandas con el riesgo de la probabilidad de pérdida medio y bajo, por lo cual, se solicitó a la Contraloría el informe elaborado por el funcionario responsable de

gestionar las controversias judiciales de acuerdo con lo establecido en las funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI del Decreto 1069 de 2015. Así mismo, se solicitó el procedimiento para conciliar la información de las controversias judiciales entre la oficina jurídica y contabilidad.

Mediante oficio identificado CMI-RS-2023-00001007 del 2 de marzo de 2023, la Entidad certificó que no cuenta con un procedimiento documentado para realizar la conciliación de la información entre ambas oficinas ni elaboran el informe de conformidad con lo regulado en el decreto 1069 de 2015, lo cual indica que, el Ente de Control no utiliza la plataforma eKOGUI para registrar las demandas que tiene en contra, por tal razón, no fue posible conocer la probabilidad de pérdida de las demandas para verificar si la Entidad debe registrar provisiones de litigios y/o demandas en la cuenta 2701 y/o Créditos Judiciales en la cuenta 2460, por lo tanto, se concluye que la Contraloría inaplica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco normativo para Entidades de gobierno, actualizado según la Resolución 080 de 2021. Así mismo, incumple lo establecido en la Sección 1 del capítulo 4. Información litigiosa del Estado del Decreto 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en consecuencia, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Notas a los Estados Financieros. Revisadas las notas a los estados financieros se observó que estas fueron elaboradas teniendo en cuenta el anexo de la Resolución 193 de 2020 que establece la “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, sin embargo, inspeccionado el contenido frente a los movimientos y saldos registrados en el Balance de Prueba, Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de la vigencia 2021, se constató que carecen de información de los hechos económicos en cada grupo de cuentas, como es el caso de las cuentas: Efectivo y equivalentes de efectivo, Propiedades, planta y equipo, Cuentas por Pagar, Beneficio a los empleados, Cuentas de orden acreedoras, por tal razón, se concluye que el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Control Interno Contable. Revisado el informe anual de evaluación del control interno contable se observó que la Contraloría lo reportó a la Contaduría General de la Nación de manera oportuna. Según la evaluación efectuada por la Entidad, el puntaje obtenido fue cinco, resultado que lo ubica en un nivel eficiente, el cual, no es confiable al observar que fue diligenciado sin tener en cuenta el procedimiento dado por la norma.

Analizado el contenido del formulario “Evaluación del control interno contable” se evidenció que este no fue diligenciado conforme con las instrucciones establecidas, al observar que no registró valores en las columnas: Tipo y Calificación Total, lo cual indica que, no valoró la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

Esta valoración y/o calificación se debe realizar en cada una de las preguntas relacionadas con los criterios de control conforme a la información y la evidencia documental obtenida.

La casilla de “OBSERVACIONES” es de obligatorio diligenciamiento para todas las preguntas. En esta parte, el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, podrá indicar o describir los criterios aplicados para efectos de asignar la referida calificación o mencionar los documentos o papeles de trabajo que soportan la calificación asignada.

Así mismo, se constató que la columna “Observaciones” no fue diligenciada, dado que, la Entidad debe argumentar el cumplimiento de cada uno de los procedimientos, lo anterior limita a los usuarios de la información contable para tener claridad sobre su diligenciamiento y cómo obtuvo el puntaje en la Evaluación de Control Interno Contable, por tal razón, se concluye que, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Mapa de Riesgos. Inspeccionado el Mapa de Riesgos se constató que la Entidad identificó cuatro riesgos en el proceso financiero que tienen que ver con las sanciones legales por inoportunidad en el pago de las obligaciones tributarias y legales, el segundo corresponde al incumplimiento en la presentación de indicadores, informes financieros y reportes requeridos por la CGN, CGR, Ministerio de Hacienda FUT y el tercero tiene que ver contratar soporte del software (presupuesto, contabilidad, pagaduría, almacén, nómina) por aparte del actual proveedor y el cuarto falta de control y medidas de seguridad en los inventarios.

Lo expuesto permite evidenciar, que la Contraloría no identificó todos los riesgos que pueden afectar el proceso financiero, no tuvo en cuenta los riesgos propios e inherentes en el desarrollo de los hechos económicos y administrativos, como son la aplicación integral del marco normativo contable, la presentación y la sostenibilidad y aseguramiento de la calidad de la información, entre otras. Además, los controles como las acciones no fueron descritas, de manera que permita efectuar el seguimiento para minimizar y/o eliminar los riesgos, situación que podría conllevar a la materialización de los riesgos en el proceso financiero que corresponde a contabilidad, tesorería y presupuesto, en consecuencia, el riesgo se

materializó y se establece un hallazgo administrativo.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría mediante la Resolución 003 expedida el 15 de enero de 2021, estableció el presupuesto de ingresos y gastos y fijó el programa anual mensualizado de caja- PAC, con un monto de \$3.474.416.243 originado en la proyección de las Cuotas de fiscalización y auditaje del Municipio de Ibagué y de las Entidades descentralizadas del nivel Municipal, valor coherente con el apropiado en la ejecución presupuestal de gastos.

El Ente de Control recaudó la suma de \$3.459.573.293, por concepto de Cuotas de auditaje, producto de los valores consignados por la Tesorería Municipal de Ibagué, en la cuenta corriente nro. 110-550-02145-5, suscrita con el Banco Popular. Los valores fueron registrados por el funcionario responsable de tesorería mediante comprobantes de ingreso, obteniendo un recaudo del 99,57% del valor aforado y apropiado, quedando un saldo por recaudar de \$14.842.950, valor no recaudado por la Entidad dado que si este valor ingresaba superaba el límite establecido en el Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

Los pagos sumaron \$3.285.287.229, representaron el 95% del valor comprometido que ascendió a \$3.457.190.366.

Con relación a los pagos verificados en la muestra por concepto de capacitación, bienestar social e incentivos, cuentas por pagar, viáticos y gastos de viaje, se evidenció que fueron pagados a través de comprobantes de egreso y contaron con los documentos requeridos como son el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, facturas, resoluciones, contratos, planillas de asistencia y demás documentos requeridos. Los recursos fueron girados a través de cheques y transferencia electrónica y se enmarcaron en el Plan Anual de Caja- PAC.

Es necesario aclarar que en la muestra seleccionada se revisaron los documentos enunciados menos las órdenes de pago, de las cuales no se tuvo evidencia de estas, argumentando el funcionario que se diligencian en el software, pero el sistema no las expide.

Las cuentas bancarias fueron conciliadas de manera oportuna, los saldos de los libros auxiliares son consistentes con los saldos de los extractos bancarios. Así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre, observando que esta fue presentada y pagada en la fecha establecida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Solicitado el Estado de Tesorería se evidenció que la Contraloría no tiene establecido el procedimiento y/o formato para elaborarlo, así mismo, indica que no existe conciliación de la información entre tesorería, contabilidad y presupuesto, por tal razón, se procedió a elaborarlo con el fin de establecer el superávit o déficit de esta.

De acuerdo con la información registrada en el Balance de prueba y los documentos analizados, se evidenció que existen recursos disponibles en las cuentas bancarias que sumaron \$201.694.684, los cuales amparan las obligaciones contraídas que ascienden a \$181.244.244 que corresponde a: cuentas por pagar constituidas por valor de \$171.903.137, el saldo sin ejecutar \$2.382.927 y el impuesto de la retención de la fuente del mes de diciembre que sumó \$6.958.180, realizada la operación se estableció que a diciembre 31 de 2021, existen un Superávit en Tesorería que sumó \$20.450.440, lo anterior obedece posiblemente a la falta de un procedimiento para elaborar el cierre del Estado de Tesorería y así reintegrar los recursos sin ejecutar al cierre de cada vigencia, por tal razón, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera, vigencia 2021

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 05. Muestra Evaluación Estados Contables a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Clase /Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1105	Caja	0	0	1. Posibilidad de que registren inadecuadamente valores que no corresponden a la caja menor.
4428 Vs 131128	Otras Transferencias	3.459.573.293	100	2. Posibilidad que no se recaude la totalidad de las cuotas de fiscalización y que la Contraloría desconozca el valor adeudado para el cumplimiento de sus compromisos.
GASTOS				
511119 Vs 1906	Viáticos y gastos de viaje	63.209.098	2	3. Posibilidad que no aplique el principio de Devengo en todos los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y que estos no sean legalizados al cumplir la comisión de manera oportuna.

Clase /Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
511125 Vs 1905	Seguros	14.852.039	0	4. Posibilidad de Inaplicación del principio de Devengo para contabilizar el valor de los seguros adquiridos y su amortización sobreestimando el gasto y la utilidad del ejercicio contable.
5111	Gastos Capacitación, Bienestar Social	189.288.366	5	5. Posibilidad que los estados financieros no reflejen los gastos reales por concepto de capacitación, bienestar social y/o que no presenten los documentos que soportan el gasto.
CUENTAS DE ORDEN				
9120	Cuentas de orden Acreedoras-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	860.343.891	100	6. Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad para conciliar el valor de las demandas y/o actualizar el estado de estas para su correcta contabilización.
TESORERÍA				
1110- 2401-2436	Cierre Tesorería	20.450.440		9. Posibilidad que la Entidad no elabore el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia, lo cual genera riesgo en el manejo del disponible, sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias, inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados y/o vulneración de los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad.
MUESTRA CUALITATIVA				
	Notas a los Estados Financieros	0	0	7. Posibilidad que falte descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia 2021.
	Informe Control interno Contable	0	0	8. Posibilidad de que la Contraloría y los usuarios de la información contable desconozcan si la Entidad aplica correctamente sus procedimientos, el resultado y el puntaje obtenido en la Evaluación de Control Interno Contable. Además, existe posibilidad de que sea sancionado por la CGN,
	Mapa de riesgos del proceso financiero.	0	0	10. Posibilidad que, en el mapa de riesgos, la Contraloría no haya identificado en el proceso financiero los factores de riesgos que se pueden presentar en el registro de los hechos económicos, lo cual puede conllevar a que se inobserven los principios de contabilidad y la dinámica contable establecida en el Marco normativo para Entidades de gobierno y generar sanciones.

Fuente: Balance de Prueba, vigencia 2021- SIREL y Documentos SIA Observa-Proceso Auditor.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se verificaron los saldos contables de las cuentas seleccionadas en la muestra presentados en el Balance de Prueba del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los cuales, corresponden al registro de los hechos económicos realizados durante la vigencia y fueron confirmados a través de documentos requeridos durante la ejecución del proceso auditor. De los diez riesgos evaluados no se materializó el siguiente:

Cuenta 190603- Avances y Anticipos entregados. La Entidad en la subcuenta 1906, registró la suma de \$59.931.684 por concepto de viáticos pagados a los funcionarios, valor que al ser comparado con el registrado en el gasto de la cuenta 511119- Viáticos y gasto de viaje, que sumó \$63.209.098, se observó una diferencia de \$3.277.414, de los cuales, la suma de \$2.220.420, corresponde a un pago por concepto de tiquetes aéreos a nombre Inversiones Aéreas, S.A.S, los cuales fueron registrados directamente al gasto y la suma de \$1.056.994, son gastos de transporte pagado a los funcionarios, aclarada la diferencia, se concluye que, el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión Financiera, vigencia 2021

Evaluados los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y en la matriz de riesgos aplicando los procedimientos del programa de auditoría a través de pruebas de control y sustantivas, se examinaron los registros contables en los libros auxiliares de las cuentas seleccionadas en la muestra, evidenciando que se materializaron nueve riesgos que dan origen a las siguientes observaciones:

Hallazgo administrativo nro.1, por registrar de manera incorrecta en las subcuentas 110501- Caja Principal y 110502- Caja Menor.

Inspeccionado el libro auxiliar de la cuenta 1105- Caja, se evidenció que la Entidad está utilizando de manera incorrecta las subcuentas 110501- Caja principal y 110502- Caja Menor, al efectuar registros que no corresponden a la dinámica contable de estas cuentas al observar lo siguiente:

En la Caja Principal se encontraron 15 registros, de los cuales, tres debieron ser registrados en la cuenta 110502- Caja Menor, el valor de la apertura \$1.200.000, el cierre \$969.000 y el reintegro de los recursos no utilizados de Caja que sumaron \$231.000. Los otros 13 registros corresponden a reintegros de funcionarios por legalización de viáticos, mayores valores pagados por otros conceptos.

Verificados los registros en el libro auxiliar de la cuenta 110502- Caja menor, se constató que existen 44 registros que sumaron \$4.182.760, de los cuales, dos corresponden al cierre de la caja menor por valor de \$231.000, por concepto de recursos no utilizados en la caja menor; 28 registros corresponden al reintegro de recursos por legalización de gastos de viaje y 14 por mayores valores pagados por otros conceptos.

Lo anterior, no se encuentra acorde con la dinámica contable de la cuenta 1105- Caja del Catálogo General de cuentas ni con las características cualitativas de la información financiera del numeral 4 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Así mismo, vulnera los numerales 2.2.1. Reconocimiento y 2.2.1.4. Registro del capítulo 2. Etapas del Proceso Contable y los numerales 3.1. Identificación del riesgo y el 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable del capítulo 3. Gestión del Riesgo Contable, establecidos en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

La situación posiblemente se presentó por falta de consulta de la dinámica contable y de la aplicación de controles de verificación y conciliación de la información entre las áreas, lo cual conllevó a que se generaran registros incorrectos en las subcuentas que conforman la Caja.

Hallazgo administrativo nro. 2, por inaplicar el principio Devengo en la cuenta 131128- Cuotas de Fiscalización y Auditaje, para registrar el derecho al cobro de las cuotas de auditaje y fiscalización.

Inspeccionado el grupo 13- Cuentas por Cobrar, se observó que la Entidad no utilizó la subcuenta 131128- Cuota de auditaje y fiscalización, para registrar de manera mensual el derecho al cobro de las cuotas de fiscalización y auditaje de la Administración Central del Municipio de Ibagué, inaplicando el principio Devengo y la dinámica contable que señala lo siguiente: *“Representa el valor de los derechos a favor de la Entidad que se originan por conceptos tales como contribuciones, tasas, multas, sanciones y cuotas de sostenimiento...”*, situación que evidencia que la Contraloría en el mapa de riesgos no identificó todos los factores de riesgos para la contabilización de sus hechos económicos ni los controles asociados al cumplimiento del marco normativo. Los valores consignados por la Tesorería Municipal mes a mes sumaron \$3.459.573.293, fueron registrados en el libro auxiliar de la cuenta 4428- Otras Transferencias y 1110- Bancos.

La situación anterior, transgrede la dinámica contable establecida en el Catálogo

General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según las Resoluciones 079 y 081 de 2021. Así mismo, contraviene el numeral 4). Características cualitativas de la información financiera y los principios Devengo y Esencia sobre la forma del numeral 5). Principios establecidos en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de gobierno, según la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, que exige que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, independientemente del instante en el cual se produce el flujo de efectivo y la forma legal que representa el hecho. Así mismo, omite lo adoptado por la Contraloría en el Manual de Políticas Contables, en las páginas 6 y 7 “Principios de la contabilidad pública”.

Además, incumple las actividades para identificar, gestionar el riesgo contable y las acciones de control asociadas al cumplimiento del marco normativo determinadas en los numerales 3.1. Identificación de factores de riesgo, 3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones y 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de la información y las acciones de control relacionadas de los puntos: 2, 3 11, 13, 16 y 22 del numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, señalados en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, acordes con lo enunciado en el Instructivo nro. 001 de 2021.

Evento que se presentó al parecer por falta de controles y/o autocontrol entre las áreas que generan la información financiera de la Entidad, condición que puede afectar la estructura, las características de revelación y comprensibilidad para efectos de rendición de cuentas y de control. Además, puede conllevar a que la Contraloría desconozca el valor por cobrar para el cumplimiento de sus compromisos en el caso que no haya recaudado la totalidad de las cuotas.

Hallazgo administrativo nro. 3, por inaplicación del principio Devengo para registrar y amortizar el costo de los seguros en la cuenta 190501- Seguros y registrarlos directamente al gasto.

La Contraloría no utilizó la subcuenta 190501- Seguros, para registrar el costo de la adquisición de las pólizas y para amortizar de manera mensual el gasto. Se constató que la Entidad para registrar la adquisición, acreditó la subcuenta 240101- Cuentas por pagar y debitó la subcuenta 511125- Seguros y el pago se realizó por valor de \$14.852.039, debitando la subcuenta 240101 y la subcuenta 111005- Bancos, lo cual evidencia que el valor fue registrado directamente al gasto incumpliendo el principio Devengo, para amortizar el valor de manera mensual sobreestimando el gasto y la utilidad del ejercicio contable.

La situación anterior transgrede contraviene el numeral 4). Características cualitativas de la información financiera y los principios Devengo y Esencia sobre la forma establecidos en el numeral 5). Principios de contabilidad, en el Manual de políticas contable del Ente de control y del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de gobierno, según la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN y lo establecido en la Resolución 620 de 2015 de la CGN. Así mismo, incumple la dinámica contable de la cuenta 1905- Bienes y servicios pagados por anticipado establecida en el Catálogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según las resoluciones 191 y 221 de 2020, las cuales aplican a partir del 1º de enero de 2021. Además, omite lo adoptado por la Contraloría en el Manual de Políticas Contables, en las páginas 6 y 7 “Principios de la contabilidad pública”.

Así mismo, incumple las actividades para identificar, gestionar el riesgo contable y las acciones de control asociadas al cumplimiento del marco normativo determinadas en los numerales 3.1. Identificación de factores de riesgo, 3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones y 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de la información y las acciones de control relacionadas de los puntos: 2, 3, 11, 13, 16 y 22 del numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, señalados en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, acordes con lo enunciado en el Instructivo nro. 001 de 2021.

Situación que obedece posiblemente a la inaplicación de la dinámica contable para contabilizar los hechos económicos y/o interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y verificabilidad, afectando la realidad de los estados de situación financiera y de resultados.

Hallazgo administrativo nro. 4, por inadecuado flujo de información entre el área financiera y jurídica de la Entidad para conciliar el valor y/o actualizar el estado de estas para su correcta contabilización.

Inspeccionado el libro auxiliar de la cuenta 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se observó que el saldo inicial fue \$722.953.128, en la vigencia presentó un movimiento débito por valor de \$137.390.763, finalizando con \$860.343.891, valor consistente con el informe de controversias judiciales corregido por la oficina jurídica. Revisado el informe se observó que este no relacionó la probabilidad de pérdida de los procesos adelantados en su contra, por lo cual, no

se logró constatar la veracidad de los registros contables y si existe una obligación remota, posible o probable.

Situación que incumple el numeral 1.1.2. Flujo de información, 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable enunciados en el Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN sobre las “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022”, concordante con el numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable y 3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Así mismo, incumple el numeral dos del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias expuestas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno actualizado mediante la Resolución 080 del 2 de junio de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, acorde con la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Además, contraviene el Artículo 2.2.3.4.1.12. Funciones del jefe financiero o quien haga sus veces, el párrafo del Artículo 2.2.3.4.1.13. Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI y el Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación, los cuales están establecidos en el Decreto 1069 de 2015.

Lo anterior posiblemente por falta de procedimientos y controles asociados al cumplimiento del Marco Normativo, las etapas del proceso contable y a la gestión del riesgo de índole contable, lo que puede conllevar a que no se registren de manera oportuna las provisiones contables y/o las cuentas por pagar de las demandas, revelando información inexacta sin las características fundamentales de oportunidad y representación fiel de que trata el Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública vigente para el 2021.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.

Revisadas las notas a los estados financieros se observó que estas fueron elaboradas teniendo en cuenta el anexo de la Resolución 193 de 2020 que establece “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, sin embargo, inspeccionado el contenido frente a los movimientos y saldos registrados en el Balance de Prueba, Estado de Situación

Financiera y Estado de Resultados de la vigencia 2021, se constató que carecen de descripción de los movimientos y saldos registrados en los estados financieros, estas se limitaron a presentar las variaciones, faltan aclaraciones y/o explicaciones de los hechos o situaciones económicas en cada grupo, como es el caso de las cuentas: Efectivo y equivalentes de efectivo, Propiedades, planta y equipo, Cuentas por Pagar, Beneficio a los empleados, Cuentas de orden acreedoras.

Lo anteriormente expuesto, permite evidenciar que no se tuvo en cuenta el numeral 4.1.6 Notas a los estados financieros establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad. Así mismo, inobserva lo indicado en los numerales 6.4.1. Selección de la información y los Artículos 136 y 139 del numeral 6.4.3. Organización de la información, del capítulo seis “Definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros, establecido en el Marco Conceptual”, versión cinco para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Anexo de la Resolución 167 de 2020.

Además, vulnera el numeral ocho del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021-2022. Así mismo, contraviene el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Dicha situación posiblemente se ocasionó por falta de controles en la elaboración de las notas a los estados financieros y en la aplicación de la norma y a las disposiciones en materia contable, lo que impide la homogeneidad de la información contable pública, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Hallazgo administrativo nro. 6, por no aplicar correctamente el diligenciamiento de la información en el formato “Evaluación de Control Interno Contable” anexo de la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN.

La Contraloría presentó el Informe para la vigencia 2021 sin el cumplimiento de los requisitos para la elaboración de la evaluación del informe de control interno contable, omitiendo la calificación y el diligenciamiento de la columna Observaciones, donde la Entidad justifica y referencia los documentos que respaldan cada una de las respuestas de quien realiza la evaluación y el puntaje en cada una de las actividades relacionadas.

Inobservando el instructivo del procedimiento para la correcta elaboración y diligenciamiento del Informe anual de evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución 193 de 2016. Además, incumple el numeral 2.1.2. Evaluación del control interno contable establecido en el Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación.

Situación presentada debido a la falta de consulta de la normativa y del procedimiento establecido en la Resolución 193 de 2016, lo cual impide cumplir a cabalidad con el objetivo de verificar la existencia y efectividad de los controles asociados al proceso contable, afectando la calidad de la información financiera de la Entidad. Además, podría generar sanciones por parte de la CGN por el incumplimiento de la normatividad mencionada.

Hallazgo administrativo nro. 7, por no elaborar el Estado de Tesorería al cierre de cada vigencia y reintegrar los recursos sin ejecutar.

La Contraloría al cierre de la vigencia 2021 no elaboró el Estado de Tesorería lo cual indica que no tiene establecido el procedimiento y/o formato para elaborarlo, ni concilió la información entre tesorería, contabilidad y presupuesto, por tal razón, se procedió a elaborarlo con el fin de establecer el superávit o déficit de esta. De acuerdo con la información obtenida en el Balance de Prueba y la información registrada en los formatos, F-03, F-06, F-07, F-07-S2, F-10 y F-11 y los actos administrativos mediante los cuales la Entidad reconoció las cuentas por pagar y el saldo sin ejecutar presupuestalmente durante las vigencias 2020 y 2021, se evidenció que existen recursos sin identificar que sumaron \$20.450.440, monto que debe ser reintegrados al Tesoro Municipal.

Tabla nro. 06. Cierre del Estado de tesorería a 31/12/2021

Cifras en pesos

Concepto	Valor
Entidades Bancarias	201.694.684
Banco Popular Cuenta	671.524
Banco Popular Cuenta	201.023.160
1. Total Disponible en Entidades Financieras	201.694.684
Cuentas por Pagar 2021 y Saldo sin Comprometer	174.286.064
Saldo Presupuestal Sin comprometer Vig.2021- Reintegrado Resol.016 de 31/01/2022.	2.382.927
Cuentas por Pagar vigencia 2021	171.903.137
Otras Cuentas por Pagar	6.958.180
2436-Retención en la Fuente	6.958.180
Total, Cuentas por Pagar	181.244.244

Concepto	Valor
3. Total Superávit	20.450.440

Fuente: Papel de trabajo, Formatos F-01, F-03, F-06, F-07 y F-11, cuenta vigencia 2021.

La situación anterior inobserva los numerales 1.1.1. 1.1.2. y 1.2.2 del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN sobre las "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022". Igualmente, contraviene los numerales numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16. Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Lo anterior, se presentó por falta de procedimiento y controles y debilidades en el control interno contable para conciliar la información entre tesorería, presupuesto y contabilidad, lo cual presupuestalmente no garantiza los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad, para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Municipio. Así mismo, puede generar riesgo en el manejo del disponible, sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias e inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados.

Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de identificación de los factores de riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para el proceso financiero.

Inspeccionado el mapa de riesgos de la Contraloría se evidenció que para el proceso financiero contempló cuatro riesgos, sobre las sanciones legales por inoportunidad en las declaraciones y pagos tributarios, incumplimiento en la presentación de informes, el software y falta de control y de medidas de seguridad en los inventarios, lo cual denota que la Entidad no identificó, analizó, valoró, trató ni evaluó los riesgos propios e inherentes en el desarrollo de los hechos económicos y administrativos, como son la aplicación integral del marco normativo contable, la sostenibilidad y aseguramiento de la calidad de la información, entre otras. Además, los controles como las acciones no fueron descritas, de manera que permita efectuar el seguimiento para minimizar y/o eliminar los riesgos.

Las debilidades evidenciadas en la elaboración del mapa de riesgos permitieron la materialización de los riesgos identificados por la AGR en la presente auditoría a través de la matriz de riesgos y controles, como son: registros inadecuados en la cuenta Caja, inaplicación de la dinámica contable y el principio Devengo en las cuentas 131128- Cuotas de Fiscalización, 190501- Seguros, 190603- Avances para

viáticos y gastos de viaje, inadecuado flujo de información en las controversias judiciales, carencia de información en las notas a los estados financieros, incorrecto diligenciamiento del formulario de la evaluación anual del informe de control interno contable, falta de rendición del informe ante la CGN, falta del cierre del estado de tesorería y deficiencias en el mapa de riesgos.

La condición detectada incumple lo establecido en el numeral 3) Gestión del riesgo contable, los criterios 44 al 49 del numeral 3.1. Identificación de factores de riesgo; y 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, en el párrafo uno y cuatro de la Resolución 193 de 2016, así como la Carta Circular nro. 003 de 2018 normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. Además, contraviene el literal b del Artículo 3 de la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

La situación descrita, se presentó al parecer por deficiencias en los procedimientos de control interno contable y del sistema de control interno de la Entidad, aspectos que pueden afectar el aseguramiento de la calidad de la información financiera.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso contable, vigencia 2021.

Respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se constató que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables, obtuvo Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido es consistente con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), expedida por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a la evaluación del proceso contable esta se basó en los riesgos identificados en las matrices de riesgos y controles, una vez aplicadas las pruebas de auditoría, se evidencia la materialización de estos, por tal razón, se establecieron hallazgos relacionados en los numerales 2.1.1. y 2.1.2., en el cuerpo del informe de la vigencia 2021.

Conclusión de la Gestión Financiera, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero en la **vigencia 2021**, fue **Con Salvedades**, debido a que en el análisis

realizado a la información que compone los estados financieros, así como, su estructura y contenido, se evidenciaron deficiencias en el registro de las operaciones por inobservancia de las características cualitativas de la información y los principios de contabilidad y por la falta de consulta de la dinámica contable para la aplicación integral de los lineamientos contables ordenados por la CGN y adoptados mediante el manual de políticas contables, deficiencia de controles en el sistema de control interno contable para analizar y validar la información financiera al cierre de la vigencia, situación que permitió que los riesgos se materializaran afectando la opinión en los estados financieros.

2.1.3. Estados Financieros

Resultados vigencia 2022

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Ibagué, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas*, vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 07. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

Cifras en pesos

Código Ctable	Cuenta	Saldo Inicial	% Partic	Saldo Final	% Partic	Vlr. Absoluta (\$)	V. Relativa
1	Activos	346.889.274	100	347.245.205	100	355.931	0
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	201.694.685	58	243.984.365	70	42.289.680	21
13	Cuentas por cobrar	0	0	216.000	0	216.000	0
16	Propiedades, planta y equipo	145.194.589	42	103.044.840	30	-42.149.749	-29
	Pasivos más Patrimonio	346.889.274	100	347.245.205	100	355.931	0
2	Pasivos	301.848.167	87	356.706.140	103	54.857.973	18
24	Cuentas por pagar	28.979.859	8	49.525.624	14	20.545.765	71
25	Beneficios a los empleados	272.868.308	79	307.180.516	88	34.312.208	13
3	Patrimonio	45.041.107	13	-9.460.935	-3	-54.502.042	-121
31	Patrimonio de las Entidades de gobierno	45.041.107	13	-9.460.935	-3	-54.502.042	-121

Fuente: Formato F-01, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021-2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los

Estados Financieros.

Activos. La CMI al cierre del ejercicio contable los activos registraron la suma de \$347.245.205, incrementó en \$355.931 con respecto a la vigencia anterior. El saldo lo conforman los siguientes grupos:

Efectivo y equivalentes al efectivo. Este grupo está conformado por las cuentas Caja y Depósitos en Instituciones Financieras.

Cuenta 1105- Caja. Esta cuenta presentó movimientos débitos y créditos que sumaron \$3.564.552, compuesto por la subcuenta 110501- Caja Principal, \$1.954.805 y la subcuenta 11100502- Caja Menor, \$1.609.747, revisados los registros contables se observaron registros inadecuados en las cuentas Caja Principal y Caja Menor.

Analizados los registros contables en el libro auxiliar de la cuenta 110501- Caja Principal, se observó que:

La Entidad utilizó incorrectamente la subcuenta 110501- Caja Principal, al evidenciar que en esta cuenta registró un movimiento débito por valor de \$1.833.333, cuyo concepto fue la apertura de la caja menor para la vigencia evaluada; el 24 de febrero hizo un registro crédito por \$469.697, originado en una devolución que por error involuntario giró en la apertura de caja menor. El 9 de diciembre de 2022, registró un movimiento crédito por valor de \$1.361.500, por concepto de reembolso de la caja menor y el 29 de diciembre de 2022, registró \$2.136, por recursos no utilizados de caja menor.

De igual forma en esta cuenta se observaron registros por errores y una legalización por viáticos y gastos de viaje.

Revisados los registros realizados en la cuenta subcuenta 110502- Caja Menor, que sumaron \$1.609.747, se evidenció lo descrito a continuación:

La Contraloría reglamentó la Caja Menor mediante la Resolución 17 proferida el 31 de enero de 2022, con un monto fijo mensual de \$1.363.636, durante el año, el monto aprobado ascendió a \$15.000.000.

Los ingresos sumaron \$10.425.232 y los gastos \$10.423.096, dando como resultado al cierre de la vigencia un saldo en efectivo de \$2.136, valor consignado el 29 de diciembre de 2022.

Verificados los registros en el libro auxiliar de la cuenta 110502- Caja Menor, se

constató que existen 12 movimientos débitos y créditos, por concepto de legalización de viáticos y gastos de viaje.

Según el acto administrativo de constitución de la Caja Menor el monto fijado fue \$1.363.636, sin embargo, en esta subcuenta la Entidad no registró la apertura, reembolso ni el saldo sin ejecutar.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se evidencia que la Contraloría no tiene claridad para registrar contablemente el movimiento de la Caja Menor al evidenciar que la Entidad realizó registros incorrectos en las cuentas 110501 y 110502, por tal razón, se concluye que, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Depósitos en Instituciones Financieras. Revisado el Balance de Prueba y los libros auxiliares se observó que la cuenta 1110 registró un saldo de \$331.314.119, compuesto por los recursos que quedaron al cierre de la vigencia en las cuentas corrientes de los bancos BBV y Popular, que sumaron \$329.173.275 y \$2.140.844, respectivamente. El saldo de esta cuenta representa el 70% en el Activo.

El saldo es consistente con el reportado en las conciliaciones y extractos bancarios, las contabilizaciones corresponden a movimientos y transacciones efectuadas durante la vigencia donde la Contraloría manejó los recursos de su funcionamiento.

Cuenta 131128- Cuotas de fiscalización y auditaje. Revisado el Balance de Prueba se evidenció que esté no reportó la cuenta 131128- Cuotas de fiscalización y auditaje, donde la Contraloría debió registrar el derecho del cobro de las cuotas de fiscalización y/o auditaje, por lo tanto, se revisó el grupo Ingresos, observando que la Contraloría registró de manera mensual el valor consignado por la Tesorería Municipal en la cuenta 4428- Otras Transferencias, al cierre de la vigencia el recaudo registrado sumó \$3.654.001.313, situación que evidencia que la Entidad inaplicó el principio Devengo y la dinámica contable para registrar el cobro de la respectiva cuota en la subcuenta 131128, por tal razón, se materializó el riesgo y se establece un hallazgo administrativo.

Propiedades, Planta y Equipo. En la vigencia 2022, este grupo participó con el 30% en el activo de la Contraloría. Inició la vigencia con un saldo de \$145.194.589 y finalizó con \$103.044.840, presentó una disminución por la suma de \$42.149.749, que representó el 29% con respecto a la vigencia anterior, obedece al valor de la depreciación acumulada. En este grupo la cuenta más representativa es la 1675 Equipo de transporte, tracción y elevación.

Revisados los contratos suscritos por la Contraloría durante la vigencia 2022 y

publicados en el SIA Observa, se constató que la Entidad no suscribió contratos para adquirir bienes de Propiedades, planta y equipo. La disminución obedece a la depreciación acumulada calculada durante la vigencia evaluada.

Cuenta 190501- Seguros. Inspeccionado el Balance de prueba de la vigencia 2022, se evidenció que la Contraloría no utilizó la cuenta 190501- Seguros, para registrar el costo de las pólizas de los seguros que amparan el manejo de los recursos y los bienes de la Entidad.

Revisado el comprobante de egreso EG5- 2022001137 expedido el 29 de diciembre de 2022, la Entidad pagó la suma de \$6.794.351, debitando la subcuenta 511125- Seguros y acreditando la subcuenta 240101- Cuenta por pagar. Lo anterior denota que el Ente de Control registró de manera incorrecta el valor de las pólizas de seguros, inaplicando el principio Devengo y la dinámica contable de la cuenta 1905- Bienes y servicios pagados por anticipado. Para registrar el costo de la adquisición debió afectar la subcuenta 190501- Seguros y la subcuenta 111005- Bancos y amortizar de manera mensual el gasto de los seguros afectando las subcuentas 511125 y 190501, por lo tanto, se concluye que el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

El Devengo es uno de los principios de contabilidad pública presentados en el Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera, expedido por la CGN, donde lo define así:

*“Devengo: los hechos económicos se reconocen **en el momento en que suceden**, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa **cuando surgen los derechos y obligaciones**, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo”. (Negrilla fuera de texto).*

Así mismo, el Catálogo General de Cuentas y Marco Conceptual de la CGN, describe la dinámica contable de la cuenta 1905 – Bienes y Servicios Pagados por Anticipado: “Representa el valor de los **pagos anticipados por concepto de adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros...**”. Se acredita con (...)” **El valor de la amortización durante el periodo de causación del gasto o costo**”. (Negrilla fuera del texto).

Cuenta 190603- Avances y Anticipos entregados. La Contraloría en esta subcuenta registró la suma de \$81.876.543, por concepto de viáticos y gastos de viaje pagados a los funcionarios para asistir a capacitaciones o realizar labores administrativas y misionales, valor que difiere con el registrado en la cuenta 511119-

Viáticos y gasto de viaje, que sumó \$86.280.300. Verificados los registros contables se estableció una diferencia de \$4.403.757, originada en el costo de unos tiquetes aéreos que sumaron \$3.804.500, pago contabilizado directamente al gasto contra el banco y la suma de \$599.437, corresponde a gastos de transporte pagado a los funcionarios, por tal razón, se concluye que el riesgo no se materializó.

Pasivos. Los Pasivos más el Patrimonio sumaron \$347.245.205, al Pasivo corresponde la suma de \$356.706.140 y al Patrimonio, un valor negativo de \$9.460.935.

El valor de los Pasivos está compuesto por los grupos: Cuentas por pagar y Beneficios a empleados que registraron un saldo de \$49.525.624 y \$307.180.516, respectivamente.

Patrimonio. En la vigencia 2022, el patrimonio inició con un saldo de \$45.401.107 y finalizó con un saldo negativo de \$9.460.935, originado en la pérdida al cierre del ejercicio contable que sumó \$54.502.042, valor registrado en la subcuenta 311002- Pérdida o déficit del ejercicio.

Ingresos. Los ingresos en la vigencia 2022, ascendieron a \$3.655.302.224, presentó un incremento del 6%, es decir, \$194.771.339, al ser comparado con la vigencia anterior, donde estos recursos sumaron \$3.460.530.885. Este saldo está compuesto por las transferencias, que sumaron \$3.654.001.313 y otros ingresos, por valor de \$1.300.911.

Revisado el libro auxiliar de ingresos se pudo evidenciar que la Contraloría registró de manera mensual el valor de las cuotas de fiscalización y/o auditaje consignadas por la Tesorería Municipal que ascendieron a \$3.654.001.313, debitando la cuenta Bancos y acreditando la cuenta Ingresos, lo cual denota que la Entidad inobservó la dinámica contable y el principio devengo al no utilizar la cuenta 131128- Cuotas de fiscalización y/o auditaje, para registrar el derecho al cobro de las cuotas y acreditar la subcuenta 472203- Cuota de fiscalización y auditaje, tal como lo indica el numeral 2.3.10 del instructivo 002 expedido el 1° de diciembre de 2022, por tal razón, *se materializó el riesgo y se generó un hallazgo administrativo en la cuenta 131128.*

Gastos. Los Gastos ascendieron a \$3.709.804.266, al cierre de la vigencia el resultado del ejercicio arrojó una pérdida que sumó \$54.502.042, valor coherente con el Estado de resultado integral donde la Contraloría reportó en la cuenta “59- Cierre de ingresos, gastos y costos”, este valor, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro. 8. Grupo Gastos, vigencia 2022

Código Contable	Gastos	Valor (\$)
51	Administración	3.665.199.250
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	44.311.757
58	Otros gastos	293.259
	Total, Gastos	3.709.804.266
59	Resultado del Ejercicio- Pérdida del Ejercicio	54.502.042

Cifras en pesos

Fuente: Balance de Prueba y Estados de Resultados, vigencia 2022, SIREL y SIA Observa.

Cuenta 510803- Capacitación, Bienestar Social y Estímulos.

Inspeccionado el libro auxiliar de la cuenta 510803- Capacitación, bienestar social y estímulos, se constató que los gastos por este concepto sumaron \$171.693.090, compuesto por los siguientes pagos: por Capacitación, la suma de \$76.950.000, por Bienestar Social \$92.743.000 y por Incentivos \$2.000.000. Los valores registrados en esta cuenta son consistentes con los reportados en los rubros presupuestales identificados con los mismos nombres, en la Ejecución presupuestal de Gastos de la vigencia 2022.

Capacitación. Examinados los registros contables por pagos realizados por concepto de Capacitación, estos sumaron \$76.950.100, este valor fue ejecutado a través de 11 actos administrativos donde la Contraloría autorizó el pago de las inscripciones para que los funcionarios asistieran a seminarios de capacitación, los cuales sumaron \$27.850.100.

Además, ejecutó la suma de \$49.100.000, a través del contrato nro. 081 por valor de \$9.500.000 cuyo objeto fue: *“Prestación de servicios profesionales, para la ejecución de una conferencia taller, sobre la responsabilidad en la contratación pública aspectos penales, fiscales, disciplinarios y actualización jurisprudencial y normativa, para los sujetos de control de la CMI”*, contrato evaluado en el proceso de contratación.

Así mismo, se observó que a través del contrato nro. 082 pagó la suma de \$39.600.00, el objeto fue; *“Contratar un diplomado en, herramientas para la adecuada gestión pública dirigido a los funcionarios de la CMI, en cumplimiento del plan estratégico y plan institucional de capacitación 2022”*, contrato evaluado en el proceso de contratación.

Tabla nro.9. Registro de pagos efectuados por Capacitación, vigencia 2022

Cifras en pesos

Por Resoluciones		27.850.100
1. CENDAP	Resolución 33/2022- inscripción CENDAP.	1.654.100
2. Consultora Legal LEX S.A.S.	Resolución 292/2022, Inscripción Encuentro/contralores	1.190.000
3. Corporación para la educación	Resolución 233/2022- Inscripción Encuentro/contralores. II	1.190.000
4. F & C Consultores. S.A.S.	Resolución 28/2022- inscripción Planeación y Gestión de talento humano.	1.540.000
5. F & C Consultores. S.A.S.	Resolución 32/2022- planeación y Gestión	15.246.000
6. F & C Consultores. S.A.S.	Resolución 0472/2022 Inscripción Actualización Cobro Coactivo.	1.540.000
7. F & C Consultores. S.A.S.	Resolución 045/22 Inscripción Encuentro contralores.	1.710.000
8. F & C Consultores. S.A.S.	Resolución 121 Inscripción Seminario Retención /fuente	850.000
9. F & C Consultores. S.A.S.	Resolución 136/2022- Evaluación Desempeño Laboral EDL	430.000
10. GAVA S.A.S. Grupo Empresarial	Resolución 195- II Congreso Contralores	1.000.000
11. Power Logistics' Solutions. S.A.S.	Resolución 268. Inscripción funcionario IX Congreso/Contralores	1.500.000
Por Contratos según Reporte de Contratación, SIA Observa		49.100.000
Adolfo José Mantilla	Contrato 081	9.500.000
Defensoría Jurídica y Capacitación García & López y Consultoría	Contrato 082	39.600.000
Total, Ejecutado y Pagado por Capacitación		76.950.100

Fuente: L. Auxiliar subcuenta 510803- Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, vigencia 2022.

Bienestar Social. Inspeccionados los registros del libro auxiliar de esta subcuenta, se evidenció que estos corresponden a los pagos de las actividades desarrolladas ejecutadas a través del Contrato 044-2022, suscrito con la Caja Compensación Familiar del Tolima- COMFATOLIMA, por valor de \$105.000.000, cuyo Objeto fue:

“Prestar sus servicios de apoyo logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la organización y desarrollo de las actividades, eventos y programas que forman parte del plan de bienestar social laboral, plan de incentivos, estímulos y reconocimientos, plan anual de trabajo de seguridad y salud y el plan de promoción, divulgación y participación ciudadana, de la CMI, para la vigencia 2022.”

El valor contratado fue distribuido así: Bienestar Social e Incentivos asignó la suma de \$70.000.000, para el Plan de Promoción institucional \$20.000.000 y en el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud, \$15.000.000.

Al cierre de la vigencia 2022, se pudo constatar que la Entidad registró pagos por actividades del Plan de Bienestar que sumaron \$92.743.000.

Incentivos. En esta subcuenta existe un registro de \$2.000.000, por concepto de un incentivo pecuniario pagado mediante la Resolución 112 emitida el 25 de mayo de 2022, girado a la Universidad del Tolima, por concepto de pago de matrícula de postgrado de un funcionario de carrera administrativa.

Los pagos efectuados por estos conceptos fueron verificados de manera transversal con los procesos de presupuesto, contratación y talento humano, concluyendo que estos son reales y cuentan con acto administrativo y/o contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, comprobante de egreso, factura expedida por las Entidades capacitadoras, certificación de asistencia, oficio de legalización, gastos de transporte y en los contratos los informes de supervisión, planillas de asistencia, entre otro, sin embargo, es necesario aclarar que no se tuvo evidencia de las órdenes de pago que relacionan la imputación contable, argumentando la Entidad que el software no las imprime.

Cuenta 511117- Concursos y Licitaciones. Inspeccionado el libro auxiliar en la vigencia 2022, se constató que el Ente de Control efectuó un pago por valor de \$7.000.000, mediante la Resolución 297 expedida el 22 de diciembre de 2022, por la cual dio cumplimiento al segundo pago en el proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente las vacantes de la Contraloría Municipal de Ibagué adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, lo cual indica que, la Contraloría pagó de manera anticipada dicha suma. El valor pagado es consistente con el registrado presupuestalmente en el rubro 2120202009- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

De acuerdo con lo expuesto en la Resolución 297, se pudo evidenciar que el 30 de diciembre de 2020, la Contraloría pagó la suma de \$23.000.000, lo cual evidencia que la Entidad al 31 de diciembre de 2022, ha pagado la suma de \$30.000.00, quedando aún un saldo por girar de \$5.000.000, sin embargo, estos valores no fueron reflejados en los estados financieros como una cuenta por cobrar o como un pago anticipado. Igualmente, en las notas a los estados financieros de las vigencias 2020, 2021 y 2022, no fueron revelados.

Así mismo, se constató que en la vigencia 2021 el proceso de selección se encontraba suspendido por parte de la CNSC, monto que no se encontró registrado en los estados financieros de la vigencia 2021, en el grupo Cuentas por Cobrar o como un pago anticipado en el grupo Otros Activos. Además, no fue revelado en las notas a los estados financieros. Lo expuesto inobserva el principio Devengo y la dinámica contable de las cuentas por cobrar y/o pagos anticipados, en razón a lo expuesto, se concluye que, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Cuentas de Orden Acreedoras. Las Cuentas de Orden Acreedoras al cierre de la vigencia registró un saldo de \$2.075.475.833. Este grupo está compuesto por los saldos de las siguientes cuentas: 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos \$519.901.663 y la cuenta 9306- Bienes recibidos en custodia, \$23.664.000.

Cuenta 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

De acuerdo con la diferencia presentada entre el valor de las pretensiones reportadas por la oficina jurídica y el saldo registrado contablemente en la cuenta 9120, se solicitó aclaración y/o corrección a través de un requerimiento en la vigencia 2022, en la plataforma SIA Misional SIREL, el cual fue realizado por la Contraloría.

Inspeccionada nuevamente la información corregida en el Catálogo de cuentas, se evidenció que el saldo de la cuenta 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, sumó \$519.901.663 y en el formato F23- Controversias judiciales, relacionó 14 demandas administrativas interpuestas por terceros en contra de la CMI, con pretensiones que ascienden a \$850.323.754, información inconsistente que evidencia la falta de comunicación entre las dos áreas.

El Ente de Control anexó como archivo soporte del Catálogo de cuentas, el informe titulado “Informe Defensa- Controversias Judiciales” con corte al 31 de diciembre de 2022, en el cual relacionó 19 demandas sin totalizar la cuantía, de estas, 13 presentan valores que suman \$519.901.653, cuantía consistente con el saldo corregido en la cuenta 9120.

Analizada la información, se evidenció que existen 12 por “Nulidad y restablecimiento del derecho”, cuyas pretensiones suman \$850.323.754, en este grupo, tres fueron falladas en primera instancia en contra del Ente de Control, por un valor de \$101.618.086 y en segunda instancia dos que suman \$5.072.000, fueron confirmadas con fallo adverso.

Así mismo, se constató una demanda por “Reparación directa”, fallada en primera instancia en contra de la Entidad con una cuantía de \$28.652.638, y una demanda cuyo acto demandado es un reajuste pensional y el mecanismo es “Otro” por valor de \$30.000.000, el fallo en primera instancia fue a favor del Ente de Control.

Inspeccionado el informe de la oficina jurídica se constató que éste relaciona las demandas con el riesgo de la probabilidad de pérdida, Medio y Bajo. Según la Resolución 080 expedida el 2 de junio de 2021, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes,

conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece las posibilidades: Remota, Posible y Probable, lo cual denota, falta de procedimientos y/o comunicación entre la oficina jurídica y contabilidad para articular la información conforme a la normativa.

Se solicitó a la Contraloría el informe elaborado por el funcionario responsable de gestionar las controversias judiciales de acuerdo con lo establecido en las Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI del Decreto 1069 de 2015. Igualmente, se solicitó el procedimiento para conciliar la información de las controversias judiciales entre la oficina jurídica y contabilidad.

Mediante oficio identificado CMI-RS-2023-00001007 del 2 de marzo de 2023, la Contraloría certificó que no cuenta con un procedimiento documentado para realizar la conciliación de la información entre ambas oficinas ni elaboran el informe de conformidad con lo regulado en el decreto 1069 de 2015, lo cual indica que, el Ente de Control no utiliza la plataforma eKOGUI para registrar las demandas que tiene en contra. Además, anexó el oficio con radicado, CMI-RS-2023-00000796 de fecha 16 de febrero de 2023, donde relacionó siete demandas, en las cuales aclara que se presentaron errores en la información.

De acuerdo con lo expuesto, no fue posible conocer la probabilidad de pérdida de las demandas para verificar si la Entidad debe registrar provisiones de litigios y/o demandas en la cuenta 2701 y/o Créditos Judiciales en la cuenta 2460, por lo tanto, se concluye que la Contraloría inaplica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco normativo para Entidades de gobierno, actualizado según la Resolución 080 de 2021. Así mismo, incumple lo establecido en la Sección 1 del capítulo 4. Información litigiosa del Estado del Decreto 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

Así mismo, revisada la información de manera transversal con el proceso de controversias judiciales, se evidenció que en la vigencia 2022 existen dos procesos judiciales con fallo condenatorio de segunda instancia, que suman \$5.072.000, valor que no se encuentra registrado los cuales no fueron provisionados en la cuenta 2701- Litigios y Demandas y/o registrados como una cuenta por pagar en la cuenta 2460- Sentencias Judiciales, en consecuencia, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Notas a los Estados Financieros. Revisadas las notas a los estados financieros se

observó que estas fueron elaboradas teniendo en cuenta el anexo de la Resolución 193 de 2020 que establece la “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”.

Analizado el contenido frente a los saldos registrados en los estados financieros, se constató que estas no cumplen con las características de contextualización, carecen de descripción de las metodologías utilizadas para reconocer y medir la información, condiciones necesarias para que los usuarios comprendan la información financiera; las notas son la explicación clara y demostrable de la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros. Estas se limitaron a presentar las variaciones, faltan aclaraciones y/o explicaciones de los hechos o situaciones económicas en cada uno de los grupos de cuentas, tal como se observa en el grupo Efectivo, Propiedades, planta y equipo, Cuentas por Pagar, Beneficio a los empleados, Cuentas de orden acreedoras, por tal razón, se concluye que el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Control Interno Contable. La Contaduría incorporó el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable a través de la Resolución 193 de 2016, en el cual establece el formulario y las instrucciones para su correcto diligenciamiento.

El Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, se presentará mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas, cualitativa y para efectos de gestión.

Elaboración y presentación del Informe Anual de Control Interno Contable, vigencia 2022.

CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE					
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE					
Ibagué (Código: 210173001) Ene-Dic 2022					
CÓDIGO		PROMEDIO POR CRITERIO (Un)	CALIFICACION TOTAL (Un)	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	1.00		SI	0
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?			SI	0

Analizado el contenido del “Formulario para la Evaluación del Control Interno Contable” se evidenció que este no fue diligenciado conforme a las instrucciones establecidas en el procedimiento anexo a la Resolución 193 de 2016, al observar que en las columnas: “Tipo” y “Calificación Total”, no registró los valores cuantitativos sobre la existencia y efectividad en cada una de las actividades cuestionadas, así mismo, se constató que la columna “Observaciones” no fue

diligenciada, inobservando lo expuesto en el siguiente párrafo: “Adicionalmente, cada respuesta deberá justificarse por parte de quien realiza la evaluación, para lo cual se utilizará la columna de “OBSERVACIONES”, ya sea indicando las razones por las cuales se asigna la calificación, o referenciando el o los documentos soporte que respaldan la misma”.

Lo expuesto anteriormente, genera falta de confiabilidad en el resultado obtenido, al evidenciar que, el diligenciamiento incumple las instrucciones del Procedimiento. Respecto a la calificación la Contraloría manifestó lo siguiente: “De acuerdo con la evaluación realizada del control interno contable, la Entidad tiene calificación: **Adecuado**”, con calificación total final de 5.00”. lo cual indica que la calificación cualitativa no está acorde con el rango de calificación, debido a que el instructivo señala que la calificación 5 corresponde a Nivel **Eficiente**.

Presentación del informe anual de evaluación del control interno contable, vigencia 2022.

Consultada la página web de la Contaduría General de la Nación se constató que la Contraloría no presentó el informe anual de evaluación del control interno contable, vigencia 2022.



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 19 de marzo de 2023, hora 13:23:41 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Contraloría Municipal de Ibagué
Estado	ACTIVO
NIT	890706967-9
Representante Legal Actual	EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA
Código CGN	923273063
Departamento	DEPARTAMENTO DE TOLIMA
Ciudad	IBAGUÉ
Año	2022

RELACION DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formulario)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Enero - Marzo	30/04/2022	26-abr-22 17:38:27	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formulario)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Abril - Junio	31/07/2022	02-ago-22 16:45:15	Aceptado	EXTEMPORANEO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formulario)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Julio - Septiembre	31/10/2022	20-oct-22 14:08:16	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Estados Financieros)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Octubre - Diciembre	01/03/2023	09-nov-23 12:59:54	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formulario)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Octubre - Diciembre	15/02/2023	23-ene-23 01:04:39	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de “Aceptado” por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisos)

Id Categoría	Categoría	Año	Periodo
K90	EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2022	Enero - Diciembre

De acuerdo con lo constatado en la elaboración y presentación del informe anual de evaluación del control interno contable, vigencia 2022, se concluye que, el riesgo establecido por la Contraloría con respecto al incumplimiento en la presentación de

informes a las Entidades que deben rendir información, en este caso a la CGN, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Mapa de Riesgos

Inspeccionado el Mapa de Riesgos se constató que la Contraloría identificó cuatro riesgos en el proceso financiero que corresponde a contabilidad, tesorería y presupuesto, observando que la Contraloría no identificó todos los riesgos propios e inherentes en el desarrollo de los hechos económicos y administrativos, como son la aplicación integral del marco normativo contable, la presentación y la sostenibilidad y aseguramiento de la calidad de la información, entre otras. Además, los controles como las acciones no fueron contundentes que permitan efectuar el seguimiento para eliminar los riesgos, situación que podría conllevar a la materialización de los riesgos en el proceso financiero.

Las debilidades evidenciadas en la elaboración del mapa de riesgos permitieron la materialización de los riesgos identificados por la AGR en la presente auditoría a través de la matriz de riesgos y controles, como son: registros inadecuados en la cuenta Caja, inaplicación de la dinámica contable y el principio Devengo en las cuentas 131128- Cuotas de Fiscalización, 190501- Seguros, 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje y 511117- Concursos y licitaciones, inadecuado flujo de información en las controversias judiciales, carencia de información en las notas a los estados financieros, incorrecto diligenciamiento del formulario de la evaluación anual del informe de control interno contable, falta de rendición del informe ante la CGN, falta del cierre del estado de tesorería y deficiencias en el mapa de riesgos, en consecuencia.

Además, se constató que uno de los riesgos contemplados en el Mapa de Riesgos, el cual tiene que ver con la presentación de informes, se materializó por parte de la Oficina de Control Interno, por la omisión de la presentación del Informe de Evaluación de Control Interno Contable ante la Contaduría General de la Nación, lo cual podría generar una sanción, por tal razón, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

2.1.4. Tesorería

La Contraloría en la vigencia 2022 registró a través de comprobantes de ingresos los recursos consignados por la Tesorería Municipal por concepto de Cuotas de fiscalización y/o auditaje que sumaron \$3.654.001.313, al cierre de la vigencia presentó un recaudo del 100% del valor aforado y apropiado presupuestalmente.

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de ingresos y gastos, en la

vigencia 2022 inició con \$3.595.534.524 presentó una adición por \$58.466.789, ascendiendo el PAC Definitivo a \$3.654.001.313.

Analizada la información registrada en el formato se observó que el PAC Situado sumó \$3.654.001.313, valor consistente con el valor del recaudo presentado en la Ejecución de ingresos- Transferencias y Recaudos.

Los pagos ascendieron a \$3.464.315.285 que representaron el 94,82% del valor comprometido que ascendió a \$3.653.604.588.

Las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2021 que sumaron \$171.903.137, fueron pagadas en su totalidad de manera oportuna en la vigencia 2022.

Con relación a los pagos verificados en la muestra por concepto de capacitación, bienestar social e incentivos, cuentas por pagar, viáticos y gastos de viaje, concursos y licitaciones, seguros y nómina, se evidenció que fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso y contaron con los documentos requeridos como son el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, facturas, resoluciones, contratos, planillas de asistencia y demás documentos requeridos. Los recursos fueron girados a través de cheques y transferencia electrónica.

Es necesario aclarar que en la muestra seleccionada se revisaron los documentos enunciados menos las órdenes de pago, de las cuales no se tuvo evidencia de estas, argumentando el funcionario que las diligencian en el software, pero el sistema no las expide.

Las tres cuentas bancarias fueron conciliadas de manera oportuna, los saldos de los libros auxiliares son consistentes con los saldos de los extractos bancarios.

Así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre, observando que esta fue presentada y pagada en la fecha establecida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Solicitado el Estado de Tesorería se evidenció que la Contraloría no tiene establecido el procedimiento y/o formato para elaborarlo, evidenciando que no existe conciliación de la información entre tesorería, contabilidad y presupuesto, por tal razón, se procedió a elaborarlo con el fin de establecer el superávit o déficit de esta.

Analizada la información registrada en el Balance de prueba, el Catálogo de cuentas y los documentos analizados, se constató que al cierre de la vigencia 2022, en las cuentas bancarias existen recursos disponibles que ascienden a \$241.843.521,

monto que amparan las obligaciones contraídas en la vigencia evaluada que sumaron \$199.640.656, de este valor, corresponde a las cuentas por pagar constituidas en la vigencia evaluada la suma de \$189.289.303, el saldo sin ejecutar \$396.725 y el impuesto de la retención de la fuente del mes de diciembre \$9.954.628, realizada la operación se estableció que existe a diciembre 31 de 2022, un superávit en Tesorería por valor de \$44.343.709.

De acuerdo con el informe de contradicción enviado por la Contraloría, relacionó el estado de tesorería agregando cuentas por pagar por concepto de libranzas y otras, por valor de \$23.069.696, sin embargo, es de aclarar que, la Entidad no aportó las evidencias de los pagos realizados por esos conceptos, por lo tanto, en la próxima auditoría serán verificados.

Deducido el valor de la cuenta por pagar por concepto de libranzas y otros, el excedente disminuye, quedando según la Contraloría en \$21.274.013, valor que debe ser reintegrado a la Tesorería Departamental.

Tabla nro. 10. Cierre del Estado de tesorería a 31/12/2022

Cifras en pesos

Cierre de Tesorería - Dic.31 / 2022	
Concepto	Valor
Entidades Bancarias	243.984.365
Banco Popular	338.966
Banco Popular	1.801.878
BBVA	241.843.521
1. Total Disponible en Entidades Financieras	243.984.365
Cuentas por Pagar 2021 y Saldo sin Comprometer	189.686.028
Saldo Presupuestal Sin comprometer Vig.2022	396.725
Cuentas por Pagar vigencia 2022	189.289.303
Otras Cuentas por Pagar	9.954.628
2436-Retención en la Fuente	9.954.628
Total, Cuentas por Pagar	199.640.656
3. Total Superávit	44.343.709
Libranzas y Otras, Vr reportado Informe Ctradicción	\$ 23.069.696
4. Valor Superávit	21.274.013

Fuente: Papel de trabajo, F-1, F-3, F-6, F-7 y F-11, Cuenta 2022.

Igualmente, la situación evidencia la falta de empalme con la nueva administración dado que en la vigencia 2021, se estableció un excedente el cual no fue reintegrado

al cierre de la vigencia 2021 ni en la vigencia 2022, por lo cual, la Entidad debe hacer el reintegro de los recursos.

Así mismo, denota la falta de procedimiento interno para elaborar el estado de tesorería al cierre de cada vigencia con el fin de que los recursos sean reintegrados de manera oportuna.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera, vigencia 2022

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 11. Muestra Evaluación Estados Financieros, vigencia 2022

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1105	Caja	0	0	1. Posibilidad que registren inadecuadamente valores que no corresponden a la caja menor.
INGRESOS				
4428 vs 131128	Otras Transferencias	3.654.001.313	100	2. Posibilidad que no se recaude la totalidad de las cuotas de fiscalización y que la Contraloría desconozca el valor adeudado para el cumplimiento de sus compromisos.
GASTOS				
511119 VS 1906	Viáticos y gastos de viaje	63.209.098	2	3. Posibilidad que no aplique el principio de Devengo en todos los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y que estos no sean legalizados al cumplir la comisión de manera oportuna.
511125 VS 1905	Seguros	6.794.351	0	4. Posibilidad de Inaplicación del principio de Devengo para contabilizar el valor de los seguros adquiridos y su amortización sobreestimando el gasto y la utilidad del ejercicio contable.
511119	Gastos Capacitación, Bienestar Social	171.693.090	5	5. Posibilidad que los estados financieros no reflejen los gastos reales por concepto de capacitación, bienestar social y/o que no presenten los documentos que soportan el gasto.
511157	Concursos y Licitaciones	7.000.000	0	6. Posibilidad que la Entidad efectúe un doble pago al no tener registrado ese derecho con relación con los recursos girados en el momento que se continúe el proceso con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
CUENTAS DE ORDEN				
9120	Cuentas de orden Acreedoras- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	860.343.891	100	7. Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad para conciliar el valor de las demandas y/o actualizar el estado de estas para su correcta contabilización.
TESORERÍA				
1110- 2401- 2436	Cierre Tesorería	44.343.709		8. Posibilidad que la Entidad no elabore el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia 2021, lo cual genera riesgo en el manejo del disponible, sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias, inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados y/o vulneración de los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad.
MUESTRA CUALITATIVA				
	Notas a los Estados Financieros	0	0	9. Posibilidad que falte descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.
	Informe Control interno Contable	0	0	10. Posibilidad de que la Contraloría y los usuarios de la información contable desconozcan si la Entidad aplica correctamente sus procedimientos, el resultado y el puntaje obtenido en la Evaluación de Control Interno Contable. Además, existe posibilidad de que sea sancionado por la CGN,
	Mapa de riesgos del proceso financiero.	0	0	11. Posibilidad que en el mapa de riesgos la Contraloría en el proceso financiero no haya identificado los factores de riesgos que se pueden presentar en el registro de los hechos económicos, lo cual puede conllevar a que se inobserven los principios de contabilidad y la dinámica contable establecida en el Marco normativo para Entidades de gobierno y generar sanciones.

Fuente: Balance de Prueba, vigencia 2022- SIREL y Documentos SIA Observa-Proceso Auditor.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

El resultado de los riesgos evaluados y que no se materializaron se presentan a continuación:

Cuenta 190603- Avances y Anticipos entregados. La Contraloría en esta subcuenta registró la suma de \$81.876.543, por concepto de viáticos y gastos de viaje pagados a los funcionarios para asistir a capacitaciones o realizar labores administrativas y misionales, valor que difiere con el registrado en la cuenta 511119-

Viáticos y gasto de viaje, que sumó \$86.280.300. Verificados los registros contables se estableció una diferencia de \$4.403.757, originada en el costo de unos tiquetes aéreos que sumaron \$3.804.500, pagado por la Entidad afectando directamente el gasto contra el banco y la suma de \$599.437, corresponde a gastos de transporte pagado a los funcionarios, *por tal razón, se concluye que el riesgo no se materializó.*

Hallazgos de la Gestión Financiera, vigencia 2022

Se evaluaron los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y en la matriz de riesgos aplicando los procedimientos del programa de auditoría a través de pruebas de control y sustantivas, examinando los registros en los libros auxiliares de las cuentas seleccionadas y confrontándolos con los valores reportados en el presupuesto, donde se evidenció que se materializaron nueve riesgos, originando los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo nro. 9, por registrar de manera incorrecta en las subcuentas 110501- Caja Principal y 110502- Caja Menor.

Analizados los registros contables en el libro auxiliar de la subcuenta 110501- Caja Principal, se observó que la Contraloría está utilizando de manera incorrecta las subcuentas 110501- Caja Principal y 110502- Caja Menor, al realizar registros contables que no corresponden a la dinámica contable expuesta en él, tal como se expone en el “Efectivo y equivalentes al efectivo” de Activos, observando que la Contraloría no tiene claridad para registrar contablemente los gastos que afectan a cada una de las subcuentas.

Lo anterior inobserva la dinámica contable de la cuenta 1105- Caja del Catálogo General de cuentas y las características cualitativas de la información financiera del numeral 4 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN a través de la Resolución 211 de 2021, modificada por la Resolución 331 de 2022.

Así mismo, vulnera los numerales 2.2.1. Reconocimiento y 2.2.1.4. Registro del capítulo 2. Etapas del Proceso Contable y los numerales 3.1. Identificación del riesgo y el 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable del capítulo 3. Gestión del Riesgo Contable, establecidos en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN. La situación posiblemente se presentó por falta de consulta de la dinámica contable y de la aplicación de controles de verificación y conciliación de la información entre las áreas, lo cual conllevó a que se generaran registros incorrectos en las subcuentas que conforman la Caja.

Hallazgo administrativo nro.10, por inaplicar el principio Devengo en la cuenta 131128- Cuotas de Fiscalización y Auditaje, para registrar el derecho al cobro de las cuotas de auditaje y fiscalización.

Revisado el grupo 13- Cuentas por Cobrar, en el Balance de Prueba y el Catálogo de Cuentas se evidenció que la Contraloría no utilizó la subcuenta 131128- Cuotas de fiscalización y auditaje, para registrar de manera mensual el derecho al cobro de las cuotas de fiscalización y auditaje de la Administración Central del Municipio de Ibagué. Examinado el grupo Ingresos, se evidenció que la Contraloría registró de manera mensual el valor consignado por la Tesorería Municipal en la cuenta 4428- Otras Transferencias, al cierre de la vigencia, el recaudo registrado sumó \$3.654.001.313, lo cual evidencia que la Contraloría está debitando la cuenta Bancos y acreditando los ingresos, sin aplicar la dinámica contable y los principios Devengo y Esencia sobre forma.

La situación anterior transgrede la dinámica contable establecida en el Catálogo General de Cuentas del Marco normativo para entidades de gobierno, modificado mediante Resolución No. 218 del 2021.

Así mismo, contraviene el numeral 4). Características cualitativas de la información financiera y los principios Devengo y Esencia sobre la forma del numeral 5). Principios establecidos en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de gobierno, según las Resolución 211 de 2021, modificada por la Resolución 331 de 2022, expedidas por la Contaduría General de la Nación, que exige que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, independientemente del instante en el cual se produce el flujo de efectivo y la forma legal que representa el hecho. Igualmente, omite lo adoptado por la Contraloría en el Manual de Políticas Contables, en las páginas 6 y 7 “Principios de la contabilidad pública”.

Además, incumple las actividades para identificar, gestionar el riesgo contable y las acciones de control asociadas al cumplimiento del marco normativo determinadas en los numerales 3.1. Identificación de factores de riesgo, 3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones y 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de la información y las acciones de control relacionadas de los puntos: 2, 3 11, 13, 16 y 22 del numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, señalados en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, acordes con lo enunciado en el Instructivo. 002 del 1° de diciembre de 2022 sobre las “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 -2023.

Evento que se presentó al parecer por falta de controles y/o autocontrol entre las áreas que generan la información financiera de la Entidad, condición que puede afectar la estructura, las características de revelación y comprensibilidad para efectos de rendición de cuentas y de control. Además, puede conllevar a que la Contraloría desconozca el valor por cobrar para el cumplimiento de sus compromisos en el caso que no haya recaudado la totalidad de las cuotas.

Hallazgo administrativo nro. 11, por inaplicación del principio Devengo para registrar y amortizar el costo de los seguros en la cuenta 190501- Seguros y registrarlos directamente al gasto.

Inspeccionado el Balance de prueba de la vigencia 2022, se evidenció que la Contraloría no utilizó la cuenta 190501- Seguros, para registrar el costo de las pólizas de los seguros que amparan el manejo de los recursos y los bienes del Ente de Control. Se pudo constatar que la Entidad acreditó la subcuenta 240101- Cuentas por pagar y debitó la subcuenta 511125- Seguros. El pago lo realizó a través del comprobante de egreso EG5- 2022001137 expedido el 29 de diciembre de 2022, por valor de \$6.794.351, debitando la subcuenta 240101 y la subcuenta 111005- Bancos, constatando que el valor fue registrado directamente al gasto sin amortizar el costo y el gasto de manera mensual sobreestimando el gasto y la utilidad del ejercicio contable.

La situación anterior contraviene el numeral 4). Características cualitativas de la información financiera y los principios Devengo y Esencia sobre la forma establecidos en el numeral 5). Principios de contabilidad, establecidos en el Manual de políticas contable del Ente de control.

Así mismo, incumple los numerales 36, 37 y 39 del punto 5. Principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de gobierno, así como, la Resolución 620 de 2015, expedidas por la Contaduría General de la Nación- CGN. Igualmente, incumple la dinámica contable de la cuenta 1905- Bienes y servicios pagados por anticipado establecida en el Catálogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de gobierno, actualizado según las Resoluciones 191 y 221 de 2020, las cuales aplican a partir del 1º de enero de 2021. Además, omite lo adoptado por la Contraloría en el Manual de Políticas Contables, en las páginas 6 y 7 “Principios de la contabilidad pública”.

Además, incumple las actividades para identificar, gestionar el riesgo contable y las acciones de control asociadas al cumplimiento del marco normativo determinadas en los numerales 3.1. Identificación de factores de riesgo, 3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones y 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de la información y las acciones de control relacionadas de los puntos: 2, 3 11, 13, 16 y

22 del numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, señalados en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, acordes con lo enunciado en el Instructivo 002 del 1° de diciembre de 2022 sobre las “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 -2023.

Situación que obedece posiblemente a falta de consulta de la dinámica contable para contabilizar los hechos económicos y/o interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y verificabilidad, afectando la realidad de los estados de situación financiera y de resultados.

Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de registro contable del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, para proveer empleo de carrera administrativa.

Inspeccionado el balance de prueba de la vigencia 2022, se constató que el Ente de Control registró un pago por valor de \$7.000.000, mediante la Resolución 297 expedida el 22 de diciembre de 2022, por la cual se da cumplimiento al pago por el proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente las vacantes de la Contraloría Municipal de Ibagué adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, lo cual indica que, la Contraloría pagó de manera anticipada dicha suma.

De acuerdo con lo expuesto por la CNSC en la Resolución 21190 expedida el 20 de diciembre de 2022, se pudo evidenciar que el 30 de diciembre de 2020, la Contraloría pagó la suma de \$23.000.000, observando que la Contraloría al 31 de diciembre de 2022 ha pagado la suma de \$30.000.00, quedando aún un saldo por girar de \$5.000.000, sin embargo, estos valores no fueron reflejados en los estados financieros como una cuenta por cobrar o como un pago anticipado. Igualmente, en las notas a los estados financieros de las vigencias 2020, 2021 y 2022, no fueron revelados.

Así mismo, se constató que en la vigencia 2021 el proceso de selección se encontraba suspendido por parte de la CNSC, monto que no se encontró registrado en los estados financieros en dicha vigencia, como otro activo o cuenta por cobrar.

Lo anterior, incumple lo indicado en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones.

Situación que posiblemente se presentó por falta de controles en el cierre del ejercicio contable, lo cual puede afectar el aseguramiento de la calidad de la información financiera, en lo relacionado con las características de relevancia y representación fiel.

Hallazgo administrativo nro.13, por inadecuado flujo de información entre el área financiera y jurídica para conciliar y registrar las demandas de acuerdo con la normativa.

Inspeccionado el saldo registrado contablemente en la cuenta 9120- frente a la información reportada por la oficina jurídica en la cuenta y el informe cargado en el Catálogo de cuentas de la vigencia 2022 y el aportado en el SIA Observa- Proceso Auditor, se evidencian inconsistencias en los valores y falta de flujo de información y/o procedimientos entre el área jurídica y financiera, tal como se describe en el acápite de las Cuentas de Orden Acreedoras.

Así mismo, revisada la información de manera transversal con el proceso de controversias judiciales, se evidenció que en la vigencia 2022 existen dos procesos judiciales con fallo condenatorio de segunda instancia, que suman \$5.072.000, valor que no se encuentra registrado los cuales no fueron provisionados en la cuenta 2701- Litigios y Demandas y/o registrados como una cuenta por pagar en la cuenta 2460- Sentencias Judiciales.

Situación que incumple el numeral 1.1.2. Flujo de información enunciado en el Instructivo 002 del 1° de diciembre de 2022 de la CGN sobre las “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 -2023”, concordante con el numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable y 3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Así mismo, incumple el numeral 2) del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias expuestas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno actualizado mediante la Resolución 080 del 2 de junio de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, acorde con la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Además, contraviene el artículo 2.2.3.4.1.12. Funciones del jefe financiero o quien haga sus veces, el párrafo del artículo 2.2.3.4.1.13. *Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI* y el artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación, los cuales están establecidos en el Decreto

1069 de 2015.

Lo anterior posiblemente por falta de procedimientos y controles asociados al cumplimiento del Marco Normativo, las etapas del proceso contable y a la gestión del riesgo de índole contable, lo que puede conllevar a que no se registren de manera oportuna las provisiones contables y/o las cuentas por pagar de las demandas, revelando información inexacta sin las características fundamentales de oportunidad y representación fiel de que trata el Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo administrativo nro. 14, por ausencia del reconocimiento de las sentencias por controversias judiciales.

Analizada la información allegada por la Oficina Jurídica de la CMI se observó que existen dos controversias judiciales con sentencia ejecutoriadas en segunda instancia, fallos que, al 31 de diciembre de 2022, sumaron \$5.072.000, sin embargo, estas no fueron reconocidas como cuentas por pagar en la 2460 – Sentencias Judiciales. En la tabla siguiente se indican los procesos que fueron corroborados en la base de datos de la Rama Judicial.

Tabla nro. 12. Fallos en contra de la CMI
Cifras en pesos

Fallos ejecutoriados en contra de la CMI			
Número único del proceso	Mecanismo	Fecha ejecutoria	Cuantía
73001333300820180000 900	Nulidad y restablecimiento del derecho	13-12-22	1.600.000
73001333300820170011 500	Nulidad y restablecimiento del derecho	07-02-22	3.472.000
Total			5.072.000

Fuente: Formato F-23 e Informe Oficina Jurídica, SiREL y SIA Observa- Proceso Auditor.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el literal a y los numeral 2.6. del Procedimiento Contable, Resolución 080 de 2021.

Condición que pudo obedecer a la inobservancia de la normatividad relacionada con el registro de los fallos judiciales y por falta de control y autocontrol de los responsables de las controversias judiciales, lo que conllevó a que se materializaran el riesgo, lo que afectó la revelación integral de los hechos económicos y las características fundamentales y de mejora de la información.

Hallazgo administrativo nro. 15, por ausencia del reconocimiento de las controversias judiciales por concepto de fallos en primera instancia.

Revisada la relación de controversias judiciales se observó que existen tres fallos por concepto de controversias judiciales en primera instancia en contra de la Contraloría Municipal de Ibagué, cuya cuantía ascendió a \$131.870.744, procesos judiciales que no fueron provisionados a 31 de diciembre de 2022, es decir, no se han reconocido contablemente en la cuenta 2701 – Litigios y demandas, es importante indicar que la cuenta provisiones revela saldo en cero pesos. Los fallos se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla nro. 13. Demandas en primera instancia

Cifras en pesos

Demandas falladas en contra en primera instancia		
Número único del proceso	Mecanismo	Cuantía
73001333300620150003 900	Nulidad y Restablecimiento del derecho	5.035.901
73001333300420180032 200	Reparación Directa	28.652.658
73001333300420180022 601	Nulidad y Restablecimiento del derecho	93.110.185
Total		126.798.744

Fuente: Formato F-23 e Informe Oficina Jurídica, SIREL y SIA Observa- Proceso Auditor.

Lo anterior, contraviene el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, actualizada según la Resolución nro. 080 de 2021. Así mismo, incumple lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Además, contraviene el artículo 2.2.3.4.1.12. Funciones del jefe financiero o quien haga sus veces, el párrafo del artículo 2.2.3.4.1.13. *Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI* y el artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación, los cuales están establecidos en el Decreto 1069 de 2015.

Así mismo, vulnera los numerales 1.1.1. Actividades mínimas para desarrollar, 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable señalados en el Instructivo nro. 002 de 2022, los cuales están acorde con los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información establecidos en la Resolución nro. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN, mediante la cual incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Situación que al parecer obedecer al desconocimiento de la normatividad relacionada con el registro de las controversias judiciales y/o por falta de control y seguimiento al desarrollo de las controversias judiciales, lo que conllevó a que se materializaran los riesgos detallados por inconsistencias e incorrecciones que afectan la información financiera de la Entidad, plasmados en el cuerpo del informe.

Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.

Revisadas las notas a los estados financieros se observó que estas fueron elaboradas teniendo en cuenta el anexo de la Resolución 193 de 2020 que establece “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, sin embargo, analizado el contenido frente a los saldos registrados en los estados financieros, se constató que no cumplen con las características de contextualización, carecen de descripción de las metodologías utilizadas para reconocer y medir la información, condiciones necesarias para que los usuarios comprendan la información financiera; las notas son la explicación clara y demostrable de la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros. Estas se limitaron a presentar las variaciones, faltan aclaraciones y/o explicaciones de los hechos o situaciones económicas en cada uno de los grupos de cuentas, tal como se observa en el grupo Efectivo, Propiedades, planta y equipo, Cuentas por Pagar, Beneficio a los empleados, Cuentas de orden acreedoras.

Lo anteriormente expuesto evidencia que el Ente de Control no tuvo en cuenta el numeral 4.1.6 Notas a los estados financieros establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad. Así mismo, inobserva lo indicado en los numerales 6.4.1. Selección de la información y los artículos 136 y 139 del numeral 6.4.3. Organización de la información, del capítulo seis Definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros, establecido en el Marco Conceptual, versión 5 para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Anexo de la Resolución 167 de 2020.

Además, vulnera el numeral 7) del Instructivo nro. 002 del 1° de diciembre de 2022, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2022 -2023. Así mismo, contraviene el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Dicha situación posiblemente se ocasionó por falta de controles en la elaboración de las notas a los estados financieros y en la aplicación de la norma y a las disposiciones en materia contable, lo que impide la homogeneidad de la información contable pública, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Hallazgo administrativo nro. 17, por no aplicar correctamente el procedimiento para el diligenciamiento del formulario “Evaluación de Control Interno Contable” anexo de la Resolución 193 de 2016.

Analizado el contenido del “Formulario para la Evaluación del Control Interno Contable” se evidenció que este no fue diligenciado conforme a las instrucciones establecidas en el procedimiento anexo a la Resolución 193 de 2016, al observar que en las columnas: “Tipo” y “Calificación Total”, no registró los valores cuantitativos sobre la existencia y efectividad en cada una de las actividades cuestionadas. Igualmente, sucedió que no diligenció la columna “Observaciones”, por tal razón, la calificación otorgada, no genera confiabilidad en el resultado obtenido, al observar que respecto a la calificación la Contraloría manifestó lo siguiente: *“De acuerdo con la evaluación realizada del control interno contable, la Entidad tiene calificación: **Adecuado**”, con calificación total final de “5.00” lo cual, no está acorde con el rango de calificación, si se tiene en cuenta que el instructivo señala que la calificación 5 corresponde a Nivel **Eficiente**.*

Además, consultada la página web de la Contaduría General de la Nación se constató que la Contraloría no presentó el informe anual de evaluación del control interno contable, vigencia 2022, tal como se evidencia en el acápite de Control Interno Contable del cuerpo del informe.

Inobservando el instructivo del procedimiento para la correcta elaboración y diligenciamiento del Informe anual de evaluación del control interno contable, adoptado mediante la Resolución 193 de 2016. Además, incumple el numeral 2.1.2. Evaluación del control interno contable establecido en el Instructivo nro. 002 del 1° de diciembre de 2022 sobre las “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 -2023.

Situación presentada posiblemente a la falta de consulta de la normativa y el procedimiento establecido en la Resolución enunciada, lo cual impide cumplir a cabalidad con el objetivo de verificar la existencia y efectividad de los controles asociados al proceso contable, afectando la calidad de la información financiera de la Entidad. Además, puede existir la posibilidad de que la Contraloría sea sancionada por la Contaduría General de la Nación por inobservar la normativa.

Hallazgo administrativo nro. 18, por deficiencias del control interno contable.

De conformidad con lo señalado en la Resolución 193 de 2016 y demás normas concordantes se evidenció que el ente de control tiene estructurado el sistema de gestión de calidad, el cual cuenta con procesos y procedimientos documentados para el desarrollo de la gestión del proceso financiero, aun así, se encontraron deficiencias en la aplicación y evaluación del control interno contable, como son:

Inobservancia a las características cualitativas de la información, a los principios de contabilidad y a la dinámica contable para el registro de algunos de los hechos económicos.

El mapa de riesgos no tiene identificados los riesgos inherentes al proceso financiero, por lo cual, no hace seguimiento a la prevención y mitigación de estos, situación que conlleva a que la información financiera presente inconsistencias y se materialicen riesgos, tal como se observa en el cuerpo del informe.

Inexistencia de procedimientos y flujo de información entre la oficina jurídica y la oficina de contabilidad, para registrar de manera correcta y oportuna las controversias judiciales.

Además, omitió la presentación del informe de evaluación de control interno contable a la Contaduría General de la Nación.

La condición detectada incumple lo establecido en el “Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable” contemplado en los numerales 2 y 3 de la Resolución 193 de 2016, así como la Carta Circular 003 de 2018 normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. Además, inobserva los literales d), e), f), g) y h), del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículo 3, al igual que el párrafo primero del artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

Situación al parecer ocasionada por debilidades que permitieron la materialización de los riesgos identificados, al parecer por la inobservancia de la normatividad y por los deficientes controles del Sistema de Control Interno, aspectos que afectan el aseguramiento de la calidad de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 19, por no elaborar el Estado de Tesorería al cierre de cada vigencia y reintegrar los recursos sin ejecutar.

Analizada la información registrada en el Balance de prueba, el Catálogo de cuentas y los documentos analizados, se constató que al cierre de la vigencia 2022, en las

cuentas bancarias existen recursos disponibles que ascienden a \$241.843.521, monto que amparan las obligaciones contraídas en la vigencia evaluada que sumaron \$199.640.656, de este valor, corresponde a las cuentas por pagar constituidas la suma de \$189.289.303, el saldo sin ejecutar \$396.725 y el impuesto de la retención de Fuente del mes de diciembre \$9.954.628, realizada la operación se estableció que existe a diciembre 31 de 2022, un superávit en Tesorería por valor de \$44.343.709, tal como se observa en el acápite de Tesorería en la tabla nro.10, del presente informe.

De acuerdo con el informe de contradicción enviado por la Contraloría, relacionó el estado de tesorería agregando cuentas por pagar por concepto de libranzas y otras, por valor de \$23.069.696, razón por la cual, el excedente disminuye, quedando según la Contraloría la suma de \$21.274.013, sin embargo, es de aclarar que, la Entidad no aportó las evidencias de los pagos realizados por esos conceptos, por lo tanto, en la próxima auditoría serán verificados.

Tabla nro. 14. Cierre del Estado de tesorería a 31/12/2022

Cifras en pesos

Cierre de Tesorería - Dic.31 / 2022	
Concepto	Valor
Entidades Bancarias	243.984.365
Banco Popular	338.966
Banco Popular	1.801.878
BBVA	241.843.521
1. Total Disponible en Entidades Financieras	243.984.365
Cuentas por Pagar 2021 y Saldo sin Comprometer	189.686.028
Saldo Presupuestal Sin comprometer Vig.2022	396.725
Cuentas por Pagar vigencia 2022	189.289.303
Otras Cuentas por Pagar	9.954.628
2436-Retención en la Fuente	9.954.628
Total, Cuentas por Pagar	199.640.656
3. Total Superávit	44.343.709
Libranzas y Otras, Vr reportado Informe Contradicción	\$ 23.069.696
4. Valor Superávit	21.274.013

Fuente: Papel de trabajo, F-1, F-3, F-6, F-7 y F-11, Cuenta 2022.

La situación anterior inobserva los numerales 1.1.1., 1.1.2. y 1.2.2 del Instructivo 002 del 1° de diciembre de 2022 de la CGN sobre las "Instrucciones relacionadas

con el cambio del periodo contable 2022 -2023, concordante con los numerales numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16. Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Lo anterior obedece posiblemente a la falta de conciliación de la información entre tesorería, contabilidad y presupuesto y/o carencia de un procedimiento para elaborar el Estado de Tesorería y reintegrar los recursos sin ejecutar de manera oportuna al cierre de cada vigencia, situación que puede conllevar a que se materialicen riesgos en el manejo del disponible, sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias e inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados. Así mismo, en el manejo del presupuesto puede vulnerar los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad.

Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de identificación de los factores de riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para el proceso financiero.

Inspeccionado el Mapa de Riesgos se constató que la Entidad identificó cuatro riesgos en el proceso financiero que corresponde a contabilidad, tesorería y presupuesto, observando, que la Contraloría no identificó todos los riesgos propios e inherentes en el desarrollo de los hechos económicos y administrativos, como son la aplicación integral del marco normativo contable, la presentación y la sostenibilidad y aseguramiento de la calidad de la información, entre otras. Además, los controles como las acciones no fueron contundentes que permitan efectuar el seguimiento para prevenir y/o eliminar los riesgos, situación que podría conllevar a la materialización de los riesgos en el proceso financiero.

Las debilidades evidenciadas en la elaboración del mapa de riesgos permitieron la materialización de los riesgos que fueron identificados en la presente auditoría a través de la matriz de riesgos y controles de la AGR, en consecuencia, se establecieron hallazgos en el cuerpo del informe.

Además, se constató que uno de los riesgos contemplados en el Mapa de Riesgos aportado por el Ente de Control, se materializó por parte de la Oficina de Control Interno, debido a la omisión en la presentación del Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2022, ante la Contaduría General de la Nación, lo cual podría generar una sanción.

La condición detectada incumple lo establecido en el numeral 3) Gestión del riesgo

contable, los criterios 44 al 49 del numeral 3.1. Identificación de factores de riesgo; y 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, en el párrafo 1 y 4 de la Resolución.193 de 2016, así como la Carta Circular 0003 de 2018, normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. Además, contraviene el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”. Así mismo, incumple el procedimiento dado a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas, Versión 5.

La situación descrita, se presentó al parecer por deficiencias en los procedimientos de control interno contable y del sistema de control interno de la Entidad, aspectos que pueden afectar el aseguramiento de la calidad de la información financiera y ocasionar una sanción por la CGN.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso contable, vigencia 2022.

Respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables obtuvo un Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. El puntaje obtenido es consistente con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), expedida por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a la evaluación del proceso contable esta se basó en los riesgos identificados en las matrices de riesgos y controles, una vez aplicadas las pruebas de auditoría, se evidencia la materialización de estos, en consecuencia, se establecieron hallazgos relacionados en los numerales 2.1.3 y 2.1.4., en el cuerpo del informe de la vigencia 2022.

Conclusión de la Gestión Financiera, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero en la **vigencia 2022**, fue **desfavorable**, resultado originado en el análisis de la información que compone los estados financieros, así como, su estructura y contenido, se evidenciaron inconsistencias en el registro de los hechos económicos por inobservancia de las características cualitativas de la información, principios de contabilidad y falta de consulta de la dinámica contable para la aplicación integral de los lineamientos contables ordenados por la CGN y adoptados mediante el

manual de políticas contables. Así mismo, se observó ausencia de controles en el sistema de control interno contable para analizar y validar la información financiera al cierre de la vigencia, situación que permitió que los riesgos se materializaran afectando la opinión en los estados financieros. de la cuenta Caja, provisiones de los litigios y demandas y sentencias judiciales.

2.2. Gestión Presupuestal

Resultados vigencia 2021

El presupuesto para la CMI en la vigencia fiscal 2021, fue expedido por el Concejo Municipal de Ibagué a través del Acuerdo 0025 del 11 de diciembre de 2020, el Alcalde Municipal mediante el Decreto 1000-0704 del 29 de diciembre de 2020, liquidó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué en el cual incluyó la Contraloría, por valor de \$3.474.416.243, monto adoptado por la Contralora con la Resolución 003 expedida el 15 de enero de 2021, durante la vigencia no presentó adiciones, en consecuencia, el presupuesto finalizó con el mismo monto.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento, vigencia 2021

La Contraloría elaboró el presupuesto, siguiendo los lineamientos establecidos en la Constitución Política, el parágrafo del Artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 mediante el cual establece que:

“A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el secretario de hacienda distrital o Municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las Entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente Artículo”.

Para la proyección del presupuesto de la vigencia 2021, el Municipio tomó como base el presupuesto de la vigencia 2020 que sumó \$3.395.733.503 y le aplicó el 2.311% de inflación dando como resultado la suma de \$3.474.416.243, lo cual evidencia que la Entidad aplica un control para no superar el límite presupuestal dado por la Ley 617 de 2000 y los Artículos 1 y 2 de la Ley 1416 de 2010.

Transferencias y Recaudos. Del presupuesto aprobado por valor de \$3.474.416.243, la Entidad recaudó \$3.459.573.293, que corresponde a las cuotas de fiscalización y auditaje del Municipio de Ibagué y sus entidades descentralizadas del nivel municipal. Al cierre de la vigencia quedó un saldo por recaudar que sumó \$14.842.950. En el presupuesto de gastos no se presentaron adiciones ni reducciones.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Tabla nro. 15. Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2021

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Inicial y Definitiva	Compromisos y Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	% Ejecuc.
Gastos de Funcionamiento	3.474.416.243	3.457.190.366	3.285.287.229	17.225.877	99.50
Gastos /Personal	2.960.217.712	3.077.543.627	2.913.034.656	1.226.956	99.96
Gastos Generales	514.198.531	379.646.739	372.252.573	15.998.921	95.96

Fuente: SIREL Formato F-7- Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2021.

Del presupuesto apropiado se evidenció que los compromisos y las obligaciones contraídas sumaron \$3.457.190.366 y efectuaron pagos que sumaron \$3.285.287.229, arrojando cuentas por pagar que sumaron \$171.903.137, las cuales fueron constituidas mediante la Resolución 002 del 14 de enero de 2022. Efectuado el seguimiento a las cuentas por pagar de la vigencia 2021, se evidenció que estas fueron pagadas en su totalidad en la vigencia 2022.

Al cierre de la vigencia, quedó un saldo presupuestal sin comprometer por valor de \$17.225.877, compuesto por el saldo sin recaudar que sumó \$14.842.950 y el saldo sin ejecutar presupuestalmente, \$2.382.927, este último valor fue reintegrado al Municipio mediante la Resolución 016 expedida el 31 de enero de 2022.

Respecto a las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020, se constató que estas fueron pagadas en su totalidad en la vigencia 2021.

Verificados los rubros y códigos presupuestales de los gastos reportados son coherentes con los detallados en el acto administrativo de desagregación del presupuesto de gastos el cual fue anexo como soporte al formato y los mismos corresponden con los determinados en el catálogo presupuestal. El valor comprometido en cada uno de los rubros presupuestales de los gastos no superó el valor apropiado en cada uno de ellos.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y la matriz de riesgos y controles se aplicaron los procedimientos de auditoría a través de las pruebas de control, se determinó que la muestra seleccionada para los gastos suma \$482.562.207, que representa el 14% de los compromisos adquiridos por la Entidad en los rubros de capacitación, bienestar social, incentivos, viáticos y gastos de viaje y los movimientos presupuestales, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro.16. Muestra evaluación Gestión Presupuestal, vigencia 2021

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	Planeación Presupuesto	3.474.416.243	3.457.190.366	482.562.207	14	1. Posibilidad de que no exista una adecuada planeación en el presupuesto de la vigencia 2021.
20310060-1007/02/05/07/	Expedición CDP-RP, en Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Viáticos y Gastos de viaje.	252.497.466	252.497.466	205.321.050	6	2. Posibilidad de ejecutar gastos que no correspondan con el fin programado por inadecuado control en la expedición de los CDP y RP de los compromisos y que no se liberen recursos en los contratos no ejecutados por el valor contratado.
Totales		3.726.913.709	3.709.687.832	687.883.257	20	

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2021, SIREL y SIA Observa- Proceso Auditor.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Evaluados los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles a los cuales se les aplicó los procedimientos de auditoría de acuerdo con la muestra plasmada en el plan de trabajo, obteniendo los siguientes resultados:

Modificaciones Presupuestales. La Entidad cuenta con el procedimiento identificado con el código 120.01.P04.P- Modificaciones al Presupuesto por

Traslados, en el cual relaciona ocho actividades que inician con la solicitud hasta ser registrado en el sistema.

En la vigencia 2021, la Contraloría elaboró 21 actos administrativos para modificar el presupuesto que sumaron \$482.562.207, monto consistente con el registrado en la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia evaluada.

Tabla nro. 17. Modificaciones Presupuestales, vigencia 2021

Cifras en pesos

Nro.	Resolución	Fecha	Crédito	Contracrédito
1	50	26/03/2021	7.097.357	-7.097.357
2	56	15/04/2021	134.682.493	-134.682.493
3	74	3/05/2021	21.039.211	-21.039.211
4	88	27/05/2021	2.543.872	-2.543.872
5	97	2/06/2021	6.177.976	-6.177.976
6	123	23/07/2021	29.147.695	-29.147.695
7	128	3/08/2021	40.486.839	-40.486.839
8	145	1/09/2021	63.080.144	-63.080.144
9	150	14/09/2021	23.437.003	-23.437.003
10	156	30/09/2021	20.668.967	-20.668.967
11	161	7/10/2021	14.333.954	-14.333.954
12	171	13/10/2021	13.749.892	-13.749.892
13	176	19/10/2021	21.940.134	-21.940.134
14	180	27/10/2021	14.621.140	-14.621.140
15	181	2/11/2021	16.550.000	-16.550.000
16	195	8/11/2021	19.793.081	-19.793.081
17	207	22/11/2021	4.748.780	-4.748.780
18	211	29/11/2021	1.862.000	-1.862.000
19	217	13/12/2021	7.897.022	-7.897.022
20	221	27/12/2021	12.000.000	-12.000.000
21	222	29/12/2021	6.704.647	-6.704.647
Total, Según Resoluciones			482.562.207	-482.562.207
Total, Según F-7, Ejecución de gastos			482.562.207	-482.562.207

Fuente: Actos Administrativos, SIREL vigencia 2021.

Revisados los documentos aportados por el Ente de Control, se evidenció que los actos administrativos están soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal y fueron registrados en el sistema mediante una nota presupuestal, los valores créditos y contracréditos presentaron exactitud con las cifras presentadas en la ejecución presupuestal de gastos, así mismo, estos fueron firmados por el Contralor, por lo cual se concluye que, respecto a este procedimiento, el riesgo no se materializó.

Expedición de CDP y RP. Inspeccionados los gastos ejecutados por actos administrativos y/o contratos suscritos para adquirir los seguros que ampara los recursos y bienes de la Entidad y para desarrollar las actividades de capacitación,

bienestar social, incentivos y viáticos y gastos de viaje, se constató que el Ente de Control expidió los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales de manera oportuna y en debida forma para cada compromiso adquirido por la Entidad, detallando el rubro presupuestal y el valor mediante el cual fueron amparados los recursos para ejecutar los gastos, en consecuencia, el riesgo no se materializó.

Liberación de Recursos. Así mismo, se constató que en los contratos nros. 014, 024, 026 y 049 ejecutados en la vigencia 2021, al realizar la liquidación la Contraloría estableció que quedaron recursos sin ejecutar que sumaron \$26.891.476, por lo cual, la Entidad efectuó la liberación de estos en el transcurso de la vigencia, reversando los respectivos valores a los rubros afectados en los certificados de disponibilidad y registro presupuestal expedidos en la suscripción de los contratos, procedimiento efectuado mediante el documento SR2 donde registró el número de contrato, los rubros presupuestales con el valor a liberar, por tal razón, se concluye que el riesgo no se materializó.

Rubro Capacitación. Inspeccionado el libro auxiliar presupuestal se constató que el Ente de Control por el rubro de capacitación ejecutó recursos que ascendieron a \$120.678.000, que representan el 3,5% del presupuesto comprometido que ascendió a \$3.457.190.366, evidenciando el cumplimiento al Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, que establece que las Contralorías deben destinar como mínimo el 2% del presupuesto ejecutado para capacitar sus funcionarios y sus sujetos de control.

Verificados los registros presupuestales se constató que el valor ejecutado por capacitación está compuesto por 12 actos administrativos mediante los cuales la Entidad pagó la inscripción para que funcionarios asistieran a seminarios y a través de ocho contratos ejecutó la suma de \$89.200.000, de los cuales, cuatro, identificados con los nros. 033, 046, 050 y 070 de 2021, que sumaron \$53.200.000, fueron para capacitar a los funcionarios y cuatro que corresponden a los nros. 053, 058, 065 y 081, el objeto fue capacitar a los funcionarios, veedores y comunidad en general por valor de \$36.000.000.

Se revisaron todas las actividades desarrolladas por el rubro de capacitación verificando los documentos aportados por el Ente de Control sin encontrar inconsistencia en la expedición de los CDP, RP, comprobante de egreso, certificado de asistencia. Sin embargo, no se tuvo evidencia de ninguna de las ordenes presupuestales de los gastos seleccionados en la muestra.

Cruzada la información registrada en la Ejecución Presupuestal de Gastos frente a los contratos suscritos por capacitación y bienestar social, se observó que existe

coherencia en los rubros y valores afectados en el proceso de contratación, por lo cual, el riesgo no se materializó.

Cabe aclarar que, la ejecución de los recursos por capacitación, bienestar social e incentivos fue evaluado de forma transversal con contabilidad, contratación y talento humano.

Rubro Bienestar Social. Inspeccionado el libro auxiliar presupuestal de este rubro se evidenció que, la Contraloría comprometió la suma de \$62.285.545, para ejecutar las actividades a través del Contrato nro. 026-2021, que fue suscrito por valor de \$105.000.000, cuyo objeto fue:

“Prestar servicios de apoyo logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para organizar y desarrollar actividades, eventos, programas, que forme parte del Plan de Bienestar Social, \$70.000.000: Plan Seguridad en el trabajo, \$15.000.000 y Promoción Participación Ciudadana \$20.000.000, para la vigencia 2021, a favor COMFATOLIMA”.

Posteriormente, la Contraloría mediante el Acta expedida el 22 de diciembre modificó los valores a ejecutar, asignando para bienestar social la suma de \$62.300.000, del cual ejecutó la suma de \$62.285.545, quedando un saldo no ejecutado de \$14.455, valor que fue liberado presupuestalmente el 30 de diciembre de 2021 mediante el comprobante SR2-20210021.

Inspeccionados los registros y los documentos que soportan los pagos, estos fueron constatados en las actividades desarrolladas en el plan de bienestar social que corresponden al objeto contractual y contaron con la expedición de los Certificados de disponibilidad y el registro presupuestal de los compromisos y se liberaron los recursos no utilizados, por lo cual, se concluye que, el riesgo no se materializó.

Rubro Otras Remuneraciones que no son Factor Salarial. La Contraloría por este rubro pagó la suma de \$6.324.823, por concepto de Incentivos pecuniarios a los funcionarios de carrera administrativa que en la evaluación de desempeño obtuvieron calificación sobresaliente. Verificados los pagos se constató que estos cuentan con los documentos que soportan el gasto, sin encontrar inconsistencias.

Los compromisos presupuestales y las obligaciones contraídas cuentan con la existencia de apropiaciones presupuestales y presentan congruencia en la información registrada, los CDP y RP fueron expedidos de manera oportuna, los gastos fueron ejecutados con cargo a los rubros autorizados, en observancia con lo dispuesto en el Estatuto Presupuestal del Municipio de Ibagué en concordancia con el Decreto 111 de 1996, por tal razón, los riesgos anteriores, el riesgo no se

materializó.

Rubro Viáticos y Gastos de Viaje. Revisados los documentos que soportan los pagos seleccionados en la muestra correspondiente a la vigencia 2021, estos sumaron \$14.131.216, equivalente al 22% del total ejecutado en el rubro presupuestal 20310060100702- Viáticos y Gastos de viaje, que sumó \$63.209.098. Analizado el valor ejecutado se evidenció que el 80% fue pagado al Contralor y el 20% a ocho funcionarios.

Los pagos contaron con el acto administrativo, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, comprobante de egreso, tiquetes y certificado de asistencia, oficio de legalización.

Así mismo, se pudo constatar que estos fueron liquidados y pagados de acuerdo con la Resolución 091 de 2020 expedida por la Contraloría con la escala fijada por el Gobierno Nacional en la vigencia 2020 y no conforme a lo autorizado por el Gobierno Nacional en la vigencia 2021. Respecto a la legalización se observó que los funcionarios: I.D.D.I., P.A.R.G., y I.A.Q.A., superaron el término de 10 días hábiles establecido en el numeral 10 del procedimiento 20.01.P11.P- Tramite, Avances, Pago y Legalización.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se concluye que, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento, vigencia 2021.

Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de una adecuada planeación de gastos.

El presupuesto en la vigencia 2021, presentó modificaciones presupuestales durante la vigencia, las cuales fueron realizadas a través de 21 actos administrativos que sumaron \$482.562.207, equivalente al 14% del valor ejecutado que ascendió a \$3.457.190.366, lo cual permite evidenciar que la Contraloría no realizó una debida planeación de gastos, para garantizar el uso de los recursos de los compromisos a ejecutar en la vigencia, por tal razón, tuvo que efectuar varios traslados internos con créditos y contracréditos, tal como se observa en la tabla nro.9, que dentro del mismo mes realizó varias modificaciones como se evidencia en los meses de mayo (2), septiembre (3), octubre (4), noviembre (4) y diciembre (3) de la vigencia 2021, situación que evidencia falta de mecanismos de control para la elaboración del anteproyecto del presupuesto por parte de la alta dirección y seguimiento por parte de la oficina de control interno.

Situación que inobserva los principios que orientan el sistema presupuestal contenidos en el Artículo 12 y específicamente el Artículo 13 “Planificación” y 17. “Programación Integral” del Decreto 111 de 1996. Adicionalmente, en contraposición de la planeación presupuestal descrita en la Sentencia C-015 de 1996 “Constituye un ineludible esfuerzo del Estado por estructurar una política económica razonada y armónica durante un cierto período” y lo señalado en la Sentencia C-652 de 2015:

“... el presupuesto se constituye en un mecanismo de racionalización de la actividad estatal mediante el cual se cumplen funciones redistributivas en la sociedad, se hacen efectivas las políticas económicas, de planificación y desarrollo, y se lleva a cabo una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de ejecutarse dentro del respectivo período fiscal”.

Además, inobserva el Artículo 2º literales d), e) y h), de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior, posiblemente obedece a falta de mecanismos de control por parte de la alta dirección y seguimiento por parte de la oficina de control interno con el fin de obtener una planeación efectiva desde la elaboración del presupuesto, lo cual podría conllevar a desgastes administrativos y/o a un impacto negativo en el cumplimiento de las necesidades de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 22, por no adoptar ni aplicar el Decreto 979, para liquidar y pagar los viáticos de la vigencia 2021 y, además, superar el término de la legalización.

Efectuada la revisión documental que soportan los pagos seleccionados en la muestra por concepto de viáticos y gastos de viaje en la vigencia 2021, los cuales sumaron \$14.131.216 y representan el 22% del total ejecutado por este rubro presupuestal que sumó \$63.209.098, se pudo constatar que estos fueron liquidados y pagados de acuerdo con la Resolución 091 de 2020 expedida por la Contraloría y no conforme a lo autorizado por el Gobierno Nacional en la vigencia 2021. Respecto a la legalización se observó que los funcionarios: I.D.D.I., P.A.R.G., y I.A.Q.A., superaron el término de 10 días hábiles, establecido en el numeral 10 del procedimiento 20.01.P11.P- Trámite, Avances, Pago y Legalización.

Lo anterior, contraviene lo establecido por el Gobierno Nacional en el Artículo 1º del Decreto 979 de 2021. Así mismo, con respecto al tiempo de legalización vulnera el numeral 10) del procedimiento 20.01.P11.P- Tramite, Avances, Pago y Legalización.

Situación ocasionada posiblemente por falta de control para adoptar y aplicar de

manera anual la normativa para la liquidación y pago de los viáticos, de modo que puede afectar económicamente al funcionario y/o generar denuncias o demandas en contra de la Entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor del proceso presupuestal, vigencia 2021.

En la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso presupuestal, en el primer trimestre logró el Nivel 4- Riesgo bajo de no ejecutar el proceso y en los siguientes tres trimestres, obtuvo Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Al cierre de la vigencia el resultado cuantitativo ponderado del proceso fue 4,86 sobre 5.

El puntaje obtenido es consistente con lo verificado en la información registrada en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2021. La evaluación de este proceso se basó en el cumplimiento del marco normativo y la gestión, producto de la auditoría se establecieron dos hallazgos con respecto a la planeación del presupuesto y la liquidación y pago de viáticos.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la gestión presupuestal, desarrollada por la Contraloría durante la **vigencia 2021** fue **Razonable**, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia evaluada, las modificaciones realizadas están soportadas con los actos administrativos de aprobación; se atendió la normatividad vigente, en cuanto a la expedición de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, sustentando adecuadamente su ejecución. Así mismo, comprometió el 2% del total del presupuesto para desarrollar las actividades del plan de capacitación conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

3.2.1 Presupuesto como Instrumento

Resultados vigencia 2022

El presupuesto para la CMI en la vigencia fiscal 2022, fue expedido por el Concejo Municipal de Ibagué con el Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, el alcalde del Municipio de Ibagué a través del Decreto. 0945 proferido el 28 de diciembre de 2021, liquidó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del

Municipio de Ibagué en el cual incluyó la Contraloría con un monto de \$3.595.534.523.

El presupuesto fue adoptado por la Contralora mediante la Resolución 001 expedida el 04 de enero de 2022, durante la vigencia presentó una adición por valor de \$58.466.789, ascendiendo el presupuesto a \$3.654.001.313.

Transferencias y Recaudos. La Contraloría adoptó el presupuesto para la vigencia evaluada a través de la Resolución 001 expedida el 4 de enero de 2022.

El presupuesto inicialmente aprobado en la vigencia 2022 sumó \$3.595.534.524, presentó una adición por valor de \$58.466.789, ascendiendo los ingresos a \$3.654.001.313, valor recaudado en su totalidad.

Con respecto a la vigencia el presupuesto incrementó en la suma de \$194.428.020 que representa el 6% al ser comparado con la vigencia anterior (2021), donde los ingresos sumaron \$3.459.573.293.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Tabla nro. 18. Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2022

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer
Gastos de Funcionamiento	3.595.534.524	58.466.789	3.654.001.313	3.653.604.588	3.464.315.285	396.725
Gastos de Personal	2.409.133.218	58.466.789	2.426.489.479	2.426.465.289	2.237.175.986	24.190
Gastos Generales	1.186.401.306	0	1.227.511.834	1.227.139.299	1.227.139.299	372.535

Fuente: Formato 7- Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2022, SIREL

El valor apropiado en los gastos ascendió a \$3.654.001.313 y el comprometido sumó \$3.653.604.588, quedando al cierre de la vigencia 2022, un saldo sin comprometer presupuestalmente por valor de \$396.725, valor reintegrado al Municipio a través de la Resolución 009 del 25 de enero de 2023 y consignado en la cuenta del Banco Occidente a nombre de Municipio de Ibagué en la cuenta del Banco BBVA el 30 de enero de 2023.

Del presupuesto apropiado, los compromisos y las obligaciones contraídas sumaron \$3.653.604.588 y los pagos \$3.464.315.285, arrojando cuentas por pagar que sumaron \$189.289.303, las cuales fueron constituidas mediante la Resolución 004 expedida el 4 de enero de 2023.

El valor de los compromisos relacionados en cada uno de los rubros presupuestales de los gastos no superó el valor apropiado de los mismos.

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022, correspondían a los aportes de seguridad social, parafiscales y cesantías, estas fueron pagadas en su totalidad al iniciar la vigencia 2023.

Las modificaciones presupuestales se encuentren soportadas mediante actos administrativos, los valores y los conceptos de los créditos y contracréditos presentan consistencia.

Verificado el rubro 2.1.2.02.02.009- Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, se observó que la Contraloría por este rubro ejecutó los recursos de Capacitación por valor de \$79.650.000, equivalente al 2% del total comprometido en el presupuesto que sumó \$3.653.604.588, por lo cual se concluye que la Contraloría en la vigencia 2022, cumplió lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento, vigencia 2022

De acuerdo con los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y la matriz de riesgos y controles se aplicaron los procedimientos de auditoría a través de las pruebas de control, se determinó que la muestra seleccionada para los gastos suma \$588.017.438, que representa el 16% de los compromisos adquiridos por la Entidad en los rubros de capacitación, bienestar social, incentivos, viáticos y gastos de viaje y los movimientos presupuestales, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro. 19. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	Planeación Presupuesto	3.653.604.588	100	330.044.438	9	1. Posibilidad de que no exista una adecuada planeación en el presupuesto de la vigencia 2022.
20310060-1007/02/05/07/	Expedición CDP-RP, en Capacitación, Bienestar Social e Incentivos	257.973.000	100	257.973.000	7	2. Posibilidad de ejecutar gastos que no correspondan con el fin programado por inadecuado control en la expedición de los

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						CDP y RP de los compromisos y que no se liberen recursos en los contratos no ejecutados por el valor contratado.
Totales		3.911.974.313	100	588.017.438	16	
MUESTRA CUALITATIVA						
Posibilidad de ejecutar un mayor valor de recursos al permitido por la ley por falta de aplicación del límite de gastos.						

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2022, SIREL y SIA Observa- Proceso Auditor.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En el plan de trabajo se establecieron dos objetivos específicos para la evaluación de los riesgos fijados en la prueba de recorrido y plasmados en la muestra seleccionada, observando lo siguiente:

Planeación y Ejecución del Presupuesto. El presupuesto inició con \$3.595.534.524 y finalizó con \$3.654.001.313, presentó modificaciones presupuestales a través de 14 actos administrativos de los cuales uno corresponde a una adición por valor de \$58.466.789 y 13 a traslados presupuestales internos mediante los cuales ejecutó créditos y contracréditos en los rubros presupuestales requeridos, observando que, la Contraloría no realizó una debida planeación de gastos, para garantizar el uso de los recursos de los compromisos a ejecutar en la vigencia, por tal razón, tuvo que efectuar varios traslados, tal como se observa en la tabla nro.8. Modificaciones presupuestales donde se evidencia en efectuó hasta dos actos administrativos en los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, situación que evidencia falta de mecanismos de control para la elaboración del anteproyecto del presupuesto por parte de la alta dirección y seguimiento por parte de la oficina de control interno, en consecuencia, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo administrativo.

Límite de Gastos. Los gastos ejecutados en la vigencia evaluada no excedieron las apropiaciones definitivas. Con respecto al cumplimiento de los límites dados por la Ley 617 de 2010 y los artículos 1° y 2°, la Contraloría para proyectar el presupuesto tuvo en cuenta que en la vigencia anterior el valor ejecutado sumó \$3.459.573293, aplicando el 3,93% que corresponde a la meta de inflación proyectada por el DANE al mes de agosto de 2021, ascendiendo a \$3.595.534.523,

dando cumplimiento al parágrafo del artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, en consecuencia, el riesgo no se materializó.

Modificaciones Presupuestales. Examinados los 14 actos administrativos mediante los cuales el Ente de Control realizó traslados presupuestales para modificar el presupuesto a través de créditos y contracréditos, estos sumaron \$330.044.438, equivalente al 9% del presupuesto comprometido en la vigencia 2022. Además, presentó una adición por valor de \$58.46.789. La Contraloría cuenta con un procedimiento el cual contiene ocho actividades para ejecutar las modificaciones presupuestales, está identificado con el código 120.01.P04.P.

Tabla nro. 20. Modificaciones Presupuestales, vigencia 2022

Cifras en pesos

N°	Nro. Resolución	Fecha	Crédito	Contraactivo	Adición
1	11	24/01/2022	25.000.000	25.000.000	
2	38	23/02/2022	11.519.746	11.519.746	
3	115	27/05/2022	0	0	58.466.789
4	144	22/07/2022	37.086.139	37.086.139	
5	148	29/07/2022	60.175.000	60.175.000	
6	164	19/08/2022	26.999.774	26.999.774	
7	176	23/08/2022	2.800.000	2.800.000	
8	190	01/09/2022	9.000.000	9.000.000	
9	227	29/09/2022	36.500.000	36.500.000	
10	252	27/10/2022	11.144.000	11.144.000	
11	261	8/11/2022	37.698.553	37.698.553	
12	279	29/11/2022	54.607.066	54.607.066	
13	296	20/12/2022	7.298.359	7.298.359	
14	307	27/12/2022	10.215.801	10.215.801	
14	Total		330.044.438	330.044.438	58.466.789

Fuente: Actos Administrativos, SIREL 2022.

Inspeccionadas las resoluciones mediante las cuales la Contraloría modificó el presupuesto a través de créditos y contracréditos se constató que los actos administrativos cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestal y en el sistema fueron registrados los valores créditos y contracréditos presentando consistencia con los valores registrados en la ejecución presupuestal de gastos, así mismo, se observó que fueron firmados por la Contralora, por lo cual se concluye que, respecto a este procedimiento, el riesgo no se materializó.

Expedición de CDP y RP. Inspeccionados los gastos ejecutados por actos administrativos y/o contratos suscritos para adquirir los seguros que ampara los recursos y bienes de la Contraloría y para desarrollar las actividades de capacitación, bienestar social, incentivos, viáticos y gastos de viaje y concursos y licitaciones, se constató que el Ente de Control expidió los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales de manera oportuna y en debida forma para cada compromiso adquirido por la Entidad, detallando el rubro presupuestal y el valor mediante el cual fueron amparados los recursos para ejecutar los gastos, en consecuencia, el riesgo no se materializó.

Liberación de Recursos. Así mismo, se constató que en los contratos nros. 001, 006, 013 y 052 ejecutados en la vigencia 2022, al realizar la liquidación la Contraloría estableció que quedaron recursos sin ejecutar que sumaron \$48.340.000, la Entidad liberó estos recursos, reversando los respectivos valores a los rubros afectados en los certificados de disponibilidad y registro presupuestal expedidos en la suscripción de los contratos, procedimiento efectuado mediante el documento SR2 donde registró el número de contrato, los rubros presupuestales con el valor a liberar, por tal razón, se concluye que el riesgo no se materializó.

Rubro Capacitación. Inspeccionado el libro auxiliar presupuestal se constató que el Ente de Control por el rubro de capacitación ejecutó la suma de \$76.950.100, equivalente al 2% del presupuesto comprometido que ascendió a \$3.653.904.588, evidenciando el cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, que establece que las Contralorías deben destinar como mínimo el 2% del presupuesto ejecutado para capacitar sus funcionarios.

Efectuado el seguimiento presupuestal de manera transversal con el proceso contable, contratación y talento humano, se evidenció que el Ente de Control comprometió los recursos a través de 11 actos administrativos donde la Entidad autorizó el pago inscripciones a seminarios que sumaron \$27.850.100 y ejecutó la suma de \$49.100.000, a través de los contratos nros. 081 y 082 de 2022.

En el primer contrato la capacitación fue dirigida para los Sujetos de Control de la CMI, el tema fue la responsabilidad en la contratación pública, aspectos penales, fiscales, disciplinarios y actualización jurisprudencial y normativa. De igual forma, se observó el cumplimiento del objeto contractual del contrato 082, cuyo objeto fue el Diplomado de herramientas para la adecuada gestión pública, Capacitación, comunicación asertiva y liderazgo para los funcionarios.

Se inspeccionaron todos los pagos registrados en el libro auxiliar presupuestal de los gastos seleccionados en la muestra, evidenciando que la expedición del certificado de disponibilidad y el registro presupuestal fueron expedidos de manera

oportuna y presentan el código y nombre del rubro presupuesta con el valor comprometido. Además, se observó el comprobante de egreso y el certificado de asistencia, sin embargo, es necesario aclarar que no se tuvo evidencia de ninguna de las ordenes presupuestales de los gastos revisados. Verificado el riesgo este no se materializó.

Rubro Bienestar Social. Inspeccionado el libro auxiliar presupuestal de este rubro se evidenció que la Contraloría comprometió la suma de \$92.743.000, para ejecutar las actividades a través del Contrato 044-2022, suscrito con la Caja de Compensación Familiar del Tolima- COMFATOLIMA, valor inicial \$105.000.000 distribuidos así: para Bienestar Social \$70.000.000 Promoción Institucional \$20.000.000 y Seguridad en el Trabajo \$15.000.000, posteriormente se observó que la Entidad realizó dos adiciones que sumaron \$22.743.000, las cuales cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

Los compromisos presupuestales y las obligaciones contraídas cuentan con la existencia de apropiaciones presupuestales y presentan congruencia en la información registrada, los CDP y RP fueron expedidos de manera oportuna, los gastos fueron ejecutados con cargo a los rubros autorizados, en observancia con lo dispuesto en el Estatuto Presupuestal del Municipio de Ibagué en concordancia con el Decreto 111 de 1996, en consecuencia, el riesgo no se materializó.

Rubro Viáticos y Gastos de Viaje. Rubro Viáticos y Gastos de Viaje.

La Contraloría por el rubro presupuestal 2120202010- Viáticos y Gastos de viaje, comprometió recursos que sumaron \$86.280.300, para pagar el desplazamiento de los funcionarios para asistir a capacitaciones, labores administrativas y misionales.

Inspeccionados los documentos que soportan los pagos de los viáticos y gastos de viaje seleccionados en la muestra que sumaron \$61.935.218, son equivalentes al 72% del total ejecutado presupuestalmente por valor de \$86.280.480, se pudo constatar que estos fueron liquidados y pagados de acuerdo con la escala fijada por el Gobierno Nacional en la vigencia 2022, acorde con lo establecido en el Decreto 460 del 29 de marzo de 2022. Estos contaron con el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, comprobante de egreso, tiquetes y certificado de asistencia, por lo cual se concluye que, el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento, vigencia 2022.

Hallazgo administrativo nro. 23, por falta de una adecuada planeación de gastos, vigencia 2022.

El presupuesto en la vigencia 2022, inició con \$3.595.534.524 y finalizó con \$3.654.001.313, presentó modificaciones presupuestales a través de 14 actos administrativos de los cuales uno corresponde a una adición por valor de \$58.466.789 y 13 a traslados presupuestales internos mediante los cuales ejecutó créditos y contracréditos en los rubros presupuestales requeridos, constatando que la Contraloría no realizó una debida planeación de gastos, para garantizar el uso de los recursos de los compromisos a ejecutar en la vigencia, por tal razón, tuvo que efectuar varios traslados, tal como se observa en la tabla nro.8. Modificaciones presupuestales donde se evidencia en efectuó hasta dos actos administrativos en los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2022.

Situación que inobserva los principios que orientan el sistema presupuestal contenidos en el artículo 12 y específicamente el artículo 13 “Planificación” y 17. “Programación Integral” del Decreto 111 de 1996. Adicionalmente, en contraposición de la planeación presupuestal descrita en la Sentencia C-015 de 1996 “Constituye un ineludible esfuerzo del Estado por estructurar una política económica razonada y armónica durante un cierto período” y lo señalado en la Sentencia C-652 de 2015. “... el presupuesto se constituye en un mecanismo de racionalización de la actividad estatal mediante el cual se cumplen funciones redistributivas en la sociedad, se hacen efectivas las políticas económicas, de planificación y desarrollo, y se lleva a cabo una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de ejecutarse dentro del respectivo período fiscal”.

Además, inobserva el artículo 2º literales d), e) y h), de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior posiblemente obedece a falta de mecanismos de control por parte de la alta dirección y seguimiento por parte de la oficina de control interno para obtener una planeación efectiva desde la elaboración del presupuesto, lo cual podría conllevar a desgastes administrativos y/o a un impacto negativo en el cumplimiento de las necesidades de la Entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso presupuestal, vigencia 2022.

En la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso presupuestal, durante los cuatro trimestres logró el Nivel 5- -Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Al cierre de la vigencia el resultado cuantitativo ponderado del proceso fue 4,9.

El puntaje obtenido es consistente con lo verificado en la información registrada en la ejecución presupuestal de gastos, sin embargo, la evaluación de este proceso se basó en el cumplimiento del marco normativo y la gestión estableciendo un hallazgo con respecto a la planeación del presupuesto

Conclusión del Presupuesto como Instrumento, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se estableció un hallazgo administrativo, el cual no afecta su razonabilidad, por lo tanto, se concluye que la gestión del presupuesto durante la **vigencia 2022**, fue **Razonable**, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto, las modificaciones realizadas están soportadas con los actos administrativos de aprobación; se atendió la normatividad vigente, en cuanto a la expedición de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, sustentando adecuadamente su ejecución. Así mismo, comprometió el 2% del total del presupuesto para desarrollar las actividades del plan de capacitación conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

Resultados vigencia 2021

La Contraloría Municipal de Ibagué celebró en la vigencia 2021 un total de 82 contratos por valor total vigente de \$1.180.822.713.

Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal. El Ente de Control expidió el Manual de Contratación Pública de la Contraloría Municipal de Ibagué, versión 08 del 29 de noviembre de 2021, el cual se encuentra ajustado a la normatividad legal vigente.

Modalidad de selección y tipo de contrato. La modalidad de selección más utilizada por la Entidad fue la contratación directa con 71 contratos que representan el 87% del total de procesos, así mismo, fue la contratación con mayor cuantía de \$1.114.602.828 que correspondió al (94,4%) de total valor contratado por la Entidad.

En lo relacionado con el tipo de contrato, prevalecieron los de apoyo a la gestión, representando el 89% de la totalidad de los procesos por valor de \$1.137.110.547 (96,30%). Adicionalmente, realizaron seis compraventas por valor de \$26.961.866

(2,28%), dos contratos de prestación de servicios por valor de \$11.368.300 (0,96%), y un suministro por valor de \$5.382.000 (0,46%).

De conformidad con la información reportada, la menor cuantía ascendió hasta 280 salarios mínimos legales vigentes, es decir, \$245.784.840, y la mínima cuantía a la suma de \$24.578.484. En ese sentido, se verificó que los seis contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía efectivamente cumplieron las disposiciones establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 evidenciándose que ninguno sobrepasó los límites de su valor.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA). El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, fue aprobado mediante el Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño nro. 001 del 07 de enero de 2021, por un valor inicial de \$951.706.932, fue publicado el 20 de enero de 2021 en la plataforma SECOP II y en la misma fecha en la página web de la Entidad de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. El PAA fue actualizado en 16 ocasiones y finalizó por valor de \$1.319.819.886.

Etapas pre contractual. De acuerdo con los contratos escogidos en la muestra, se verificó que los objetos contratados se incluyeran en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

En esta etapa se verificó que en los expedientes contractuales estuvieran los documentos legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas en la contratación directa y cumplieran con los requisitos habilitantes en los procesos de mínima cuantía. Se comprobó la expedición de las certificaciones de disponibilidad presupuestal previo al contrato y la elaboración de los registros presupuestales antes de la etapa de ejecución.

Etapas contractual. Se confrontaron las obligaciones del contrato, su efectivo cumplimiento, las evidencias de su realización y los informes presentados por el supervisor y el contratista.

En lo relacionado con las garantías, se verificó su suscripción y se constató que efectivamente la fecha de aprobación de estas sea anterior al inicio del contrato y su vigencia y monto correspondiera a lo solicitado por la Entidad.

Etapas post contractual. Se verificó que la Contraloría se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones, efectuando las devoluciones de los saldos en los contratos que se terminaron de manera anticipada.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de diez contratos por valor de \$243.904.860 que representa el 21% de la cuantía total contratada por la Entidad.

Tabla nro. 21. Muestra de Contratación, vigencia 2021

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
053	Apoyo a la gestión	Contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un proceso de capacitación dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué y a la comunidad en general, en normatividad comunal.	10.000.000	1%	-Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos. -Posibilidad que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en la norma.
026	Apoyo a la gestión	El contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la organización y desarrollo de las actividades, eventos y programas que forman parte del plan de bienestar social laboral, plan de incentivos, estímulos y reconocimientos, plan anual de trabajo de seguridad y salud y el plan de promoción, divulgación y participación ciudadana, de la Contraloría municipal de Ibagué, para la vigencia 2021.	105.000.000	9%	-Posibilidad de que no se realicen los pagos a los contratistas de conformidad con lo establecido en el acuerdo de voluntades. - Posibilidad de que la Contraloría no cumpla con los principios de publicidad y de transparencia en la plataforma SECOP II.
070	Apoyo a la gestión	Contratar el desarrollo del diplomado en actualización en gestión pública dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué, en cumplimiento del plan estratégico 20202021 y plan institucional de capacitación.	37.200.000	3%	-Posibilidad de que la Entidad no cumpla con la destinación de recursos necesarios para el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios y sus sujetos de control.
008	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de un profesional en derecho con posgrado en la modalidad de especialización para apoyar la dirección técnica de responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué.	34.342.287	3%	
009	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de un profesional en derecho con posgrado en la modalidad de	41.592.318	4%	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		especialización, para apoyar la oficina asesora jurídica de la Contraloría Municipal de Ibagué.			
67	Contrato de prestación de servicios	Contratar los servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo a las impresoras y escáneres marca HP, EPSON y RICOH, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Contraloría Municipal de Ibagué.	7.120.000	1%	
65	Apoyo a la gestión	Contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un proceso de capacitación dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué, veedores municipales y a la comunidad en general, en materia de planes de mejoramiento y dimensión preventiva en el marco del nuevo régimen de control fiscal.	12.000.000	1%	
52	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios profesionales en el área de la biología, para brindar apoyo a la dirección técnica de control fiscal integral en los procesos que adelanta la dirección.	11.992.542	1%	
46	Apoyo a la gestión	Contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un proceso de capacitación dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal De Ibagué y a la comunidad en general, en actualización en contratación estatal y SECOP II.	9.000.000	1%	
58	Apoyo a la gestión	Contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un proceso de capacitación dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal De Ibagué, veedores municipales, contralores estudiantiles y a la comunidad en general, en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.	10.000.000	1%	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
Total: 8			243.904.860		
Revisión de las resoluciones suscritas por la Entidad para la capacitación de los funcionarios.					-Posibilidad de que emitan resoluciones para desarrollar capacitaciones evadiendo la suscripción de un contrato.

Fuente: SIA OBSERVA-vigencia 2021.

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo contrato en la fecha de la evaluación.

Con respecto a los riesgos identificados en el ejercicio auditor se estableció que frente al riesgo denominado “*posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos*”, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación expedido por la Entidad para la vigencia 2021, en la revisión de la muestra, se observó que la Contraloría Municipal, señaló una adecuada descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto, y las especificaciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal.

Frente al riesgo “*posibilidad de que no se realicen los pagos a los contratistas de conformidad con lo establecido en el acuerdo de voluntades*”, se verificó que los valores establecidos en los comprobantes de egreso y las consignaciones bancarias coincidieran con el valor contratado y se expidieran con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. Se constató que el contratista cumplió con la obligación legal de realizar los pagos de la seguridad social de acuerdo con los valores y porcentajes establecidos por la normatividad legal, así como, el pago de las estampillas Pro-Cultura y Pro-Ancianos pactado en cada uno de los contratos de la muestra seleccionada.

En lo relacionado con la “*posibilidad de que no se publiquen la totalidad de los documentos contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA y en la plataforma SECOP II*”, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Contraloría Municipal de Ibagué, publicó en el SECOP

Il todos los Documentos de los procesos de contratación de las muestras seleccionadas.

Respecto al riesgo “*posibilidad de que la Entidad no cumpla con la destinación de recursos necesarios para el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios y sus sujetos de control*”, de acuerdo con la revisión de los objetos contractuales, las actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, se observó la efectividad en las diferentes capacitaciones que se efectuaron a los funcionarios y a los sujetos de control. Se cumplió a cabalidad los productos esperados de acuerdo con la necesidad planteadas en el documento de estudios previos y el contrato y las temáticas fueron acordes al Plan Institucional de Capacitaciones, así como la intensidad horaria permitió un desarrollo de cada una de las temáticas plantadas. Se observó que a dichas capacitaciones asistieron funcionarios, sujetos de control, ciudadanía en general, veedores, líderes, e integrantes de juntas de acción comunal.

Finalmente, frente al riesgo denominado “*Posibilidad de que emitan resoluciones para desarrollar capacitaciones evadiendo la suscripción de un contrato*” se suscribieron 12 Resoluciones cuya finalidad fue la inscripción para la participación de algunos funcionarios a seminarios y capacitaciones, y la asistencia a los diferentes Congresos Nacionales de las Contralorías Territoriales, por consiguiente, no se evadió la suscripción de un proceso contractual, debido a que, la realización de estas actividades no lo requería.

Hallazgos de Gestión en Contratación, vigencia 2021.

Hallazgo administrativo nro. 24, por debilidades en la supervisión de los contratos.

Tabla nro. 22. Análisis de la muestra verificada

Contrato	Inconsistencia encontrada										
Contrato Nro. 053-2021	<p>Analizada la información contractual relacionada con el formato 110.03.P01.F12 “Certificación de Supervisión de Contrato”, se evidenciaron debilidades en la actividad del supervisor del contrato, referentes a la calidad y confiabilidad de la información consignada la cual no se ajusta a la forma y modalidad de pago pactadas en el contrato, ni es coherente con la información presentada por la contratista y la forma de pago pactada, debido a que, el valor convenido en el contrato fue por la suma de \$10.000.000 en dos pagos, pero el supervisor consignó en los informes de supervisión los siguientes valores del pago así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME:</th> <th>N. 01</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERIODO DE EJECUCIÓN:</td> <td>DEL 04 DE MAYO 2021 HASTA 31 DE MAYO 2021</td> </tr> <tr> <td>VALOR AUTORIZADO A CANCELAR :</td> <td>CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00)</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGADO A LA FECHA:</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>SALDO POR EJECUTAR:</td> <td>CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)</td> </tr> </tbody> </table>	INFORME:	N. 01	PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 04 DE MAYO 2021 HASTA 31 DE MAYO 2021	VALOR AUTORIZADO A CANCELAR :	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00)	VALOR PAGADO A LA FECHA:	-	SALDO POR EJECUTAR:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)
INFORME:	N. 01										
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 04 DE MAYO 2021 HASTA 31 DE MAYO 2021										
VALOR AUTORIZADO A CANCELAR :	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00)										
VALOR PAGADO A LA FECHA:	-										
SALDO POR EJECUTAR:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)										

Contrato	Inconsistencia encontrada										
	<p>En el segundo informe el supervisor consignó la siguiente información:</p> <table border="1"> <tr> <td>INFORME:</td> <td>N. 02</td> </tr> <tr> <td>PERIODO DE EJECUCIÓN:</td> <td>DEL 04 DE JUNIO 2021 HASTA 23 DE JUNIO 2021</td> </tr> <tr> <td>VALOR AUTORIZADO A CANCELAR :</td> <td>TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.333.333.00)</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGADO A LA FECHA:</td> <td>CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)</td> </tr> <tr> <td>SALDO POR EJECUTAR:</td> <td>UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.666.667)</td> </tr> </table> <p>De conformidad con lo anterior, los valores no coinciden y se estableció un saldo por ejecutar que no se observó en el pago único que se efectuó en el contrato.</p> <p>Adicionalmente, se evidenciaron debilidades en el seguimiento que efectuó el supervisor al certificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, debido a que, en el Informe de Actividades nro.02 presentado por el contratista, se observó que se referencia que en el tema: Normatividad Comunal, de fecha 23 y 25 de junio de 2021 se capacitó a los funcionarios Contraloría Departamental del Tolima, pese a que el objeto del contrato es la capacitación de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué.</p>	INFORME:	N. 02	PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 04 DE JUNIO 2021 HASTA 23 DE JUNIO 2021	VALOR AUTORIZADO A CANCELAR :	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.333.333.00)	VALOR PAGADO A LA FECHA:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)	SALDO POR EJECUTAR:	UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.666.667)
INFORME:	N. 02										
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 04 DE JUNIO 2021 HASTA 23 DE JUNIO 2021										
VALOR AUTORIZADO A CANCELAR :	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.333.333.00)										
VALOR PAGADO A LA FECHA:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)										
SALDO POR EJECUTAR:	UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.666.667)										
Contrato Nro. 026-2021	Al revisar la cláusula octava de la minuta contractual se estableció que la supervisión del contrato sería ejecutada directamente por el Director Administrativo y el Asesor de la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana o a quien haga sus veces. Sin embargo, al revisar el acta de inicio solo fue suscrito por el Director Administrativo y no por la totalidad de supervisores designados.										
Contrato Nro. 070-2021	Verificada las cláusulas del contrato se acordó realizar tres pagos así: un primer pago, en cuantía de \$18.600.000.00, un segundo pago de \$11.160.000.00 y un último pago de \$7.440.000.00. Sin embargo, se evidenció que solo se realizaron dos pagos, cada uno por valor de \$18.600.000. En ese sentido se observó debilidades en la labor del supervisor al no informar y solicitar una modificación del clausulado frente a la forma y plazos del pago del contrato.										

Fuente: Elaboración propia con base en los papeles de trabajo fase de ejecución vigencia 2021.

Las anteriores situaciones se originaron por la falta de vigilancia y control permanente que deben ejercer los supervisores y falta de controles en el diligenciamiento de los documentos contractuales. En lo relacionado con el contrato nro. 053-2021 se pudo generar errores en el pago del contratista, así como la certificación del cumplimiento de actividades que no se dirigieron a los funcionarios de la Contraloría.

Frente al contrato nro. 026-2021 se pudo haber afectado lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Ibagué, en especial lo dispuesto en el numeral 3.2.6. que señala como requisitos de ejecución del contrato la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá estar acorde con lo estipulado en el numeral 3.2.5., título "actividades generales del Supervisor", la suscripción del acta de inicio, el cual establece que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, el supervisor deberá suscribir el acta de iniciación de acuerdo con el formato; siendo el acta de inicio un documento que hace parte del

contrato y que contiene el acuerdo entre el contratista y el supervisor del momento preciso en que empieza la ejecución del contrato.

Finalmente, frente al contrato nro. 070-2021 se afectó lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato, “valor y Forma de Pago”, que dispuso la forma en que la Contraloría Municipal de Ibagué, cancelaría el valor del contrato.

Las anteriores situaciones que vulneran lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con respecto a las funciones que debe desempeñar el supervisor en la ejecución de los contratos y el capítulo de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación de la Entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso contratación, vigencia 2021.

De acuerdo con la revisión general del proceso, y en concordancia con el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría de la vigencia 2021, se evidenció que la Entidad se ubica en el Nivel 5, debido a que rinde la totalidad de la información contractual y publica oportunamente los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del gasto en el proceso de Contratación en la vigencia 2021, fue **Razonable**.

Resultados vigencia 2022

La Contraloría Municipal de Ibagué reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, un total de 91 contratos por valor total vigente de \$1.064.644.209.

Cuántías para contratar. De conformidad con la información reportada por la Contraloría, la menor cuantía ascendió hasta 280 salarios mínimos legales vigentes, es decir, \$245.784.840, y la mínima cuantía a la suma de \$24.578.484. En ese sentido, se verificó que los cinco contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía efectivamente cumplieron las disposiciones establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 evidenciándose que ninguno sobrepasó los límites de su valor.

Modalidad de selección y tipo de contrato. De acuerdo con la modalidad de

selección del contratista, la contratación en la vigencia 2022 se discrimina así:

Tabla nro. 23. Modalidad de selección, vigencia 2022

Cifras en pesos

Modalidad de Selección	No.	%	Valor vigente	%
Contratación directa	86	95%	1.036.931.683	97%
Mínima cuantía	5	5%	27.712.526	3%
Total	91	100%	1.064.644.209	100%

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes, vigencia 2022.

De conformidad con la anterior tabla se observa que la modalidad de selección más utilizada por la Entidad fue la contratación directa con 86 contratos que representan el 95% de total de procesos, así mismo, fue la contratación con mayor cuantía de \$1.036.931.683 que correspondió al 97% de total valor contratado por la Entidad.

De acuerdo con el tipo de contrato, se suscribieron de la siguiente manera:

Tabla nro. 24. Tipo de contrato

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	No.	%	Valor vigente (\$)	%
Apoyo a la gestión	60	66%	807.421.683	76%
Compraventa	2	2%	16.631.226	2%
Contrato de prestación de servicios	29	32%	240.591.300	23%
Total	91	100%	1.064.644.209	100%

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes.

En la tabla anterior, se pudo determinar que el tipo de contrato que prevaleció fue el apoyo a la gestión, representando el 66% de la totalidad de los procesos por valor de \$807.421.683 (76%). Adicionalmente, realizaron dos compraventas por valor de \$16.631.226 (2%), y 29 contratos de prestación de servicios por valor de \$240.591.300 (23%).

Plan Anual de Adquisiciones (PAA). El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, fue aprobado mediante el acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño nro. 027 del 30 de diciembre de 2021, por un valor inicial de \$1.015.601.305. El PAA fue publicado el 11 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en la misma fecha en la página web de la Entidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el PAA fue actualizado en ocho ocasiones. Finalmente, el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022 cerró por valor de \$1.156.407.580. De acuerdo con los contratos escogidos en la muestra, se verificó que los objetos contratados se incluyeran en el

PAA.

Etapa pre contractual. Se verificó en los estudios previos una adecuada descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto, y las especificaciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal. Adicionalmente, se verificó que la Contraloría estableciera las obligaciones específicas del contratista y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos.

Ahora bien, en la revisión de un proceso contractual se observó posibles debilidades en el análisis y justificación del valor de un contrato. Adicionalmente, en lo relacionado con el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 sobre la destinación del 2% del presupuesto para la capacitación de los funcionarios y sujetos de control, se evidenció que con la celebración de los contratos nros. 081, 082 y 044 se cumplieron presupuestalmente con la designación de los recursos.

Por otro lado, en esta etapa se verificó que en los expedientes contractuales estuvieran los documentos legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas en la contratación directa y cumplieran con los requisitos habilitantes en los procesos de mínima cuantía. Se comprobó la expedición de las certificaciones de disponibilidad presupuestal previo al contrato y la elaboración de los registros presupuestales antes de la etapa de ejecución.

Etapa contractual. Se confrontaron las obligaciones del contrato, su efectivo cumplimiento, las evidencias de su realización y los informes presentados por el supervisor y el contratista. Adicionalmente, se constató que el contratista efectivamente cumplió con la obligación legal de realizar los pagos de la seguridad social de acuerdo con los valores y porcentajes establecidos por la normatividad legal. Sin embargo, se evidenciaron posibles debilidades en la función que ejerce el supervisor frente a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contrato, por tanto, en el informe de auditoría se realizó el respectivo hallazgo.

En lo relacionado con las garantías, se verificó su suscripción y se constató que efectivamente la fecha de aprobación de estas hubiese sido anterior al inicio del contrato y su vigencia y monto correspondiera a lo solicitado por la Entidad.

Etapa post contractual. Se verificó que la Contraloría se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones.

Muestra Seleccionada Vigencia 2022

Se seleccionó una muestra de 17 contratos por valor de \$302.392.526 que representa el 28% de la cuantía total contratada por la Entidad.

Tabla nro. 25. Muestra de Contratación Vigencia 2022

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
060	Compraventa	Compraventa de elementos de aseo, cafetería y papelería para las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Ibagué.	15.500.226	1,5%	
001	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de un profesional en derecho con posgrado en la modalidad de especialización, para brindar apoyo en el proceso de gestión adquisición de bienes y servicios en la dirección administrativa de la Contraloría Municipal de Ibagué.	10.100.000	0,9%	
052	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de un profesional en contaduría, para brindar apoyo a la dirección financiera en el proceso de gestión financiera y gestión de bienes.	12.000.000	1,1%	
005	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de un profesional en derecho con posgrado en la modalidad de especialización para apoyar la dirección técnica de responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué	23.040.000	2,2%	
81	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales, para la ejecución de una conferencia taller, sobre la responsabilidad en la contratación pública aspectos penales, fiscales, disciplinarios y actualización jurisprudencial y normativa, para los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Ibagué.	9.500.000	0,9%	-Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos. -Posibilidad que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en la norma. -Posibilidad de que no se realicen los pagos a los contratistas de conformidad con lo establecido en el acuerdo de voluntades
30	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios de un estudiante en comunicación social, para brindar apoyo en la oficina asesora de planeación y participación ciudadana en los procesos direccionamiento de la Entidad y participación ciudadana.	10.200.000	1%	- Posibilidad de que la Contraloría no cumpla con los principios de publicidad y de transparencia en la plataforma SECOP II
044	Apoyo a la gestión	El contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo logístico	105.000.000	9,9%	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la organización y desarrollo de las actividades, eventos y programas que forman parte del plan de bienestar social laboral, plan de incentivos, estímulos y reconocimientos, plan anual de trabajo de seguridad y salud y el plan de promoción, divulgación y participación ciudadana, de la Contraloría Municipal de Ibagué, para la vigencia 2022.			
053	Apoyo a la gestión	Contratar el suministro de combustible gasolina y acpm para los vehículos oficiales de placas oet223 y ocj455 de propiedad de la Contraloría Municipal de Ibagué.	5.500.000	0,5%	
003	Prestación de servicios	Contratar el servicio de alojamiento y gestión de dominio de un hosting para el portal web y, espacio en disco virtual para almacenamiento de información de la Contraloría Municipal De Ibagué.	4.093.600	0,4%	
087	Prestación de servicios	Contratar los servicios de alquiler de una central telefónica ip troncal de salida de llamada, transferencia de conocimiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, para la recepción de llamadas de los usuarios externos de la Contraloría Municipal De Ibagué	1.487.700	0,1%	
074	Compraventa	Contratar el servicio de fumigación, desinfección de las oficinas y archivo y, recarga de extintores de la Contraloría Municipal De Ibagué.	1.131.000	0,1%	
004	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de un profesional en derecho con posgrado, para brindar apoyo a la oficina asesora de control interno, en la ejecución de la programación anual de auditorías internas y seguimiento de los planes, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Entidad y en la introducción de los correctivos	19.400.000	1,8%	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.			
032	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de un profesional en comunicación social y periodismo, para que apoye el procedimiento de comunicación organizacional e implementación de estrategias de divulgación de la Contraloría Municipal De Ibagué en los diferentes medios, con el fin de fortalecer la imagen de la Entidad y dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión	18.000.000	1,7%	
055	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales para la proyección de los procesos contractuales en sus diferentes modalidades, manejo de plataforma secop ii y aplicativos virtuales de la contratación estatal, conceptos jurídicos para apoyar la dirección administrativa y la oficina jurídica de la Contraloría Municipal De Ibagué.	15.600.000	1,5%	
006	Apoyo a la gestión	Contratar la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la dirección administrativa en el seguimiento, funcionamiento y actualización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sgsst al interior de la Contraloría Municipal de Ibagué	23.040.000	2,2%	Posibilidad de que no se realicen las devoluciones al presupuesto de los contratos terminados anticipadamente.
013	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de un profesional en derecho para apoyar la dirección técnica de responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué.	13.200.000	1,2%	
82	Prestación de servicios	Contratar un diplomado en, herramientas para la adecuada gestión pública dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué, en cumplimiento del plan estratégico y plan institucional de capacitación 2022.	39.600.000	3,7%	Posibilidad de que la Entidad no cumpla con la destinación de recursos necesarios para el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios y sus sujetos de control.
Total: 17			302.392.526		
Revisión de las resoluciones suscritas por la Entidad para la capacitación de los funcionarios.					-Posibilidad de que se emitan resoluciones para

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					desarrollar capacitaciones evadiendo la suscripción de un contrato.

Fuente: SIA OBSERVA-vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban los mismos.

En el proceso de auditoría se identificaron diferentes riesgos en el proceso contractual, en lo que respecta al riesgo “*Posibilidad de que no se realicen los pagos a los contratistas de conformidad con lo establecido en el acuerdo de voluntades*”, se verificó que los valores establecidos en los comprobantes de egreso coincidieran con el valor contratado y se expedieron con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. De igual forma, se validó que coincidieran los valores registrados en la totalidad de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales.

Frente al riesgo denominado “*Posibilidad de que no se realicen las devoluciones al presupuesto de los contratos terminados anticipadamente*”, se verificó que la Entidad efectivamente realizó las devoluciones de los saldos en los contratos que se terminaron de manera anticipada.

En el riesgo “*Posibilidad de que la Contraloría no cumpla con los principios de publicidad y de transparencia en la plataforma SECOP II*” se revisó que la Contraloría cumplió con los principios de publicidad y transparencia, debido a que, publicó la totalidad de la información contractual en la plataforma SECOP II.

Finalmente, en lo relacionado con el riesgo “*Posibilidad de que se emitan resoluciones para desarrollar capacitaciones evadiendo la suscripción de un contrato*”, se verificó que la Entidad suscribió 11 Resoluciones dentro de las cuales se ordenó el pago de derechos de inscripción para que algunos funcionarios participaran en seminarios y capacitaciones, y el pago de derechos de inscripción para participar en diferentes Congresos Nacionales de Contralores Territoriales, sin que se evidenciara la omisión de suscribir un proceso contractual para desarrollar las actividades.

Hallazgos de Gestión en la Contratación, vigencia 2022.

Hallazgo administrativo nro. 25, por debilidades en la supervisión de los contratos.

Contrato	Inconsistencia encontrada
Contrato nro. 005-2022	<p>En el proceso contractual se establecieron 12 actividades específicas a desarrollar por parte del contratista. Al revisar su cumplimiento, se evidenció en el informe suscrito por el supervisor de fecha 08/06/22 para el periodo del 19/04/22 al 18/05/22 que certificó el cumplimiento de la actividad nro. 05 consistente en: <i>“Prestar servicio jurídico a la Dirección, apoyando el desarrollo de los comités jurídicos, mesas de trabajo y demás asuntos en los que tenga que intervenir la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal”</i>. Sin embargo, al revisar el informe realizado por el contratista para el mismo periodo, este afirmó: <i>“Actividad no fue requerida por la Entidad en este periodo”</i>. Esta inconsistencia se presentó en los informes suscritos de fecha: 06/07/22, y los dos informes de fecha 12/08/22.</p> <p>En ese sentido, se evidencia que el supervisor acreditó el cumplimiento de obligaciones del contrato sin contar con la evidencia de su realización, debido a que, la actividad nro. 05 no fue desarrollada en ninguno de los informes presentados por el contratista.</p> <p>De igual forma, se observó que en lo relacionado con las actividades nro. 02 que consistió en: <i>“Apoyar la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, en la revisión de los hallazgos con incidencia fiscal que son trasladados por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral”</i> y la actividad nro. 04: <i>Apoyar la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, respecto a los procesos verbales en todas sus etapas procesales”</i> no se reportó por parte del contratista en su informe de ejecución, ni verificación del supervisor de su realización.</p>
Contrato nro. 044	<p>La Contraloría estableció cada una de las actividades que debían desarrollarse para la ejecución del proceso contractual. En la revisión de los informes de supervisión y del contratista no se evidenció la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Día del funcionario del Control Fiscal (Cumpleaños CMI), dirigido a 27 funcionarios con almuerzo a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria. 2) Talleres primeros auxilios, incendios, brigadistas, dirigido a 27 funcionarios, refrigerios y almuerzos a escogencia del ordenador del gasto y demás logística necesaria.

Las anteriores situaciones posiblemente se originaron por la falta de vigilancia y control permanente que deben ejercer el supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato y por debilidades en los controles en el diligenciamiento de los documentos contractuales; lo generó que se acredite el cumplimiento de las actividades contratadas sin que presuntamente se hubiese realizado una verificación de las mismas, lo que vulneró lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Hallazgo administrativo nro. 26, por desconocer la escala de honorarios fijados por la Entidad a través de Resolución.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato nro. 081. Contratación Directa. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Objeto	Prestación de servicios profesionales, para la ejecución de una conferencia taller, sobre la responsabilidad en la contratación pública aspectos penales, fiscales, disciplinarios y actualización jurisprudencial y normativa, para los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Ibagué.
Valor	\$9.500.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	12 de octubre de 2020
Plazo	2 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 12 de octubre de 2022
Fecha de Terminación	14 de octubre de 2022
Estado Actual	Terminado

En los estudios previos en el numeral 8.1 denominado “Experiencia e idoneidad del contratista” se evidenció que la Contraloría solicitó la acreditación de “*Título Profesional en derecho, con postgrado en la modalidad de maestría, con experiencia profesional de más de cuarenta y ocho (48) meses de los cuales 12 meses sean en docencia universitaria, idoneidad académica*”.

En el numeral 6) de los estudios previos, en lo relacionado con el valor estimado del contrato, afirmó la Entidad que tendría en consideración variables como: “*la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, los precios históricos pagados por la Entidad, así como, la propuesta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución 126 de junio 21 de 2022 por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué*”.

Sin embargo, al verificar, la Resolución que fijó la escala de honorarios de la Entidad se encontró que fue determinado para este perfil la categoría “*Experto calificado 1*”, cuyo valor de los honorarios expresados en SMLMV es “HASTA”: 4.2 SMLMV.

De igual forma, al revisar el análisis del sector con la justificación del valor estimado del contrato, la Entidad analizó los históricos relacionados con Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Territoriales de la región en años anteriores, los cuales si bien se encuentran en la escala de \$9.000.000 a \$12.000.000, su plazo de ejecución es de dos meses, en comparación con el plazo del presente contrato que se desarrolló en un solo día.

De conformidad con lo anterior, no se observó en los estudios previos alguna justificación del por qué se fijó y se pagó un valor de \$9.500.000 en el contrato, superando el monto señalado en la escala salarial establecida por la Entidad.

La anterior situación, se pudo generar por debilidades en los controles frente a una correcta estructuración de los estudios previos, el seguimiento y observancia de la normatividad interna que rige a la Contraloría, lo que generó que se celebrara un contrato con un monto superior al establecido en su reglamentación. Hecho que vulnera el principio de planeación de la contratación estatal y contraría el artículo primero de la Resolución 126 del 21 de junio de 2022.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de contratación, vigencia 2022.

De acuerdo con la revisión general del proceso, y en concordancia con el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que la Entidad se ubica en el Nivel 5, debido a que rinde la totalidad de la información contractual y publica oportunamente los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA, sin embargo, en algunos procesos contractuales no se publicó la información relacionada con la totalidad de los informes del supervisor y del contratista, y los pagos efectuados por la Entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del gasto en el proceso de Contratación en la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Resultados vigencia 2021

De acuerdo con los lineamientos para la gestión del plan de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2023, este proceso fue evaluado de manera transversal con los procesos contable, presupuesto y contratación.

La planta de personal de la Contraloría Municipal de Ibagué fue adoptada mediante el Acuerdo 034 expedido el 6 de agosto de 2001.

A través del Acuerdo 016 del 11 de agosto de 2008, el Concejo Municipal de Ibagué concedió facultades pro tempore al alcalde del Municipio de Ibagué para que con base en el estudio técnico realizado por la Universidad del Tolima, suprimiera y creara cargos de la Contraloría Municipal de Ibagué, con la finalidad de ajustar la estructura administrativa, su planta de personal y escala salarial. El Contralor

comunicó en el oficio nro. 100-327 del 14 de octubre de 2008, la propuesta de reestructuración administrativa de la planta de personal y escala salarial con el anexo del estudio realizado por la Universidad de Tolima, conllevando a que la planta de personal fuera ajustada a través del Decreto 1.1 – 0782 el 9 de diciembre de 2008, suprimió el cargo de Secretario General y creó los cargos del Director Administrativo y Director Financiero, adopta su nueva estructura, establece su planta de personal y su escala salarial para 25 cargos.

Mediante el Acuerdo 016 del 28 de diciembre de 2021 crearon el cargo de auxiliar de servicios generales y de un conductor quedando una planta de personal autorizada para 27 funcionarios.

En la vigencia 2021, la planta de personal autorizada estuvo ocupada por 27 funcionarios y conformada por: un funcionario de período, siete de libre nombramiento que representa el 26%, ocho en carrera administrativa y 11 en provisionalidad, equivalente al 30% y el 41%, respectivamente.

Respecto al nivel, la mayor representatividad la obtuvo el asistencial y profesional con el 26%, luego participan con el 19% el nivel directivo y técnico, los tres asesores representan el 11%.

De los 27 funcionarios que laboran en la Contraloría, 22 funcionarios se encuentran en el Régimen Actual y cinco están en el Régimen de Retroactividad.

Analizada la información registrada en la tabla siguiente, se observa que, de la planta autorizada y ocupada, al área misional están asignados 16 funcionarios, equivalente al 59% y el área administrativa corresponden 11 que representan el 41%.

Tabla nro. 26. Análisis de la planta de personal por Áreas, vigencia 2021

Nivel	Planta Autorizada	Área Misional	Área Administrativa	Total, Planta Ocupada
Asistencial	7	2	5	7
Técnico	5	4	1	5
Profesional	7	6	1	7
Asesor	3	2	1	3
Directivo	5	2	3	5
Total	27	16	11	27
% Participación	100	59	41	100

Fuente: F-14, SIREL, vigencia 2021

Incremento Salarial. La Contraloría mediante la Resolución 160 proferida el 7 de octubre de 2021 incrementó el salario de los funcionarios y lo estableció en el *Artículo Primero*: “Para la vigencia fiscal de 2021, las asignaciones civiles de los empleados de la Contraloría Municipal de Ibagué se incrementarán conforme a la

parte motiva de la presente resolución”.

A través de la Resolución 162 del 7 de octubre de 2021, adoptó el incremento salarial del Contralor Municipal para la vigencia fiscal de 2021 y estableció en el **ARTÍCULO 1:**

“Adoptar el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, por medio del cual el gobierno nacional fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las Entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional; por lo tanto el salario correspondiente a la vigencia 2021 para el cargo de Contralor Municipal Código 010, grado 01, queda establecido en la suma de catorce millones ochocientos quince mil ochocientos setenta pesos (\$14.815.870.00) moneda corriente.”

Incapacidades. La Contraloría certificó que durante la vigencia 2021, los funcionarios no presentaron incapacidades.

Plan de Seguridad Social en el Trabajo. Se verificó la ejecución del plan de seguridad social en el trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuyo resultado fue el 100% dando cumplimiento a lo correspondiente.

Muestra Seleccionada, vigencia 2021

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso y emitir un pronunciamiento respecto al proceso de talento humano, se inspeccionó la siguiente información:

Tabla nro. 27. Muestra de Talento Humano, vigencia 2021

Cifras en pesos

Descripción de la información	Riesgo identificado
Nómina liquidada de junio y diciembre pagada a los funcionarios (con los comprobantes de pago, las bases para liquidación de la prima, cálculo de retención en la fuente para prima y nómina.	Posibilidad de que la liquidación de nómina y prestaciones sociales no se realice correctamente, por inadecuada asignación de factores salariales.
Programación y ejecución de las actividades del Plan de Bienestar Social.	Posibilidad de que el plan de bienestar no desarrolle actividades tendientes a favorecer y mejorar el nivel de vida laboral y personal de los funcionarios.
Programación y ejecución de las actividades del Plan de Capacitación.	Posibilidad de que los recursos ejecutados en el plan de capacitación no se ajusten a las necesidades de los funcionarios de la Contraloría por inadecuada formulación del plan.

Fuente: SIA OBSERVA-vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, obteniendo los siguientes resultados:

Nómina. La Entidad cuenta con un procedimiento para la liquidación y pago de la nómina. Revisada la liquidación de la nómina de los meses de junio y diciembre pagada en la vigencia 2021, se observó que la Contraloría aplicó de manera correcta los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios, conforme a las normas que regulan la materia laboral y personal de los funcionarios, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

Plan de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos. La Contraloría cuenta con registros de las encuestas diligenciadas por los funcionarios para elaborar el Plan y de acuerdo con las necesidades. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño elaboró el cronograma de las actividades cuyo objetivo fue que los funcionarios alcancen un alto grado de motivación que se traduzca en un mayor esfuerzo para que en conjunto se logren las metas y objetivos institucionales, generando así una mejor productividad laboral.

Las actividades señaladas son: inducción y reinducción, actividades deportivas, recreativas y culturales, fortalecimiento del clima laboral y cultura organizacional. Así mismo, realizó actividades de Integración institucional y/o familiar.; tales como: cumpleaños, día de la mujer, del hombre y del niño, de la secretaria, día de la madre y del padre, día del funcionario público, día de la familia, actividad lúdico-recreativa, conferencias y talleres motivacionales, celebración decembrina para navidad y fin de año, entre otras.

La Entidad para desarrollar las actividades del Plan de Bienestar Social suscribió el contrato nro. 026-2021, por valor de \$105.000.000, cuyo objeto fue: “Prestar servicios de apoyo logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para organizar y desarrollar actividades, eventos, programas, que forme parte del Plan de Bienestar Social, Plan Seguridad en el trabajo, y Promoción Participación Ciudadana, para la vigencia 2021, a favor COMFATOLIMA”. En el contrato, especificó que para las actividades del plan de bienestar social asignó \$70.000.000, para el Plan de Seguridad en el trabajo \$15.000.000 y para Promoción de Participación Ciudadana \$20.000.000.

Analizada la información aportada por la Entidad se pudo evidenciar que a través del Acta modificatoria nro. 1 el monto inicial fue modificado por la suma de \$62.300.000, evidenciando que las actividades desarrolladas sumaron \$62.285.545.

Revisados los documentos que soportan la ejecución de las actividades desarrolladas en la elaboración y ejecución del plan de bienestar se observó que la Contraloría contribuye a favorecer y mejorar el nivel de vida laboral y personal de los funcionarios, por tal razón, se concluye que, el riesgo no se materializó.

Incentivos. La Contraloría por este rubro pagó la suma de \$6.324.823, por concepto de Incentivos pecuniarios a los funcionarios de carrera administrativa que en la evaluación de desempeño obtuvieron calificación sobresaliente. Verificados los pagos se constató que estos cuentan con los documentos que soportan el gasto, sin encontrar inconsistencias, en consecuencia, el riesgo no se materializó.

Plan Institucional de Capacitación (PIC). Las actividades desarrolladas por PIC, tuvieron un costo de \$120.678.000, equivalente al 3,5% del total del presupuesto ejecutado, dando cumplimiento al Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

En atención a los lineamientos - orientaciones para la gestión del plan de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2023, se revisaron las actividades y el costo de manera transversal con los procesos de contabilidad, presupuesto y contratación, concluyendo que, las actividades de capacitación se realizaron a través de ocho contratos cuyo objeto fue capacitar los funcionarios, veedores, sujetos de control y comunidad en general, así mismo, se observó que mediante 12 actos administrativos autorizó el pago de inscripciones a seminarios para que funcionarios participaran de estos.

Algunos de los temas fueron: Taller de escritura creativa y talle de la voz de mensaje, claves para la adopción del catálogo de clasificación presupuestal, proceso virtual de inducción y reducción primer y segundo semestre, actualización de la contratación pública y consulta de procesos en el SECOP II, derechos humanos, normatividad comunal, herramientas Microsoft y otros, planes de mejoramiento, actualización de la gestión pública y sentencia de unificación en materia de contratos de prestación de servicios, entre otros, por lo cual, se concluye que, el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano, vigencia 2021.

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de talento humano se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados en el proceso de talento humano y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, **vigencia 2021**, se evidenció que la Entidad cumplió con las disposiciones legales relacionadas con la liquidación de la nómina, seguridad social y con la escala salarial, estos se encuentran acordes con la normatividad vigente. Además, ejecutó las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social, por lo cual, se concluye que la gestión, fue **Razonable**.

Resultados vigencia 2022

En la vigencia 2022, la planta de personal autorizada estuvo ocupada por 26 funcionarios y conformada por: un funcionario de período, siete de libre nombramiento que representa el 27%, nueve en carrera administrativa y nueve en provisionalidad, equivalente al 35%, respectivamente, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro. 28. Funcionarios por nivel, vigencia 2022

Nivel	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Total, Funcionarios	% part.
Asistencial	0	0	1	6	7	27
Técnico	0	0	3	1	4	15
Profesional	0	0	5	2	7	27
Asesor	0	3	0	0	3	12
Directivo	1	4	0	0	5	19
Total	1	7	9	9	26	100
% Participación	4	27	35	35	100	100

Fuente: F-14, SIREL, vigencia 2022.

Respecto al nivel, la mayor representatividad la obtuvo el asistencial y profesional con el 27%, luego participa con el 19% el nivel directivo, el nivel técnico y asesor, representan el 15% y 12%, respectivamente.

De la planta ocupada, al área misional están asignados 14 funcionarios, equivalente al 54% y el área administrativa, 12 que representan el 46%.

De los 26 funcionarios que laboraron en la Contraloría, 22 funcionarios pertenecen al Régimen Actual y cuatro están en el Régimen de Retroactividad.

Incremento Salarial. La Resolución 142 del 19 de julio de 2022, adoptó el incremento salarial para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué,

teniendo en cuenta el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022. El salario asignado para la Contralora fue \$15.891.504.

Incapacidades. La Contraloría certificó que durante la vigencia 2022, los funcionarios no presentaron incapacidades.

Incentivos. La Contraloría pagó la suma de \$2.000.0000, por concepto de un incentivo pecuniario a un funcionario de carrera administrativa que en la evaluación de desempeño obtuvo calificación sobresaliente. Verificado el pago se constató que este cuenta con los documentos que soportan el gasto, sin encontrar inconsistencias.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso y emitir un pronunciamiento respecto al proceso de talento humano en la vigencia 2022, se inspeccionó la siguiente información:

Tabla nro. 29. Muestra Talento Humano, vigencia 2022

Descripción de la información	Riesgo identificado
Nómina liquidada de diciembre pagada a los funcionarios (con los comprobantes de pago, las bases para liquidación de la prima, cálculo de retención en la fuente para prima y nómina.	Posibilidad de que la liquidación de nómina y prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, no se realice correctamente, conforme a las normas que regulan la materia, se podrían generar pagos indebidos u omisión de estos, lo que produciría una afectación al patrimonio de la Entidad.
Actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje con sus correspondientes soportes de legalización.	Posibilidad de que la Entidad no realice de manera adecuada el reconocimiento, liquidación y pago de viáticos y gastos de viaje, lo cual puede ocasionar afectación al patrimonio de la Entidad.
Elaboración y ejecución plan de capacitación.	Posibilidad de que los recursos ejecutados en el plan de capacitación no se ajusten a las necesidades de los funcionarios de la Contraloría por inadecuada formulación del plan, lo cual conlleva a que no se fortalezcan las competencias de los funcionarios y que no se logre mejorar el desempeño de sus funciones.
Elaboración y ejecución del Plan de Bienestar Social.	Posibilidad que no se identifiquen las necesidades de los funcionarios para la elaboración del plan de bienestar social y/o no presente los soportes pertinentes para la ejecución y pago de los recursos, lo cual podría generar insatisfacción en los participantes, pérdida de recurso y/o que no se fortalezca la calidad de la vida laboral de los funcionarios, por inadecuada inversión de los recursos.

Fuente: Matriz de riesgos y controles y SIA Observa, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, obteniendo los siguientes resultados:

Nómina. Revisada la liquidación de la nómina del mes de diciembre de la vigencia 2022 y los documentos aportados por la Contraloría se evidenció que la Entidad cuenta con un procedimiento para la liquidación y el pago. El ingreso básico de cotización por funcionario es consistente con el salario reportado en la nómina. Así mismo, se observó que aplicó los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios, en consecuencia, el riesgo no se materializó.

Viáticos y Gastos de Viaje. La Contraloría cuenta con un procedimiento de talento humano para el manejo de los viáticos y gastos de viaje, identificado con el código 20.01.P11.P- Trámite, Avances, Pago y Legalización, el cual especifica las actividades para la liquidación y pago. El numeral 10 establece que el término para legalizar los viáticos y gastos de viaje, son diez días después de cumplida la comisión.

Mediante la Resolución 009 del 18 de enero de 2022, el Ente de Control fijó los viáticos, acorde con el artículo Primero del Decreto 979 del 22 de agosto de 2021. Posteriormente, con la Resolución 073 proferida el 01 de abril de 2022, fijó nuevamente la escala de viáticos, reglamentó la legalización de estos y los gastos de viaje para los funcionarios de la CMI, de conformidad con el artículo Primero del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022.

Del valor pagado por concepto de viáticos que sumó \$86.280.480, la Contralora ejecutó la suma de \$49.723.550, equivalente al 58% del valor pagado y el 42%, corresponde a 22 funcionarios que fueron comisionados.

Examinados los documentos de la muestra de viáticos y gastos de viajes cargados en el SIA Observa- Proceso auditor, los pagos sumaron \$59.602.560 y representan el 69% del valor pagado que sumó \$86.280.480, en la revisión se constató que las comisiones de servicio fueron autorizadas a través de los actos administrativos que relacionan los días de comisión, el valor liquidado y pagado. Así mismo, se observó que la Entidad diligencia el formato identificado con el código 170.01.P11.f01- Trámite de avance, pago y legalización, el cual registra los datos del funcionario comisionado, además, cuentan con la Resolución, CDP, RP, Comprobante de Egreso, tiquetes, certificado de asistencia y el oficio de legalización mediante el cual relacionan y anexan los tiquetes de los gastos de viaje.

Verificados los pagos por concepto de viáticos y gastos de viaje se observó que la Contraloría realizó de manera adecuada el reconocimiento, la liquidación y el pago de viáticos y gastos de viaje conforme al Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, por tal razón, *el riesgo no se materializó*.

Plan Institucional de Capacitación (PIC).

El Plan de Capacitación fue elaborado a partir de las encuestas diligenciadas por los funcionarios manifestaran las necesidades de capacitación a través de la plataforma, las cuales fueron tabuladas para realizar el cronograma de las actividades a ejecutar.

Las actividades desarrolladas por PIC, costaron \$76.950.100, equivalente al 2% del total del presupuesto ejecutado que ascendió a \$3.653.904.588, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Teniendo en cuenta los lineamientos para la gestión del plan de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2023, se revisó de manera transversal las actividades y los costos pagados por el plan de capacitación con los registros contables, presupuestales y con lo contratado, evidenciando que, estas se ejecutaron a mediante resoluciones que autorizaron el pago de inscripciones a seminarios, las cuales sumaron \$76.950.100 y la suma de \$49.100.000, fue ejecutada a través de la celebración de los contratos nros. 081 y 082, por valor de \$9.500.000 y \$39.600.000, respectivamente.

Algunos de los temas fueron: Jornadas de Inducción y Reinducción, en seguridad y salud en el trabajo y aspectos generales del SGR-SST, Claves para la planeación y gestión de talento humano, Salud en el trabajo y aspectos generales del SG-SST, Actualización en gestión documental articulado al MIPG, Claves para la planeación y gestión contractual, Claves para la planeación y gestión contractual, Aspectos prácticos y novedosos del cobro coactivo, Estilos de vida y trabajo saludable, Socialización virtual de la adecuada implementación de la GAT, Novedades en la Retención en la fuente para el sector público, Mecanismos que posibiliten la mejor forma de compartir al interior de la organización, Evaluación desempeño laboral, Capacitación virtual en el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, Acoso laboral, Responsabilidad en la contratación pública.

Así mismo, se observó que la Entidad realizó el Diplomado de herramientas para la adecuada gestión pública, Capacitación, comunicación asertiva y liderazgo para los funcionarios, originado en el objeto contractual del contrato nro. 082-2022, contrato evaluado en el proceso de contratación.

Además, efectuó la conferencia taller para los Sujetos de Control dando cumplimiento nro. 081-2022, cuyo objeto fue: “Capacitación sobre la responsabilidad en la contratación pública, aspectos penales, fiscales, disciplinarios y actualización jurisprudencial y normativa, para los **sujetos de control** de la CMI”, actividad contemplada en el objeto del contrato nro. 081-2022, el cual fue evaluado en el proceso de contratación.

Verificada la información aportada por la Entidad se evidenció que los recursos ejecutados en el plan de capacitación se ajustaron a las necesidades expuestas por los funcionarios conllevando al fortalecimiento de las competencias y al mejoramiento del desempeño de sus funciones, en consecuencia, *el riesgo no se materializó*.

Plan de Bienestar laboral Estímulos e incentivos. La Contraloría para la elaboración del Plan de Bienestar Social tuvo en cuenta las encuestas diligenciadas por los funcionarios.

El objetivo del plan fue que los funcionarios alcanzaran un alto grado de motivación que se tradujera en un mayor esfuerzo para que logran las metas y los objetivos institucionales, generando así una mejor productividad laboral, en consecuencia, *el riesgo no se materializó*.

La Contraloría para ejecutar las actividades del Plan de Bienestar Social suscribió el contrato nro. 044-2022 con la Caja de Compensación Familiar del Tolima-COMFATOLIMA, por valor de \$105.000.000, cuyo objeto fue:

“Prestar servicios de apoyo logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la organización y desarrollo de las actividades, eventos y programas que forman parte del plan de bienestar social laboral, plan de incentivos, estímulos y reconocimientos, plan anual de trabajo de seguridad y salud y el plan de promoción, divulgación y participación ciudadana, de la Contraloría Municipal de Ibagué para la vigencia 2022”.

Así mismo, se observó, que el monto asignado para desarrollar las actividades del Plan de Bienestar Social fue \$70.000.000, para el Plan de Seguridad en el trabajo \$15.000.000 y para Promoción de Participación Ciudadana \$20.000.000. Posteriormente, la Entidad realizó dos adiciones de recursos que sumaron \$22.743.000, para actividades del Plan de Bienestar Social, quedando su ejecución en la suma de \$92.743.000.

Revisados los documentos que soportan la ejecución de las actividades desarrolladas en la elaboración y ejecución del plan de bienestar se observó que los funcionarios participaron a través del diligenciamiento de la encuesta de necesidades, así mismo, se revisaron los soportes pertinentes de la ejecución y pago de los recursos. Evaluadas las actividades del plan de bienestar a través de las encuestas se evidenció que los funcionarios manifestaron satisfacción, en consecuencia, se concluye que, el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano, vigencia 2022.

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de talento humano se concluye que no se materializaron los riesgos, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados en el proceso de talento humano y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, **vigencia 2022**, se evidenció que la Entidad cumplió con las disposiciones legales relacionadas con la liquidación de la nómina, seguridad social y con la escala salarial, estos se encuentran acordes con la normatividad vigente. Además, ejecutó las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social, por lo cual, se concluye que la gestión, fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Resultados vigencia 2021

La Contraloría durante la vigencia 2021 adelantó 14 controversias judiciales por valor en sus pretensiones de \$850.343.891.

La Entidad es la parte demandada en 13 controversias y el valor de las pretensiones es de \$820.343.891. El 16 de febrero de 2023, la Contraloría certificó que no adelantó acciones de repetición durante la vigencia 2021.

Tabla nro. 30. Tipo de proceso

Tipo de proceso	Cantidad	%	valor de las pretensiones	%
Nulidad y restablecimiento del derecho	12	86%	791.691.233	93%
Otro	1	7%	30.000.000	4%

Tipo de proceso	Cantidad	%	valor de las pretensiones	%
Reparación directa	1	7%	28.652.658	3%
Total	14	100%	850.343.891	100%

Fuente: Formato 23. SIREL.

De conformidad con la anterior tabla se observa que el 86% de los procesos corresponden a demandas de nulidad y restablecimiento del derecho donde el demandado es la Contraloría que representa el 93% del valor total de las pretensiones. El resto de los procesos corresponde a una acción de reparación directa y un proceso civil.

Contestación de las demandas. Revisada la información reportada por la Entidad se observó que en tres procesos no contestaron la demanda. Sin embargo, se analizó el trámite de cada uno de ellos así:

- Proceso con radicado 73001333301120200020 400. Demandado: Contraloría Municipal de Ibagué. Al revisar la página de la rama judicial se evidenció que durante la vigencia 2021 se admitió la demanda, pero la misma tuvo que ser subsanada, 19 de noviembre de 2021. Se notifica la demanda el 22 de marzo de 2022. Dado lo anterior, no existen irregularidades al no haber contestación de la demanda en la vigencia 2021.
- Proceso con radicado 11001310501820170076 900 la parte demandada es Colpensiones. No se evidencia irregularidad en la actuación de la Contraloría.
- Proceso con radicado 73001333300520190041 900. La parte demandada es la Contraloría, en la revisión de la cuenta no reportan que se haya contestado la demanda. Sin embargo, una vez revisado la página de la rama judicial se evidenció que la Contraloría contestó la demanda dentro del término legal y formuló excepciones.

Impugnación de los fallos. De conformidad con la información reportada, se observaron cinco fallos en contra en los que la parte demandada es la Contraloría Municipal de Ibagué, en todos se evidenció que la Entidad impugnó las decisiones.

Se revisó el estado actual de los procesos a la fecha de la presente auditoría encontrando los siguientes resultados:

- Radicado 73001333300420180022 600: el 20 de agosto de 2021 con oficio 324 remitieron el asunto al Tribunal Administrativo, en el efecto suspensivo,

en apelación del fallo interpuesto por la parte demandada. No se reportan más actuaciones.

- Radicado 73001333300420180032 200: el 02 de octubre de 2020 con oficio 515 remitieron el asunto al Tribunal Administrativo en apelación del fallo. No se reportan más actuaciones.

Muestra Seleccionada

De las 14 controversias judiciales reportadas durante la vigencia 2021 se seleccionó una muestra de cuatro que representan el 29% del total, cuyo valor de las pretensiones es de \$259.362.328 siendo el 31% del valor total como a continuación se evidencia:

Tabla nro. 31. Muestra Proceso Controversias Judiciales, Vigencia 2021

Cifras en pesos

Numero único de proceso	Valor de las pretensiones (\$)	Estado Actual	Riesgo identificado
73001333300420180022 600	220.680.976	En etapa probatoria de segunda instancia	-Posibilidad de que la Contraloría no realice de forma diligente y celera las actuaciones procesales. -Posibilidad de que el Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Ibagué no realice sus funciones de acuerdo con su normatividad.
73001333300420180032 200	28.652.658	En etapa probatoria de segunda instancia	
73001333300420190033 900	5.468.694	Contestación de la demanda	
73001333300820170011 500	4.560.000	Con sentencia de segunda instancia	-Posibilidad de que la Contraloría no realice de forma diligente y celera las actuaciones procesales. - Posibilidad de que no se realicen los pagos de sentencias en contra ejecutoriadas de acuerdo con los términos de Ley. -Posibilidad de que el Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Ibagué no realice sus funciones de acuerdo con su normatividad.
Total: 4	259.362.328		

Fuente: F23.SIREL-Vigencia 2021

Los anteriores expedientes fueron revisados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa procesal en la cual se encontraban.

En la revisión del proceso se identificaron posibles riesgos de auditoría. Al respecto, se pudo evidenciar que en lo relacionado con el riesgo denominado: “*Posibilidad de que la Contraloría no realice de forma diligente y celera las actuaciones procesales*” en la verificación de cada uno de los expedientes se observó que los intereses

patrimoniales de la Entidad están amparados al contar con una adecuada defensa judicial, situación que se corroboró al evidenciar que la Contraloría realizó la contestación de la demanda y propuso excepciones en los casos que lo requerían, intervino en las audiencias convocadas, presentó los respectivos alegatos de conclusión e interpuso los recursos de ley en los términos señalados por la normatividad.

Frente al riesgo: *“Posibilidad de que el Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Ibagué no realice sus funciones de acuerdo con su normatividad”* se evidenció que la Contraloría tiene constituido el Comité de Conciliación a través de la Resolución Reglamentaria nro. 001 del 22 de octubre de 2018. En la revisión de cada uno de los procesos se observó que la Entidad asistió a las conciliaciones extrajudiciales a las que fue citado. De igual forma, se efectuó control a través de las actas del comité de conciliación, donde se pudo constatar que en las mismas la asesora jurídica hizo seguimiento de las actuaciones procesales en las que actúa el ente de control. A su vez, se pudo constatar que se reúnen mínimo dos veces al año para formular políticas de prevención que mejoren la defensa judicial de la Entidad. Con relación al riesgo denominado: *“Posibilidad de que no se realicen los pagos de sentencias en contra ejecutoriadas de acuerdo con los términos de Ley”* en la revisión del proceso con radicado 73001333300820170011 500 cuyo demandando es la Contraloría, el sentido del fallo de primera instancia fue en contra con valor de las pretensiones de \$3.472.000. Esta situación fue impugnada, pero la decisión se confirmó en segunda instancia quedando ejecutoriada la decisión el 08 de septiembre de 2021. Verificado el trámite del proceso, se observó que en la vigencia evaluada no se ha efectuado el respectivo pago, debido a que, la Entidad elevó una solicitud de aclaración ante el Juzgado Octavo Oral Administrativo del Circuito de Ibagué, debido a que, el auto de liquidación de costas del 27 de enero de 2022 presentó una incoherencia en valores consignados en letras y números; y el proceso se encuentra en trámite.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales Vigencia 2021.

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de Controversias Judiciales se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se

concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales en la vigencia 2021, **fue Razonable.**

Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la opinión sobre la gestión del gasto en la vigencia 2021, **fue Razonable.**

Resultados vigencia 2022

La Contraloría Municipal de Ibagué tramitó 14 controversias judiciales cuyo valor de las pretensiones de \$850.323.754.

La Entidad es la parte demandada en 13 controversias cuyo valor de las pretensiones es de \$820.323.754.

La Contraloría implementó la Resolución Reglamentaria 001 del 22 de octubre de 2018 “Por la cual se actualiza el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Ibagué”; lo anterior, de conformidad con el Decreto Nacional 1716 de 2009.

El 16 de febrero de 2023, la Contraloría certificó al equipo auditor que no adelantó acciones de repetición durante la vigencia 2022.

Clasificación de las controversias de acuerdo con el tipo de proceso.

Tabla nro. 32. Tipo de proceso

Cifras en pesos

Tipo de proceso	Cantidad	%	Valor de las pretensiones (\$)	%
Nulidad y restablecimiento del derecho	12	86%	791.671.096	93%
Otro	1	7%	30.000.000	4%
Reparación directa	1	7%	28.652.658	3%
Total	14	100%	850.323.754	100%

Fuente: Formato 23. Vigencia 2022, SIREL.

De conformidad con la anterior tabla se observó que el 86% de los procesos corresponden a demandas de nulidad y restablecimiento del derecho donde el demandado es la Contraloría, y representan el 93% del valor total de las pretensiones. Un proceso corresponde a una acción de reparación directa y un proceso civil.

Contestación de las demandas. De conformidad con la información reportada por la Entidad, se observó que en algunos procesos no se contestó la demanda. Sin embargo, una vez revisados los expedientes, se concluyó que la Contraloría realizó dicha actuación dentro de los términos de Ley así:

- Proceso con radicado 73001333301120200020 400. Demandando: Contraloría Municipal de Ibagué. Al revisar la página de la rama judicial se evidenció que durante la vigencia 2021 se admitió la demanda, pero la misma fue subsanada el 19 de noviembre de 2021. Se notificó la demanda el 22 de marzo de 2022. Revisado el expediente se evidenció que la Entidad contestó la demanda el 12 de mayo de 2022, y desde el 17 de junio de 2022 se encuentra en el despacho.
- Proceso con radicado 11001310501820170076 900 la parte demandada es Colpensiones y la Contraloría. En la revisión de las actuaciones del proceso se reporta que el 09 de marzo de 2022 la Contraloría contestó la demanda. No se evidencia irregularidad en la actuación de la Contraloría. El proceso se encuentra en el Tribunal para la resolución del recurso de apelación del fallo de primera instancia a favor de la Contraloría.
- Proceso con radicado 73001333300520190041 900. La parte demandada es la Contraloría, una vez revisado la página de la rama judicial se evidenció que la Contraloría el 01 de marzo de 2021 contestó la demanda dentro del término legal y formuló excepciones. Revisado el expediente, desde el 22 de septiembre de 2022 el proceso se encuentra en el despacho.

Impugnación de los fallos. Se observaron cinco fallos en contra en los que la parte demandada es la Contraloría Municipal de Ibagué, en todos se evidenció que la Entidad impugnó las decisiones.

Fallos en los procesos. De conformidad con la información suministrada, se evidenció que se fallaron cinco procesos a favor de la Entidad y cinco en contra en primera instancia. En segunda instancia se confirmaron dos fallos en contra en los procesos con radicado 73001333300820180000900 y 73001333300820170011500 que suman \$5.072.000.

Muestra Seleccionada, vigencia 2022

Tabla nro. 33. Muestra Proceso Controversias Judiciales Vigencia 2022

Cifras en pesos

Numero único de proceso	Valor de las pretensiones (\$)	Estado Actual	Riesgo identificado
73001333300620150003900	69.145.663	Presentación recurso de apelación	Posibilidad de que la Contraloría no realice de forma diligente y celera las actuaciones procesales.
73001333301120200020400	47.600.000	En etapa probatoria de primera instancia	Posibilidad de que el Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Ibagué no realice sus funciones de acuerdo con su normatividad.
73001333300520190041900	131.814.463	En etapa probatoria de primera instancia	
73001333300820180000900	184.471.437	Con sentencia de segunda instancia	-Posibilidad de que la Contraloría no realice de forma diligente y celera las actuaciones procesales. - Posibilidad de que no se realicen los pagos de sentencias en contra ejecutoriadas de acuerdo con los términos de Ley. -Posibilidad de que el Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Ibagué no realice sus funciones de acuerdo con su normatividad.
Total: 4	433.031.563		

Fuente : F23.SIREL-Vigencia 2022

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraba en la presente auditoría.

De acuerdo con los riesgos identificados en el proceso, se evidenció que frente a la *“Posibilidad de que el Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Ibagué no realice sus funciones de acuerdo con su normatividad”*, la Entidad realiza seguimiento de las actuaciones mediante el Comité de Conciliación, el cual fue actualizado a través de la Resolución Reglamentaria 001 del 22 de octubre de 2018. Al evaluar las diferentes controversias se evidenció que el Comité tomó las decisiones correspondientes frente a las citaciones de conciliaciones extrajudiciales. En la revisión de cada uno de los procesos se observó que la Contraloría asistió a las conciliaciones extrajudiciales a las que fue citado; y en cumplimiento de su procedimiento, se reúnen dos veces al año para formular políticas de prevención de los fallos en contra que mejoren la defensa judicial de la Entidad.

Frente al riesgo denominado *“Posibilidad de que no se realicen los pagos de*

sentencias en contra ejecutoriadas de acuerdo con los términos de Ley” se evidenció dos procesos con segunda instancia en los que se confirmó el fallo en contra de la Entidad. Al respecto, frente al proceso con radicado nro. 73001333300820180000900, se observó que el 13 de diciembre de 2022 la segunda instancia confirmó la decisión, y el 17 de enero de 2023 se emitió constancia de ejecutoria de la decisión. El 09 de febrero de 2023 se emitió auto de obedécese y cúmplase frente a la sentencia confirmó el fallo de primera instancia.

Frente al proceso con radicado nro. 73001333300820170011500 se confirmó en segunda instancia la decisión en contra, quedando ejecutoriada la decisión el 08 de septiembre de 2021. Verificado el trámite del proceso, se observó que en la vigencia evaluada no se ha efectuado el respectivo pago, debido a que, la Entidad elevó una solicitud de aclaración ante el Juzgado Octavo Oral Administrativo del Circuito de Ibagué, debido a que, el auto de liquidación de costas del 27 de enero de 2022 presentó una incoherencia en valores consignados en letras y números. El 27 de marzo de 2023 se corrigió el auto en el sentido de aprobar la liquidación de costas.

De conformidad con la información anterior, se realizó trazabilidad con el proceso presupuestal, evidenciando que la Entidad no tiene provisionado dentro del presupuesto los fallos en contra ejecutoriados, por consiguiente, se realizó el respectivo hallazgo dentro del proceso presupuestal.

En lo relacionado con el riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría no realice de forma diligente y celera las actuaciones procesales”*, se observó que los intereses de la Entidad se encuentran amparados, debido a que, cuentan con una adecuada defensa judicial, situación que pudo ser corroborada con la revisión de los diferentes expedientes de la muestra donde cursan expedientes con fallos en contra de la Entidad y en donde la Contraloría funge como vinculada, constatando que la misma ejerce una defensa judicial oportuna e intervino en todas las instancias de acuerdo con los tiempos determinados en la ley.

Sin embargo, en un expediente en el cual la decisión fue en contra de la Entidad y se confirmó en segunda instancia, se observó que la Contraloría no presentó alegatos de conclusión, siendo una herramienta jurídica fundamental para la defensa de la Entidad, por consiguiente, en el informe de auditoría se efectuó el respectivo hallazgo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 27, por debilidades en la gestión de la defensa judicial de la Contraloría.

En la revisión del expediente 73001333300820180000900 cuyo fallo es en contra

de la Entidad y se encuentra ejecutoriada la decisión, se observó que la Contraloría no presentó los alegatos de conclusión antes de la decisión de primera instancia, siendo una herramienta del proceso que permite exponer los argumentos legales para defender los intereses jurídicos y patrimoniales de la Contraloría.

La anterior situación pudo ocasionarse por posibles debilidades y falta de control para realizar la defensa jurídica de la Entidad y la verificación de adelantar cada una de las etapas del proceso, inobservando lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política. La anterior situación incrementa el riesgo de condenas en contra de la Entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales en la **vigencia 2022, fue Razonable.**

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la opinión sobre la gestión del gasto en la vigencia 2022, **fue Razonable.**

2.3. Gestión Misional

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

Resultados vigencia 2021

Promoción para la participación ciudadana

La Contraloría realizó audiencia pública de rendición de cuenta de la vigencia 2021 en 16 momentos con la participación de 461 ciudadanos y costo por \$4.528.633,00. Así mismo, para la realización de las actividades del plan de promoción, ejecutó el contrato nro. 26, suscrito con la Caja de Compensación familiar del Tolima COMFATOLIMA, del cual apropió \$15.3700.000, verificado de manera transversal con el proceso de contratación.

PAAC. Publicado en la web institucional en su versión 11 en el enlace <https://contraloriaibague.gov.co/nuestra-Entidad/planes-y-programas/plan-anual-de-promocion-y-divulgacion-pc-2/>, el 25 de enero de 2021 en cumplimiento de lo señalado en los Artículos 73, 74 y 76 de la Ley 1474 de 2011, especificando las actividades, estrategias programadas y fechas de ejecución.

Carta de trato digno al ciudadano. Se evidenció su contenido y publicación anual, conforme a la normativa (Numeral 5 del Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011).

Peticiones ciudadanas – PQRSD.

La Contraloría rindió 173 peticiones, de las cuales 169 fueron recibidas en la vigencia 2021 y cuatro venían en trámite de la vigencia anterior. De ellas, 128 fueron reportadas con respuesta de fondo al ciudadano, 17 peticiones con archivo por traslado por competencia y 28 peticiones rendidas en trámite.

Los medios de llegada utilizados por los petentes fueron correo electrónico institucional 139 (80%), personal 13 (7%), ventanilla 11(6%), correo físico o postal seis (3%), página web de la Entidad tres (2%) y medios de comunicación masiva uno (1%).

La OCI elaboró, socializó con la alta gerencia y publicó en la web institucional los informes semestrales de legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos conforme a la normativa que le compete.

Muestra Seleccionada

Del universo de 173 registros reportados en la cuenta, la muestra fue seleccionada tomando como base la cantidad de peticiones asociadas a cada aspecto evaluado y al riesgo identificado. En cuanto a la técnica para la selección, fue empleado el método estadístico aleatorio simple.

La muestra, relacionada a continuación, corresponde al 18% (31) de las peticiones rendidas por la Entidad.

Tabla nro. 34. Muestra de Participación Ciudadana vigencia 2021

Nro. de identificación de la petición		Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos identificados
1	RE-2021-00002380	Con archivo por traslado por competencia	
2	RE-2021-00000497		
3	RE-2021-00000785		

Nro. de identificación de la petición		Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos identificados
4	RE-2021-00001331	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario y atendida en proceso auditor	- Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo o de trámite con oportunidad.
5	RE-2021-00000243		
6	RE-2021-00000517		
7	RE-2021-00000530		
8	RE-2021-00000612		
9	RE-2021-00000496		
10	RE-2021-00000557		
11	RE-2021-00000893		
12	RE-2021-00001254		
13	RE-2021-00000634		
14	RE-2021-00000557		
15	RE-2021-00002167		
16	RE-2021-00001523		
17	RE-2021-00001565		
18	RE-2021-00000972		
19	RE-2021-00001193		
20	RE-2021-00001223		
21	RE-2021-00001577		
22	RE-2021-00001906		
23	RE-2021-00001945		
24	RE-2021-00002071		
25	RE-2021-00002072	En trámite	
26	RE-2021-00003250		
27	RE-2021-00003153		
28	RE-2021-00001959		
29	RE-2021-00002858		
30	RE-2021-00003123		
31	RE-2021-00002811		

Fuente: Aplicativo SIREL Formato F-15 vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Referente al riesgo *“Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no obtener respuesta de fondo clara, precisa y congruente”*, la Entidad evidenció adecuada gestión en cuanto al núcleo esencial de las peticiones ciudadanas al emitir la totalidad de las respuestas de fondo, de manera clara, precisa y congruente. Razón por la cual este riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana vigencia 2021.

Hallazgo administrativo nro. 28, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo o de trámite con oportunidad.

Verificada la muestra se constató inobservancia de la normativa competente en cinco de las peticiones analizadas, es decir en el 16% de ellas. Es de anotar, que el criterio vulnerado, se relaciona en la siguiente tabla, toda vez que para cada petición se incumple diferente norma.

Tabla nro. 35. de análisis vencimiento de términos

Nro. de Petición CMI	Días extemporaneidad.	Tipo de petición	Normatividad vulnerada.
RE-2021-00001331	50	Traslado por competencia	Artículo 21 de la 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 (5 días). Procedimiento interno de la Entidad (Recepción y Trámite de Peticiones 102.02.P01.ID versión 19)
RE-2021-00002167	45	Respuesta definitiva al peticionario	Artículo 05 del Decreto Legislativo 491 de 2020 (30 días).
RE-2021-00001523	11		Procedimiento interno de la Entidad (Recepción y Trámite de Peticiones 102.02.P01.ID versión 19)
RE-2021-00001565	24		Procedimiento interno de la Entidad (Recepción y Trámite de Peticiones 102.02.P01.ID versión 19)
RE-2021-00002858	19	En trámite	Artículo 05 del Decreto Legislativo 491 de 2020 (30 días). Procedimiento interno de la Entidad (Recepción y Trámite de Peticiones 102.02.P01.ID versión 19)

Fuente: Elaboración propia con base en la muestra evaluada

Lo anterior, evidenció incumplimiento en la gestión de los términos en las peticiones, toda vez que presentó días de vencimiento que oscilan entre 11 y 50 días conforme

a la normativa que le compete. Esta situación se presentó presuntamente por inadecuado manejo de control y alta rotación del personal responsable del procedimiento.

Así las cosas, la Entidad demostró Inefectividad de control y desatención normativa para resolver las peticiones, situación que generó el vencimiento de términos e incurrió en presunta vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos y falta de gestión en el trámite. Así mismo, afectó el deber legal y la credibilidad del Ente vigilado ante la ciudadanía.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso Participación Ciudadana, vigencia 2021.

Analizados los tres indicadores correspondientes al proceso de participación ciudadana, PPC1 y PPC2, certifican un nivel sostenido en 5 durante toda la vigencia, lo cual no es coherente con los resultados, porque al realizar el ejercicio auditor, se identificó incumplimiento en la gestión de los términos de estas, como se relacionó en el acápite anterior.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Participación Ciudadana en la **vigencia 2021, fue Favorable.**

Resultados vigencia 2022

Promoción para la participación ciudadana

PAAC. Mediante Acta nro. 001 del Comité Institucional de Gestión y desempeño de 17 de enero 2022, la alta gerencia aprobó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en cumplimiento de lo señalado en los Artículos 73, 74 y 76 de la Ley 1474 de 2011, especificando las actividades, estrategias programadas y fechas de ejecución. De igual manera, se evidenció su publicación en la web institucional en su versión 13 del 28 de enero de 2022 y los tres respectivos seguimientos.

Carta de trato digno al ciudadano. Se evidenció su contenido y publicación anual, conforme a la normativa (Numeral 5 del Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011).

El Plan Anual para la Promoción, Divulgación y Participación Ciudadana – PAPDPC. Publicado en la versión 11 en su web institucional el 28 de enero de 2022. Se

evidenció cumplimiento del 100% de las actividades programadas, en las cuales se reportó la participación de 11.960 ciudadanos y costo por \$20.000.000.

Referente a las actividades programadas en el referenciado PAPDCP, incluyó mesas deliberatorias, mesas de trabajo, actividades con los veedores, contralores estudiantiles, audiencias públicas de rendición de cuentas, socializaciones del plan anual operativo y conversatorios sobre el control fiscal.

Para la realización de las mismas, ejecutó parte del contrato nro. 44, suscrito con la Caja de Compensación familiar del Tolima COMFATOLIMA. El cual fue verificado de manera transversal con el proceso de Contratación.

Peticiones ciudadanas – PQRSD.

La Contraloría rindió 348 requerimientos, de las cuales 320 fueron recibidos en la vigencia 2022 y 28 venían en trámite de la vigencia anterior. De ellas, 274 fueron reportadas con respuesta de fondo al ciudadano, 64 peticiones con archivo por traslado por competencia, nueve rendidas en trámite y una con archivo por desistimiento.

Los medios de llegada utilizados por los petentes fueron correo electrónico institucional 270 (77%), personal 54(15%), página web de la Entidad 13 (5%) y correo físico o postal 11 (3%).

La OCI elaboró, socializó con la alta gerencia y publicó en la web institucional los informes semestrales de legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos conforme a la normativa que le compete.

Muestra Seleccionada

Del universo de 348 registros reportados en la cuenta, la muestra fue seleccionada tomando como base la cantidad de peticiones asociadas a cada aspecto evaluado y al riesgo identificado. En cuanto a la técnica para la selección, fue empleado el método estadístico aleatorio simple.

La muestra relacionada a continuación, corresponde al 15% (55) de las peticiones rendidas por la Entidad.

Tabla nro. 36. Muestra de Participación Ciudadana vigencia 2022

Nro. de identificación de la petición		Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Riesgos identificados
1	RE-2022-00003068	2/12/2022	
2	RE-2022-00001249	7/06/2022	
3	RE-2022-00000760	8/04/2022	
4	RE-2021-00003049	6/12/2021	
5	RE-2021-00003153	17/12/2021	
6	RE-2022-00002103	7/09/2022	

Nro. de identificación de la petición		Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Riesgos identificados
7	RE-2022-00001669	25/07/2022	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo o de trámite con oportunidad.
8	RE-2022-00000698	1/04/2022	
9	RE-2022-00000472	7/03/2022	
10	RE-2022-00000393	23/02/2022	
11	RE-2022-00000128	20/01/2022	
12	RE-2022-00000040	12/01/2022	
13	RE-2021-00002407	20/09/2021	
14	RE-2021-00001740	16/07/2021	
15	RE-2022-00000289	9/02/2022	
16	RE-2022-00000263	7/02/2022	
17	RE-2022-00000008	3/01/2022	
18	RE-2022-00002888	15/11/2022	
19	RE-2022-00001585	15/07/2022	
20	RE-2022-00000674	31/03/2022	
21	RE-2022-00000326	16/02/2022	
22	RE-2022-00000262	4/02/2022	
23	RE-2022-00000048	13/01/2022	
24	RE-2022-00002888	15/11/2022	
25	RE-2022-00001630	21/07/2022	
26	RE-2022-00000268	8/02/2022	
27	RE-2021-00002858	8/11/2021	
28	RE-2022-00000033	11/01/2022	
29	RE-2022-00000432	1/03/2022	
30	RE-2022-00000256	4/02/2022	
31	RE-2022-00002219	16/09/2022	
32	RE-2022-00003296	23/12/2022	
33	RE-2022-00002612	18/10/2022	
34	RE-2022-00003233	19/12/2022	
35	RE-2022-00002260	19/09/2022	
36	RE-2022-00002416	28/09/2022	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al evidenciar hechos relacionados con corrupción o extorsión en la gestión de la Alcaldía Municipal.
37	RE-2022-00000599	18/03/2022	
38	RE-2022-00000038	11/01/2022	
39	RE-2022-00002292	20/09/2022	
40	RE-2022-00001626	19/07/2022	
41	RE-2022-00001406	15/06/2022	
42	RE-2022-00001034	18/05/2022	
43	RE-2022-00000904	3/05/2022	
44	RE-2022-00003260	21/12/2022	
45	RE-2022-00003225	19/12/2022	
46	RE-2022-00003111	6/12/2022	
47	RE-2022-00002726	27/10/2022	
48	RE-2022-00002670	21/10/2022	
49	RE-2022-00002628	18/10/2022	
50	RE-2022-00002479	4/10/2022	

Nro. de identificación de la petición		Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Riesgos identificados
51	RE-2022-00002375	27/09/2022	
52	RE-2022-00002013	30/08/2022	
53	RE-2022-00001443	21/06/2022	
54	RE-2022-00000894	2/05/2022	
55	RE-2022-00000090	17/01/2022	

Fuente: Aplicativo SIREL Formato F-15 vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Referente al Riesgo “Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al evidenciar hechos relacionados con corrupción o extorsión en la gestión de la Alcaldía Municipal”, se evidenció al verificar la muestra que no se materializó, toda vez que se comprobó gestión y diligencia al dar respuesta de fondo al ciudadano con congruencia y completitud al desarrollar los asuntos denunciados en su totalidad.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana, vigencia 2022.

Hallazgo administrativo nro. 29, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo o de trámite con oportunidad.

Verificada la muestra se constató inobservancia de la normativa competente en 13 de las peticiones analizadas, es decir en el 24% de ellas. Relacionadas en la siguiente tabla.

Tabla nro. 37. de análisis vencimiento de términos

Nro. de Petición CMI	Días de extemporaneidad	Tipo de petición	Normatividad competente vulnerada
RE-2022-00003049	89	Traslado competencia por	Artículo 21 de la 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 (5 días). Procedimiento interno de la Entidad (Recepción y Trámite de Peticiones 102.02.P01.ID versión 20 y 21)
RE-2022-00002103	30		
RE-2022-00001249	12		
RE-2022-00000760	12		
RE2022-00000033	330	Respuesta definitiva al peticionario	Artículo 05 del Decreto Legislativo 491 de 2020 (30 días). Ley 2207 de 2022 (17/05/2022)- (15 días) Procedimiento interno de la Entidad (Recepción y Trámite de Peticiones 102.02.P01.ID versión 20 y 21)
RE-2022-00000432	65		
RE-2022-00001585	7		
RE-2022-00000674	19		
RE-2022-00000326	14		
RE-2022-00000262	25		
RE-2022-00000186	5		
RE-2022-00001630	5		

Nro. de Petición CMI	Días de extemporaneidad	Tipo de petición	Normatividad competente vulnerada
RE-2022-00000904	3	Denuncias de control fiscal	Artículos 69 (Denuncia en control fiscal) y 70 (Procedimiento) de la Ley 1757 de 2015 (Seis meses para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal). Procedimiento interno de la Entidad (Recepción y Trámite de Peticiones 102.02.P01.ID versión 20 y 21)

Fuente: Elaboración propia con base en la muestra evaluada

Lo anterior, evidenciando incumplimiento en la gestión de los términos en las peticiones, toda vez que presentó días de vencimiento que oscilan entre 1 y 330 días conforme a la normativa que le compete. Esta situación se presentó presuntamente por inadecuado manejo de control y alta rotación del personal responsable del procedimiento.

Así las cosas, la Entidad demostró Inefectividad de control y desatención normativa para resolver las peticiones, situación que generó el vencimiento de términos e incurrió en presunta vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos y falta de gestión en el trámite. Así mismo, afectó el deber legal y la credibilidad del Ente vigilado ante la ciudadanía.

Hallazgo administrativo nro. 30, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo precisa.

Verificada la muestra se constató que cinco de las peticiones (9%), en la respuesta de fondo enviada al ciudadano, presentaban información incompleta. Es decir, vulneraron las reglas y parámetros relacionados con el alcance, núcleo esencial y contenido de este derecho. A continuación, se relacionan en la siguiente tabla, el criterio vulnerado.

Tabla nro. 38. Análisis Respuesta de fondo de las peticiones

Nro. de Petición CMI	Respuesta de fondo	Normatividad competente vulnerada
RE-2021-00003049	Mediante comunicado CMI-RS-2021-0000812 del 24/03/2022, enviado al petente, se informó trasladó por competencia a la CGR colegiada porque los recursos denunciados son de orden nacional. Sin embargo, referente a la completitud, se evidenció que en el comunicado no relacionaron específicamente el número del radicado por medio del cual CMI realizó el traslado a la Entidad competente. Tampoco se evidenció envío de copia del oficio	

Nro. de Petición CMI	Respuesta de fondo	Normatividad competente vulnerada
	remisorio al peticionario, ni se evidenció la referencia al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, ni se informa los motivos de la falta de competencia.	Artículo 21 de la 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
RE-2021-00003153	Mediante comunicado CMI-RS-2022-00000811 del 24/03/2022, enviado al petente se informó el traslado por competencia. Sin embargo, referente a la completitud, no se evidenció envío de copia del oficio remisorio al peticionario, ni se evidenció la referencia al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida parcialmente por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, ni se informó los motivos por los cuales CMI no es competente para dar respuesta de fondo a la petición.	Concepto 120031 de 2020 del DAFP Sentencia T-332 de 2015
RE-2022-00001669	Mediante comunicado CMI-RS-2022-00002232 del 09/08/2022, enviado al petente, se realizó el traslado por competencia a la Entidad. No se evidenció en la carpeta la respuesta de fondo al petente por lo tanto afecta los datos en cuanto a la completitud de la respuesta de fondo.	
RE-2022-00003260	Mediante comunicado CMI-RS-2022-00004194 de 26/12/2022 enviado al petente, se informó el traslado por competencia, pero no se relacionó el número con el cual se realizó el traslado. Tampoco se evidenció envío de copia del oficio remisorio al peticionario.	
RE-2022-00002103	Mediante comunicado CMI-RS-2022-00003331 del 12/10/2022 enviado al petente, se informó el traslado por competencia, pero no se relacionó el comunicado con el cual lo realizaron. Tampoco se evidenció envío de copia del oficio remisorio al peticionario.	

Fuente: Elaboración propia con base en la muestra evaluada

Lo anterior, evidenciando falta de precisión y claridad en la respuesta de fondo, toda vez la Entidad relacionó datos incompletos. Esta situación se presentó por inadecuado manejo de control y desconocimiento de la normativa por parte de los

funcionarios responsables.

Así las cosas, la Entidad demostró Inefectividad en el control y desatención normativa para resolver las peticiones, situación que generó la vulneración del derecho constitucional fundamental de petición al no cumplir con los requisitos de claridad y precisión para dar respuesta de fondo al ciudadano.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso participación ciudadana, vigencia 2022.

Analizados los tres indicadores correspondientes al proceso de participación ciudadana, se evidenció que los dos orientados a las peticiones ciudadanas no son coherentes con los resultados obtenidos para la certificación, porque al realizar el ejercicio auditor, se identificó incumplimiento en la gestión tanto de los términos como en el núcleo esencial de las mismas, como se relacionó en el acápite anterior.

Con respecto al indicador de PPC3, la Contraloría certificó reporte involuntario de actividades de la vigencia 2023. Lo que altero el resultado.

Las situaciones antes descritas evidencian que los resultados no son consistentes con la certificación anual vigencia 2022.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Participación Ciudadana en la **vigencia 2022**, fue **Con Observaciones**.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

Resultados vigencia 2021

La Contraloría Municipal tuvo bajo su vigilancia inicialmente ocho sujetos conforme al Artículo 3° de la Resolución 0158 de 17 de diciembre de 2020 “Por la cual se derogan las Resoluciones Orgánicas números 002 del 2020, y 004 del 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias, y se modifican los sujetos y puntos de control, el sistema de rendición electrónica de la cuenta SIREC, la metodología, la forma, y entrega de los informes que deben allegar los sujetos y puntos de control a la Contraloría Municipal de Ibagué”, y se dictan otras disposiciones”, vigente hasta su derogatoria mediante Resolución 231 de 27 de diciembre de 2021.

Posteriormente mediante Resolución 049 de marzo 26 de 2021, Artículo 3°, se adicionó como sujeto de control el Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP IBAGUÉ S.A.S.

Implementación y aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT: La Contraloría municipal expidió la Resolución 161 de diciembre 28 de 2020 “Por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Ibagué”.

La evaluación del proceso conllevó a verificar la aplicación de los instrumentos de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y evaluar los controles definidos en los actos administrativos, instructivos y procedimientos observando acogimiento a los lineamientos de la Guía, para garantizar que los resultados de los ejercicios de control fueran los adecuados.

Planeación del Plan de Vigilancia y Control fiscal – PVCF: la Contraloría municipal tiene establecido el diligenciamiento de la matriz de riesgo fiscal dentro de los criterios para la selección de los sujetos de control a auditar, considerando los recursos, hallazgos de la vigencia anterior, atención a denuncias en el proceso auditor.

El PVCF fue aprobado mediante acta del Comité Operativo 001 celebrada el 7 de diciembre de 2020, efectuando tres modificaciones durante la vigencia mediante actas 002 de enero 23, 003 de mayo 7 y 004 de septiembre 30 de 2020, en las cuales se aprobaron ajustes por cambios en el tipo de auditorías (Financieras y de Gestión por Cumplimiento), inclusión de Instituciones Educativas, asuntos y denuncias radicadas en el curso de la vigencia y ajuste del tiempo para culminar el ciclo de auditorías.

En el PVCF inicial se programaron 15 auditorías de las cuales ocho Auditorías Financieras y de Gestión, seis de Cumplimiento y una de Desempeño, según el acta 001:

Tabla nro.39. Procesos auditores programados (PVCF Inicial)

Entidad / Vigencia	Auditorías			Total
	AFG	AC	AD	
Auditorías Financieras y de Gestión - AFG				8
Administración Municipal de Ibagué	x			
Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP	x			
Instituto de Financiamiento y Prom. de Ibagué - INFIBAGUÉ	x			
Banco Inmobiliario Gestora Urbana	x			
Unidad de Salud de Ibagué – USI ESE	x			
Instituto del Deporte de Ibagué – IMDRI	x			
Concejo Municipal de Ibagué	x			
Personería Municipal de Ibagué	x			
Auditorías de Cumplimiento – AC				6

Entidad / Vigencia	Auditorías			Total
	AFG	AC	AD	
AUDIBAL (Aplicación selectiva)		X		
Gestión contractual (Inst. educativas – Presupuesto > 250 sml)		X		
Gestión Ambiental (Niveles central y descentralizado)		X		
Curadurías Urbanas (Gest. Contractual, CFI, Revisión cuentas)		X		
TIC (Admon. Central, Descentralizada, Inst. Educativas)		X		
Participación accionaria del Municipio en Ibagué Limpia		X		
Auditorías de Desempeño – AD				1
Plan de Desarrollo (Seguimiento 2020)			X	
Total	8	6	1	15

Fuente: Formulario F-20 de la cuenta rendida 2020.

En el PVCF final se reprogramó con la ejecución de 32 auditorías, según Acta 004:

Tabla nro.40. Procesos auditores programados (PVCF Final)

Entidad / Vigencia	Auditorías			Total
	AF	AFG S	AFG P	
Auditorías Financieras al Macroproceso Financiero – AUDIBAL AF				6
Administración Central	X			
IBAL	X			
USI	X			
INFIBAGUÉ	X			
Gestora Urbana	X			
IMDRI	X			
Auditorías Financieras y de Gestión con todos los macroprocesos a Sujetos – AFG				9
Administración Municipal de Ibagué		X		
Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP		X		
Instituto de Financiamiento y Promoción de Ibagué - INFIBAGUÉ		X		
Banco Inmobiliario Gestora Urbana		X		
Unidad de Salud de Ibagué – USI ESE		X		
Instituto del Deporte de Ibagué – IMDRI		X		
Concejo Municipal de Ibagué		X		
Personería Municipal de Ibagué		X		
Sistema Estratégico de Transporte Público SETP ¹		X		
Auditorías Financieras y de Gestión con todos los macroprocesos a Puntos – AFG				17
I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento			X	
I.E. Exalumnas De La Presentación			X	
I.E. Técnica El Jardín			X	
I.E.T. Agropecuaria Mariano Melendro			X	
I.E. José Antonio Ricaurte			X	
I.E. Antonio Reyes Umaña			X	
I.E. Alberto Castilla			X	
I.E. Carlos Lleras Restrepo			X	
I.E. José Joaquín Flórez Hernández			X	
I.E. Inem Manuel Murillo Toro			X	
I.E. Ciudad De Ibagué			X	
I.E. Francisco De Paula Santander			X	
I.E. Sagrada Familia			X	

Entidad / Vigencia	Auditorías			Total
	AF	AFG S	AFG P	
I.E. Liceo Nacional			X	
I.E. Musical Amina Melendro de Pulecio			X	
I.E. Normal Nacional			X	
I.E. San Simón			X	
Total	6	9	17	32

Fuente: Formulario F-20 de la cuenta rendida 2020. Se adicionó por Resolución 049¹ de marzo 26 de 2020.

Se observó la inclusión de Auditorías Financieras al macroproceso financiero – *Audibal* (Auditoría al balance), sobre seis sujetos, cuyo objetivo general fue el siguiente: “Realizar auditoría y emitir opinión de los estados financieros y dar concepto sobre el control interno contable, con corte a 31 de diciembre de 2020, por medio del aplicativo *Audibal* de la Contraloría General de la República”. En el acta 003 de 2021 se consignó el ajuste correspondiente.

La Contraloría municipal presentó ante el Concejo Municipal el Informe sobre el Estado de las Finanzas Públicas a diciembre 31 de 2020, Informe sobre el Estado de la Deuda Pública a diciembre 31 de 2020 y el Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente 2020. Los informes se encontraron publicados en la página web institucional.

Planeación y ejecución de las auditorías: Se seleccionó una muestra de tres auditorías de las cuales una Financiera y de Gestión y dos de Cumplimiento, en las cuales se observó elaborado el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría, con la información necesaria para realizar los ejercicios de control con base en la revisión previa de las cuentas rendidas para el entendimiento y conocimiento del sujeto de control.

El valor de los presupuestos definitivos de los sujetos de control ascendió a \$1.234.126.928 miles, de los cuales \$602.691.284 miles correspondieron a transferencias por SGP, \$242.890 miles a transferencias del SGR y \$631.192.754 miles a recursos propios. El presupuesto auditado a sujetos de control ascendió a \$609.579.083 miles. Los sujetos de control con mayor representatividad en el total del presupuesto vigilado fueron la Alcaldía Municipal de Ibagué con el 76,7%, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP con 9,4% y la unidad de Salud de Ibagué ESE con 4,7%, sobre los cuales se realizaron auditorías Financieras y de Gestión.

Se realizaron 41 auditorías a sujetos de control y 35 a puntos de control para un total de 76 auditorías, de las cuales el 19,7% correspondieron a auditorías financieras y de gestión, el 34,2% de cumplimiento y el 46,1% a seguimiento a denuncias. De las 41 auditorías a sujetos de control, el 36,6% correspondieron a

auditorías financieras y de gestión, el 22,0% a auditorías de cumplimiento y el 41,5% a seguimiento a denuncias ciudadanas.

La cobertura del proceso auditor fue del 100% sobre los nueve sujetos de control con 41 auditorías realizadas, ente ellas, actuaciones de seguimiento a 17 denuncias recibidas en control fiscal, y del 77,3% sobre 17 de los 22 puntos de control, con 35 auditorías realizadas.

Se configuraron observaciones de auditoría y se consolidaron hallazgos, en especial de naturaleza fiscal en los cuales se identificaron los atributos necesarios para su viabilidad como sustento de los procesos fiscales. Se realizaron las mesas de trabajo y las validaciones por parte del Comité de Validación de Hallazgos conformado mediante Resolución 007 del 18 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se crea el Comité de Validación de Observaciones y Consolidación de Hallazgos Fiscales, en la Contraloría Municipal de Ibagué”. El traslado de los hallazgos se surtió de manera oportuna, excepto en cuatro casos, que dieron origen a un hallazgo de auditoría.

Pronunciamientos sobre las cuentas rendidas: se emitieron nueve pronunciamientos sobre cuentas rendidas por los sujetos de control y 17 de puntos de control. El organismo de control no presentó cuentas sin revisar de vigencias anteriores a 2020.

Las auditorías financieras y de gestión a 17 instituciones educativas arrojaron como resultado: 13 dictámenes sobre los estados financieros con opinión limpia, dos opiniones negativas o adversas y dos abstenciones de opinión. En las auditorías a las Instituciones Educativas se emitieron los pronunciamientos sobre las cuentas.

Sobre el SETP IBAGUÉ se consignó en el Informe de Auditoría Financiera y de Gestión elaborado en diciembre 22 de 2021 (pág. 35 del informe), lo siguiente:

“2.5.4 Aspecto a tener en cuenta en la Rendición de la Cuenta

La Contraloría Municipal de Ibagué, por medio del Artículo primero de la Resolución No.049 de fecha 26 de marzo de 2021 (la cual modifica la Resolución Orgánica No. 158 del 2020), adopta como sujetos de control, entre otros, al SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ - SETP IBAGUÉ S.A.S. con NIT 901.287.299.

En tal sentido, el SETP a partir del 15 de febrero de 2022, como sujeto de control deberá rendir la cuenta en el SIREC.”

La Entidad tiene fijado en dos años el término para revisar y pronunciarse sobre las cuentas, conforme al parágrafo 1° del Artículo 17 de la Resolución 158 de 2020.

Control al control de la contratación: En el SIA Observa se reportó la celebración de 4.819 contratos por \$237.679.664 miles en la vigencia 2020, de los cuales se auditaron 1.000 por \$180.723.994 miles, lo que arroja un indicador de cobertura de 61,3% resultante de comparar los valores contratados y de 14,7% respecto a la cantidad de contratos celebrados.

De los 15 hallazgos originados en el proceso contractual celebrado en las auditorías en la muestra, cinco de ellos provienen de la vigencia anterior. Los correspondientes a la vigencia evaluada fueron los siguientes:

Tabla nro. 41. Hallazgos fiscales determinados en la gestión contractual

Nombre Sujeto	Proceso	Hechos	Observaciones
Alcaldía de Ibagué	Gestión Contractual	Denuncia CMI-RE-2021-00001193	Seguimiento a denuncia CMI-RE-2021-00001193 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación...
		Menor valor liquidado en el impuesto predial unificado	Seguimiento a denuncia CMI-RM-2021-00000634 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación...
		Irregularidades en el contrato 2666 de 2019	Seguimiento a denuncia D-011 de 2021 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana
		Ejecución contrato de obra 171 "Construcción del urbanismo y paisajismo en el parque deportivo..."	Seguimiento a denuncia CMI-RM-2021-00000496 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación...
		Vulneración Numeral 5 del Artículo 3 y el Artículo 6 del acuerdo 003 del 7 de marzo de 2011...	Auditoría financiera y de gestión Administración Central
		Vulneración Artículo 34 le y 734 de 2002, Artículo 26 de la ley 80 de 1993...	Auditoría financiera y de gestión Administración Central
		Vulneración Artículo 83 y 84 ley 1474 de 2011 - Artículo 126 Decreto 403 de 2020. Art. 26 ley 80 d....	Auditoría financiera y de gestión Administración Central
		Vulneración Artículo 83 y 84 ley 1474 de 2011 - Artículo 126 Decreto 403 de 2020.	Auditoría financiera y de gestión administración central
		Vulneración al principio de planeación establecido en el estatuto de contratación publica	Auditoría financiera y de gestión
		Revisado el expediente contractual 1776 de 2018 no se observa las estampillas pro cultura y pro a....	Auditoría financiera y de gestión
IBAL SA ESP		Vulneración Decreto 1000-0081 de 2020 emitido por la Alcaldía del Municipio de Ibagué...	Seguimiento a D-033 de 2020 y DP-008 de 2021

Fuente: Formulario F-21 de la cuenta rendida vigencia 2020.

De la revisión realizada sobre una muestra de procesos auditores, la Entidad auditó una cantidad representativa de contratos, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 42. Contratos auditados

Sujeto	Contratos Celebrados	Valor (\$)	Contratos evaluados	Valor (\$)	Particip. (%C)	Particip. (%\$)
Admin. del Ibagué (AFG)	1.751	77.799.381.738	69	51.573.206.526	3.94	66.0
Total	1.751	77.799.381.738	69	51.573.206.526	3.94	66.0

Fuente: Formulario F-21 de la cuenta rendida vigencia 2020.

La muestra de auditorías evaluadas incluyó dos de Cumplimiento al componente de gestión e inversión ambiental al Instituto del Deporte de Ibagué – IMDRI, y al Instituto Ibagüereño de Acueducto y Alcantarillado – IBAL SA ESP, las cuales no generaron hallazgos.

La muestra contractual fue evaluada con aplicación de pruebas en las etapas contractuales y se determinaron las observaciones y hallazgos como resultado de las evaluaciones realizadas por los equipos auditores. Los hallazgos originados en la evaluación de la actuación contractual sumaron \$829.564 miles.

Resultados de las auditorías programadas. se reportaron 20 hallazgos por \$9.783.563 miles, de los cuales cuatro devueltos a proceso auditor por deficiencias, relacionados a continuación, las cuales fueron subsanadas y remitidas nuevamente al área de Responsabilidad Fiscal mediante comunicación CMI-RM-2022-00000174 de 3 de febrero de 2022:

Tabla nro. 43. Hallazgos devueltos a proceso auditor con deficiencias

Radicado	Trámite a 31/12/21	Fecha trámite	Observaciones
CMI-RM-2021-00001822	Devueltos a proceso auditor	20/12/2021	Seguimiento a denuncia CMI-RE-2021-00001193 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación
CMI-RM-2021-00001656		20/10/2021	Seguimiento a denuncia CMI-RM-2021-00000634 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación
CMI-RM-2021-00001605		20/12/2021	Seguimiento a denuncia D-011 DE 2021 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación y Participación
CMI-RM-2021-00001483		20/12/2021	Seguimiento a denuncia CMI-RM-2021-00000496 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación

Fuente: Cuenta rendida SIREL formato F-21, vigencia 2021

Los hallazgos, por \$9.464.922 miles, se trasladaron a las instancias correspondientes, en atención al procedimiento 130.01.P02.P que en la actividad 32 determina:

“El equipo auditor diligencia el formato traslado de hallazgo fiscal (formato 130.01.P02.F25) y remite al Director Técnico con los soportes correspondientes, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de liberación del informe final. El Director Técnico revisa el formato de hallazgo fiscal y sus soportes en 2 días hábiles y si tiene observaciones lo devuelve al líder de auditoría para los ajustes del caso. El secretario de la Dirección Técnica mediante oficios traslada a las autoridades competentes.”

De los 16 hallazgos restantes, en cinco de los casos se efectuaron traslados que excedieron en seis días hábiles el término establecido en el procedimiento interno 130.01.P02.P, actividad 32:

Tabla nro. 44. Traslado de hallazgos fuera de término

Nombre Sujeto	Radicado	Fecha comunic. IF	Fecha Traslado	Días Hábiles	Extemp. (DH)
IMDRI	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6
INFIBAGUÉ	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6
INFIBAGUÉ	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6
ADM. CENTRAL	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6
ADM. CENTRAL	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6

Fuente: Cuenta rendida SIREL formato F-21, vigencia 2021

Los hallazgos fiscales originaron ocho indagaciones preliminares, siete procesos ordinarios y un proceso verbal de responsabilidad fiscal. De las indagaciones preliminares iniciadas, cuatro de los casos se encontraron en trámite y cuatro con decisión. Los procesos de responsabilidad se encontraron en trámite de auto de apertura y antes de imputación.

Se determinaron 19 Beneficios de Control Fiscal – BCF, de los cuales 16 cuantificables por \$1.964.759 miles y tres cualificables producto de observaciones (12), hallazgos de auditoría (5), y seguimiento a planes de mejoramiento (2). En la muestra evaluada, se verificó la relación entre la acción de mejora y el beneficio, en cumplimiento del Artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

Control fiscal ambiental: Las Entidades que manejaron recursos para el medio ambiente y desarrollaron programas ambientales fueron cuatro: Alcaldía de Ibagué, IBAL SA ESP, Unidad de Salud de Ibagué ESE e Infibagué, cuyos presupuestos ejecutados sumaron \$14.143.044 miles.

Se evaluaron 11 proyectos por \$2.664.052 miles, sobre los cuales no se estimaron los impactos ambientales ni el valor de las obras de mitigación. Los proyectos

estuvieron a cargo de Infibagué (4), Alcaldía Municipal de Ibagué (3) y Unidad de Salud de Ibagué ESE (4).

Solicitudes de PASF: Se reportaron dos solicitudes de iniciación de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales que vincularon a la Alcaldía de Ibagué por incurrir en causales sancionatorias. Al cierre se encontraban con auto de apertura de proceso sancionatorio y decidiendo recurso contra acto sancionatorio. El estado de trámite de las solicitudes fue el siguiente:

Tabla nro. 45. Estado de trámite solicitudes de PASF

Entidad	Numero radic. Proceso	Fecha Comunic. IF	Fecha recibo solíc. PASF	Diferencia Comunic. vs Recibo
Alcaldía de Ibagué	CMI-RM-2021-00002023	30/09/2021	6/12/2021	48
Alcaldía de Ibagué	OAJ-AS-022	30/12/2020	29/01/2021	22

Fuente: Formulario F-21 cuenta rendida 2021.

Se observa en el procedimiento interno 130.01.P02.P, actividad 33, que el traslado y trámite de las solicitudes de inicio de procesos sancionatorios no tiene fijado un término perentorio. El traslado se efectuó a la Oficina Jurídica, como responsable del trámite de la solicitud; sin embargo, en el Artículo 21 de la Resolución 158 de 2020, se establece lo siguiente:

“Artículo 21. Traslado de hallazgos: Si con ocasión de los ejercicios de auditoría aparecieren hallazgos que ameriten traslado para iniciar procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios, fiscales, penales o disciplinarios, el Coordinador del proceso de auditoría los trasladará al Director Técnico de Control Fiscal Integral, quien, para revisar y dar traslado a la autoridad competente, tendrá los siguientes plazos:

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO: OCHO (8) DÍAS HÁBILES
AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO: Seis (6) días hábiles”

Control Fiscal Interno: en el informe final de Auditoría Financiera y de Gestión – AFG, a la Administración Municipal de Ibagué, se evidenció la evaluación al Control Fiscal Interno - CFI, realizado por el equipo auditor conforme a la versión de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, numeral 2.2.3.2.

Control Interno: El Plan de Auditorías Internas registra actuaciones de control sobre siete procesos internos sobre los cuales se realizó auditoría. La ejecución fue del 100% sobre lo programado.

Se allegó el referido al proceso auditor 007-2021, con informe final del 28 de

septiembre del mismo año, en la cual se determinaron tres hallazgos relacionados con:

- i) “Incumplimiento del procedimiento 130.01.P01 elaboración y aprobación del PGA, así como también desactualización del mismo con respecto al Plan de Vigilancia y control fiscal territorial...”
- ii) “Incumplimiento del procedimiento 130.01.P02 Auditoría financiera y de gestión, no corresponde la codificación de los formatos utilizados en los procesos de auditoría, con respecto a los aprobados en el procedimiento, como es la declaración de independencia, mesa de trabajo, plan de trabajo y cronograma, carta de salvaguarda, entre otros. Así mismo se evidencia que no se encuentra estandarizado la administración documental y papeles de trabajo de las auditorías realizadas, se identifica el formato 130.01.P03.F01 el cual no suministra la información necesaria y suficiente que proporcione orientación con respecto a la organización de papeles de trabajo ni la ubicación de la información en forma física o magnética; situación que no permite evidenciar la trazabilidad de la información perteneciente a la auditoría.”
- iii) “Las Tablas de Retención Documental del proceso aprobadas el 16 de julio de 2020 y publicadas en la página Web de la Entidad no corresponden a la información suministrada en las auditorías del IBAL, Gestora Urbana y el IMDRI, en cuanto a la identificación de Subseries, tipos documentales y soporte o formato; incumpliendo lo determinado en la Ley General de Archivos”.

Muestra Seleccionada

Para determinar la muestra de auditoría, se adoptó como criterio la tipología de las auditorías, la importancia de los sujetos, participación en el universo de recursos vigilados, hallazgos y cuantía de recursos auditados. A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro. 46. Muestra de auditorías, vigencia 2021

Cifras en pesos

Nro	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados (\$)	Riesgos identificados
1	Municipio de Ibagué	A. Financiera y de G.	380.355.353	Posibilidad de no planear adecuadamente el PVCF anual por desatención de los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos adoptados en la CM. Posibilidad de no trasladar oportunamente los hallazgos
2	IMDRI	A. de Cumplimiento	0	
3	IBAL S.A. ESP	A. de Cumplimiento	0	

Nro .	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados (\$)	Riesgos identificados
				fiscales configurados. Posibilidad de rendir a la Contraloría informes o cuentas con información errónea o inconsistente. Posibilidad de no conceptuar adecuadamente el control fiscal interno a los sujetos de control. Posibilidad de seleccionar muestras de contratos celebrados no representativas, que garanticen una cobertura adecuada. Posibilidad de no aplicar los lineamientos metodológicos de la GAT. Posibilidad de no determinar adecuadamente los Beneficios de Control Fiscal. Posibilidad de no consignar información del proceso auditor en los papeles de trabajo.

Fuente: SIREL F21, vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se presentó limitación en la información.

En las auditorías seleccionadas se evaluó la posibilidad de materialización de los siguientes riesgos:

- Posibilidad de no planear adecuadamente el PVCF anual por desatención de los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos adoptados en la Contraloría Municipal.

El riesgo de no planear adecuadamente el PVCF anual por desatención de los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos de adoptados por la Contraloría municipal no se materializó por cuanto se atendieron los criterios establecidos en la Guía de Auditoría para la adopción del plan general de auditorías y las eventuales modificaciones durante su ejecución, entre el 29 de enero y el 30 de diciembre de 2021.

Las modificaciones al PVCF 2021, se debieron a ajustes en los cronogramas anexos al PGA, modificación de las auditorías programadas para aplicar el tipo de Financiera y de Gestión a cambio de Auditorías de Cumplimiento, inclusión de sujetos de control y exclusión de algunos que no presentaban riesgo conforme a los resultados de ejercicios de control anteriores, y ajuste de los tiempos para cumplir con las metas propuestas en el plan de vigilancia, según las consideraciones

consignadas en las actas 002, 003 y 004 de 2021.

- Posibilidad de no trasladar oportunamente los hallazgos fiscales configurados.

El riesgo de no trasladar oportunamente los hallazgos fiscales configurados en las auditorías realizadas por desatención de los reglamentos internos, procedimientos y los lineamientos de la GAT se materializó por cuanto se identificaron cinco hallazgos cuyos traslados se efectuaron fuera del término con extemporaneidad de seis días hábiles.

- Posibilidad de rendir a la Contraloría informes o cuentas con información errónea o inconsistente.

El riesgo de rendir a la Contraloría informes o cuentas con información errónea o inconsistente no se materializó por cuanto se detectaron errores o inconsistencias por parte de los equipos auditores de la Contraloría Municipal quienes consignaron las observaciones y hallazgos en los informes de auditoría evaluados y se requirieron las acciones de mejora en los planes de mejoramiento correspondientes.

- Posibilidad de no conceptuar adecuadamente el control fiscal interno a los sujetos de control.

El riesgo de no conceptuar adecuadamente sobre el control fiscal interno practicado en los sujetos de control no se materializó y correspondió a los lineamientos establecidos en la GAT, los procedimientos y se verificó en los instrumentos de gestión adoptados por el organismo de control para emitir los conceptos correspondientes sobre el Control Fiscal Interno - CFI.

- Posibilidad de seleccionar muestras de contratos celebrados no representativas, que garanticen una cobertura adecuada.

El riesgo de no seleccionar adecuadamente las muestras de auditoría de los contratos celebrados por los sujetos de control no se materializó al observar que las muestras seleccionadas se consideraron representativas de los contratos celebrados por los sujetos de control durante la vigencia.

- Posibilidad de no aplicar los lineamientos metodológicos de la GAT.

El riesgo de no aplicar adecuadamente los lineamientos metodológicos de la GAT se materializó al evidenciar deficiencias en la aplicación de los instrumentos metodológicos necesarios para agotar cada una de las fases y etapas del proceso

auditor y por desactualización del procedimiento del proceso auditor en lo referente a fijar un término para el trámite de las solicitudes de inicio y por desactualización del procedimiento del proceso auditor en lo referente a fijar un término para el trámite de las solicitudes de inicio, por lo que se configuraron observaciones de auditoría.

- Posibilidad de no determinar adecuadamente los Beneficios de Control Fiscal.

El riesgo de no determinar adecuadamente los Beneficios de Control Fiscal no se materializó al observar que en los resultados de las auditorías realizadas se determinaron beneficios, de aquellos definidos en el Artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y en la GAT que se identificaron como acciones de recuperación, reparación o resarcimiento de posibles afectaciones a la administración pública en el proceso auditor.

- Posibilidad de no consignar información del proceso auditor en los papeles de trabajo.

El riesgo de no consignar información en los papeles de trabajo no se materializó al observar que en la información allegada por requerimiento elevado a través del SIA observa se encontraron los papeles de trabajo diligenciados con la información necesaria de acuerdo con la etapa del proceso auditor a que pertenecen y al tipo de auditoría que se realizó. Dado que fueron levantados en medio digital aparecen los nombres de las personas que los diligenciaron, y sus firmas consignadas en las actas y mesas de trabajo levantadas durante las diferentes etapas del proceso auditor.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor, vigencia 2021

Hallazgo administrativo nro. 31, por el traslado extemporáneo de hallazgos fiscales configurados en algunas auditorías.

Durante la vigencia evaluada se configuraron 20 hallazgos fiscales de los cuales se efectuó devolución de cuatro por deficiencias en su configuración y reenvío con correcciones a la instancia correspondiente. De los restantes, se observó el traslado de cinco hallazgos identificados bajo el mismo radicado, fuera del término establecido con extemporaneidad de seis días hábiles, relacionados a continuación:

Tabla nro. 47. Traslado de hallazgos fiscales fuera de término

Nombre Sujeto	Radicado	Diferencia a Días Hábiles	Extemp. p. (DH)
IMDRI	CMI-RM-2021-0000024	18	6
INFIBAGUÉ	CMI-RM-2021-0000024	18	6
INFIBAGUÉ	CMI-RM-2021-0000024	18	6
ADM. CENTRAL	CMI-RM-2021-0000024	18	6
ADM. CENTRAL	CMI-RM-2021-0000024	18	6

Fuente: Elaboración propia con base en los papeles de trabajo vigencia 2021.

La extemporaneidad se presentó por incumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento interno 130.01.P02.P, actividad 32, en la cual se determina a cargo del equipo auditor diligenciar el formato traslado de hallazgo fiscal y remitirlo al Director Técnico con los soportes correspondientes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de liberación del informe final; el Director Técnico revisa el formato de hallazgo fiscal y sus soportes en dos días hábiles y si tiene observaciones lo devuelve al equipo auditor para los ajustes del caso. El secretario de la Dirección Técnica mediante oficios traslada a las autoridades competentes.

Situación originada en la falta de control sobre los términos fijados en el procedimiento y que afecta la eficacia y la oportunidad del trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 32, por deficiencias en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial - GAT.

Se evaluaron las auditorías realizadas a la Administración Municipal de Ibagué (Financiera y de Gestión), IMDRI (Cumplimiento) e IBAL SA ESP (Cumplimiento), vigencia 2021, en las cuales se evidenciaron deficiencias en el diligenciamiento de documentos requeridos para realizar las actividades previstas en la Guía de Auditoría Territorial:

Administración Municipal de Ibagué: 1) No se consignaron las fechas en los documentos de declaración de independencia, plan de trabajo y programa de auditoría, papel de trabajo de “servicios centrados en el usuario”. En los papeles de trabajo PT ACE4 de contratos 56, 58, 60, 184, 795, 1883, 1998, 2203, 2307 y 2313. Instituto Municipal del Deporte de Ibagué - IMDRI: 2) No se consignaron las fechas en los papeles de trabajo PT23 pruebas de recorrido criterios de evaluación y PT24 Riesgos y controles. Instituto de acueducto y alcantarillado de Ibagué – IBAL SA ESP: 3) No se consignaron las fechas en los papeles de trabajo PT23 pruebas de recorrido criterios de evaluación y PT24 Riesgos y controles, Actas de visitas técnicas, PT Seguimiento a inversiones, Informes preliminar y final cuyas fechas no se consignaron o están incompletas en los documentos 4) PT ACE4 contratos 107,

108, 109, 110, 114, 125, 126, 129, 135, 144, 149, 160, 164 y 170. Las fechas no se consignaron en los documentos o se hicieron de manera parcial.

Con lo observado se incumplen los lineamientos metodológicos por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1 (numeral 1.4.4 Control de calidad de la auditoría) y la Resolución 161 de 28 de diciembre de 2020, 2020 “Por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Ibagué”, situación que afecta la calidad del proceso auditor e impide realizar la trazabilidad de la auditoría.

Hallazgo administrativo nro. 33, por desactualización de los procedimientos de la Auditoría Financiera y Auditoría de Cumplimiento.

Se evaluó el trámite de las solicitudes de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales - PASF, vigencia 2021, en el cual se evidenció la falta del término para realizar el traslado desde el proceso auditor a la Oficina Jurídica, responsable de adelantar el proceso respectivo. En los procedimientos de la Auditoría Financiera y de Gestión - AFG 130.01.P02.P, actividad 33, y de la Auditoría de Cumplimiento - AC 130.01.P03.P, actividad 33, solo se hace referencia al traslado de los PASF originados en los planes de mejoramiento, sin considerar otras causales sancionatorias, ni se define el término para realizar dicho traslado, expresado en días hábiles.

Con lo observado se incumplen los lineamientos metodológicos de la Guía de Auditoría Territorial por debilidades en el procedimiento para las auditorías financieras y de gestión, de cumplimiento y desempeño, para el trámite de los procesos sancionatorios, la Resolución 161 de 28 de diciembre de 2020, 2020 “Por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Ibagué” y la Resolución Orgánica 158 de 2020 “Por la cual se derogan las Resoluciones Orgánica números 002 del 2020, y 004 del 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias, y se modifican los sujetos y puntos de control, el sistema de rendición electrónica de la cuenta SIREC, la metodología, la forma, y entrega de los informes que deben allegar los sujetos y puntos de controla la Contraloría Municipal de Ibagué, y se dictan otras disposiciones”, que en el Artículo 21 dispone los términos de traslado para iniciar procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios, fiscales, penales o disciplinarios, con los siguientes plazos: Auditorías Financieras y de Gestión 10 días hábiles, Auditorías de Cumplimiento ocho días hábiles, Auditorías de Desempeño seis días hábiles, situación que afecta la calidad del proceso auditor y la efectividad de los procesos que deban iniciarse

con base en los traslados efectuados.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor, vigencia 2021.

En el Informe presentado por la AGR a la Contraloría de Ibagué en marzo 17 de 2022, el literal A) (pág. 10), contiene la Evaluación general por procesos acumulada al IV trimestre del año 2021, en el cual el proceso auditor alcanzó nivel 5 de riesgo, el plan de mejoramiento nivel 5, beneficios del control fiscal nivel 2, el proceso Macrofiscal nivel 5 y la implementación de la metodología SINACOF nivel 5.

En el literal E) (pág. 21), se presentaron los Potenciales efectos de los indicadores primarios que representan alertas (niveles 1, 2, 3 de riesgo): riesgo medio (nivel 3), alto (nivel 2), o muy alto (nivel 1) de no ejecutar un determinado proceso o actividad durante el IV trimestre y por tanto se constituyen en alertas para la Entidad.

- i) “Proceso auditor con indicador primario de “número acumulado de solicitudes de PASF recibidas que dieron origen a averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio fiscal / número total de solicitudes de PASF recibidas en el período rendido” con nivel 3 de riesgo.”

El efecto potencial es la falta de eficacia y eficiencia del control fiscal a raíz de las debilidades del hallazgo fiscal generado desde el proceso auditor. Probabilidad de que presuntos daños fiscales se queden sin investigación fiscal.

- ii) Beneficios de control fiscal con indicador primario de “valor de los beneficios cuantificables del control fiscal / valor de la apropiación definitiva de la Contraloría territorial para la vigencia” con nivel 2 de riesgo.

No generar beneficios cuantificables del control fiscal, refleja una posible falta de efectividad del proceso auditor en relación con los recursos apropiados para su gestión, lo que afecta la oportunidad y ejercicio del control fiscal.

- iii) Beneficios del control fiscal con indicador primario de “numero de los beneficios cualificables del control fiscal aprobados durante el período rendido / número de sujetos y puntos auditados durante el período rendido” con nivel 2 de riesgo.”

No generar beneficios cualificables del control fiscal refleja una posible falta de efectividad del proceso escritor en relación con observaciones, hallazgos, planes de mejoramiento y pronunciamientos que debe generar la Contraloría para evitar la materialización de posibles daños o una mala gestión por parte de las Entidades

vigiladas.”

En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor y a los beneficios del control fiscal, fueron: PA12 (nivel 3), BCF1 (nivel 2) y BCF2 (nivel 2). A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos.

En el indicador PA12 relacionado con trasladados para inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal - PASF, de 2 trasladados efectuados, uno de ellos con Resolución de apertura y uno en periodo probatorio. Los efectos potenciales de este indicador en cuanto a la ineficacia e ineficiencia del control fiscal y los posibles daños fiscales conlleven a que los hechos queden sin investigación, indican particularmente la gestión del área de responsabilidad fiscal; si bien, el proceso auditor es responsable del traslado de la solicitud, la apertura del PASF, se observó deficiencia en el control en el traslado de la solicitud a la Oficina Jurídica, por parte del equipo auditor y supervisor.

En lo relacionado con los indicadores BCF1 y BCF2 de Beneficios de control fiscal se determinaron 19 BCF de los cuales 16 cuantificables por \$1.964.759 miles y tres cualificables, como resultado de 12 observaciones de auditoría, cinco hallazgos de auditoría y el seguimiento a dos planes de mejoramiento. No se evidenciaron efectos potenciales en cuanto a la posible falta de efectividad del proceso auditor en relación con observaciones, hallazgos, planes de mejoramiento y pronunciamientos, observando la aplicación de controles como la designación de supervisor del proceso auditor para seguimiento de las actividades y evaluación de los equipos y actividades realizadas, la aplicación de controles establecidos en los procedimientos y la gestión del Comité de Validación de hallazgos, que permiten minimizar los riesgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor en la vigencia 2021, **fue Desfavorable.**

Resultados vigencia 2022

La Contraloría Municipal tuvo bajo su vigilancia inicialmente a ocho sujetos conforme al artículo 3° de la Resolución 0158 de 17 de diciembre de 2020 “Por la cual se derogan las Resoluciones Orgánicas números 002 del 2020, y 004 del 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias, y se modifican los sujetos y puntos

de control, el sistema de rendición electrónica de la cuenta SIREC, la metodología, la forma, y entrega de los informes que deben allegar los sujetos y puntos de controla la Contraloría Municipal de Ibagué”, y se dictan otras disposiciones”, vigente hasta su derogatoria mediante Resolución 231 de 27 de diciembre de 2021. Posteriormente mediante Resolución 049 de marzo 26 de 2021, artículo 3°, se adicionó como sujeto de control el Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP IBAGUÉ S.A.S.

Implementación y aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT: la contraloría municipal expidió la Resolución 161 de diciembre 28 de 2020 “Por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Ibagué”.

La evaluación del proceso conllevó a verificar la aplicación de los instrumentos de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y evaluar los controles definidos en los actos administrativos, instructivos y procedimientos observando acogimiento a los lineamientos de la Guía, para garantizar que los resultados de los ejercicios de control fueran los adecuados.

Planeación del Plan de Vigilancia y Control fiscal – PVCF: la contraloría municipal tiene establecido el diligenciamiento de la matriz de riesgo fiscal dentro de los criterios para la selección de los sujetos de control a auditar, considerando los recursos, hallazgos de la vigencia anterior, atención a denuncias en el proceso auditor.

El PVCF fue aprobado mediante acta del Comité Operativo 001 celebrada el 7 de diciembre de 2020, efectuando tres modificaciones durante la vigencia mediante actas 002 de enero 23, 003 de mayo 7 y 004 de septiembre 30 de 2020, en las cuales se aprobaron ajustes por cambios en el tipo de auditorías (Financieras y de Gestión por Cumplimiento), inclusión de Instituciones Educativas, asuntos y denuncias radicadas en el curso de la vigencia y ajuste del tiempo para culminar el ciclo de auditorías.

En el PVCF inicial se programaron 15 auditorías de las cuales ocho Auditorías Financieras y de Gestión, seis de Cumplimiento y una de Desempeño, según el acta 001 del Comité operativo:

Tabla nro. 48. Procesos auditores programados (PVCF Inicial), vigencia 2022

Entidad / Vigencia	Auditorías			Total
	AFG	AC	AD	
Auditorías Financieras y de Gestión - AFG				8
Administración Municipal de Ibagué	x			
Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP	x			

Entidad / Vigencia	Auditorías			Total
	AFG	AC	AD	
Instituto de Financiamiento y Promoción de Ibagué - INFIBAGUÉ	x			
Banco Inmobiliario Gestora Urbana	x			
Unidad de Salud de Ibagué – USI ESE	x			
Instituto del Deporte de Ibagué - IMDRI	x			
Concejo Municipal de Ibagué	x			
Personería Municipal de Ibagué	x			
Auditorías de Cumplimiento - AC				6
AUDIBAL (Aplicación selectiva)		x		
Gestión contractual (Inst. educativas – Presupuesto > 250 sml)		x		
Gestión Ambiental (Niveles central y descentralizado)		x		
Curadurías Urbanas (Gest. Contractual, CFI, Revisión cuentas)		x		
TIC (Admon. Central, Descentralizada, Inst. Educativas)		x		
Participación accionaria del Municipio en Ibagué Limpia		x		
Auditorías de Desempeño - AD				1
Plan de Desarrollo (Seguimiento 2020)			x	
Total	8	6	1	15

Fuente: Formulario F-20 de la cuenta rendida 2020.

En el PVCF final se reprogramó con la ejecución de 32 auditorías, según acta 004:

Tabla nro. 49. Procesos auditores programados (PVCF Final), vigencia 2022

Entidad / Vigencia	Auditorías			Total
	AF	AFG S	AFG P	
Auditorías Financieras al Macroproceso Financiero – AUDIBAL AF				6
Administración Central	x			
IBAL	x			
USI	x			
INFIBAGUÉ	x			
Gestora Urbana	x			
IMDRI	x			
Auditorías Financieras y de Gestión con todos los macroprocesos a Sujetos - AFG				9
Administración Municipal de Ibagué		x		
Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP		x		
Instituto de Financiamiento y Promoc. de Ibagué - INFIBAGUÉ		x		
Banco Inmobiliario Gestora Urbana		x		
Unidad de Salud de Ibagué – USI ESE		x		
Instituto del Deporte de Ibagué - IMDRI		x		
Concejo Municipal de Ibagué		x		
Personería Municipal de Ibagué		x		
Sistema Estratégico de Transporte Público SETP ¹		x		
Auditorías Financieras y de Gestión con todos los macroprocesos a Puntos - AFG				17
I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento			x	
I.E. Exalumnas De La Presentación			x	
I.E. Técnica El Jardín			x	
I.E.T. Agropecuaria Mariano Melendro			x	
I.E. José Antonio Ricaurte			x	
I.E. Antonio Reyes Umaña			x	

Entidad / Vigencia	Auditorías			Total
	AF	AFG S	AFG P	
I.E. Alberto Castilla			X	
I.E. Carlos Lleras Restrepo			X	
I.E. José Joaquín Flórez Hernández			X	
I.E. Inem Manuel Murillo Toro			X	
I.E. Ciudad De Ibagué			X	
I.E. Francisco De Paula Santander			X	
I.E. Sagrada Familia			X	
I.E. Liceo Nacional			X	
I.E. Musical Amina Melendro de Pulecio			X	
I.E. Normal Nacional			X	
I.E. San Simón			X	
Total	6	9	17	32

Fuente: Formulario F-20 de la cuenta rendida 2020. Se adicionó por Resolución 049¹ de marzo 26 de 2020.

Se observó la inclusión de Auditorías Financieras al macroproceso financiero – *Audibal* (Auditoría al balance), sobre seis sujetos, cuyo objetivo general fue el siguiente: “Realizar auditoría y emitir opinión de los estados financieros y dar concepto sobre el control interno contable, con corte a 31 de diciembre de 2020, por medio del aplicativo *Audibal* de la Contraloría General de la República”. En el acta 003 de 2021 se consignó el ajuste correspondiente.

La contraloría municipal presentó ante el Concejo Municipal el Informe sobre el Estado de las Finanzas Públicas a diciembre 31 de 2020, Informe sobre el Estado de la Deuda Pública a diciembre 31 de 2020 y el Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente 2020. Los informes se encontraron publicados en la página web institucional.

Planeación y ejecución de las auditorías: Se seleccionó una muestra de tres auditorías de las cuales una Financiera y de Gestión y dos de Cumplimiento, en las cuales se observó elaborado el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría, con la información necesaria para realizar los ejercicios de control con base en la revisión previa de las cuentas rendidas para el entendimiento y conocimiento del sujeto de control.

El valor de los presupuestos definitivos de los sujetos de control ascendió a \$1.234.126.928 miles, de los cuales \$602.691.284 miles correspondieron a transferencias por SGP, \$242.890 miles a transferencias del SGR y \$631.192.754 miles a Recursos Propios. El presupuesto auditado a sujetos de control ascendió a \$609.579.083 miles. Los sujetos de control con mayor representatividad en el total del presupuesto vigilado fueron la Alcaldía Municipal de Ibagué con el 76,7%, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP con 9,4% y la unidad de Salud de Ibagué ESE con 4,7%, sobre los cuales se realizaron auditorías Financieras y de Gestión.

Se realizaron 41 auditorías a sujetos de control y 35 a puntos de control para un total de 76 auditorías, de las cuales el 19,73% correspondieron a auditorías financieras y de gestión, el 34,21% de cumplimiento y el 46,06% a seguimiento a denuncias. De las 41 auditorías a sujetos de control, el 36,59% correspondieron a auditorías financieras y de gestión, el 21,95% a auditorías de cumplimiento y el 41,46% a seguimiento a denuncias ciudadanas.

La cobertura del proceso auditor fue del 100% sobre los nueve sujetos de control con 41 auditorías realizadas, entre ellas, actuaciones de seguimiento a 17 denuncias recibidas en control fiscal, y del 77,3% sobre 17 de los 22 puntos de control, con 35 auditorías realizadas.

Se configuraron observaciones de auditoría y se consolidaron hallazgos, en especial de naturaleza fiscal en los cuales se identificaron los atributos necesarios para su viabilidad como sustento de los procesos fiscales. Se realizaron las mesas de trabajo y las validaciones por parte del Comité de Validación de Hallazgos conformado mediante Resolución 007 del 18 de mayo de 2020 "Por medio de la cual se crea el Comité de Validación de Observaciones y Consolidación de Hallazgos Fiscales, en la Contraloría Municipal de Ibagué". El traslado de los hallazgos se surtió de manera oportuna, excepto en cuatro casos, que dieron origen a un hallazgo de auditoría.

Pronunciamientos sobre las cuentas rendidas: se emitieron nueve pronunciamientos sobre cuentas rendidas por los sujetos de control y 17 de puntos de control. El organismo de control no presentó cuentas sin revisar de vigencias anteriores a 2020.

Las auditorías financieras y de gestión a 17 instituciones educativas arrojaron como resultado: 13 dictámenes sobre los estados financieros con opinión limpia, dos opiniones negativas o adversas y dos abstenciones de opinión. En las auditorías a las Instituciones Educativas se emitieron los pronunciamientos sobre las cuentas.

Sobre el SETP IBAGUÉ se consignó en el Informe de Auditoría Financiera y de Gestión elaborado en diciembre 22 de 2021 (pág. 35 del informe), lo siguiente:

"2.5.4 Aspecto a tener en cuenta en la Rendición de la Cuenta

La Contraloría Municipal de Ibagué, por medio del artículo primero de la Resolución No.049 de fecha 26 de marzo de 2021 (la cual modifica la Resolución Orgánica No. 158 del 2020), adopta como sujetos de control, entre otros, al SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ - SETP IBAGUÉ S.A.S.

con NIT 901.287.299.

En tal sentido, el SETP a partir del 15 de febrero de 2022, como sujeto de control deberá rendir la cuenta en el SIREC.”

El SETP Ibagué SAS, fue estructurado a partir del documento CONPES 4017 de diciembre 10 de 2020 y entró en funcionamiento a partir de febrero de 2021, momento a partir del cual el organismo de control realizó lo pertinente para incluirlo en el universo de sujetos de control y vigilancia.

La Entidad tiene fijado en dos años el término para revisar y pronunciarse sobre las cuentas, conforme al parágrafo 1° del artículo 17 de la Resolución 158 de 2020.

Control al control de la contratación: En el SIA Observa se reportó la celebración de 4.819 contratos por \$237.679.664 miles en la vigencia 2020, de los cuales se auditaron 1.000 por \$180.723.994 miles, lo que arroja un indicador de cobertura de 61,3% resultante de comparar los valores contratados y de 14,7% respecto a la cantidad de contratos celebrados.

De los 15 hallazgos originados en el proceso contractual celebrado en las auditorías en la muestra, cinco de ellos provienen de la vigencia anterior. Los correspondientes a la vigencia evaluada fueron los siguientes:

Tabla nro. 50. Hallazgos fiscales determinados en la gestión contractual

Nombre Sujeto	Proceso	Hechos	Observaciones
Alcaldía de Ibagué	Gestión Contractual	Denuncia CMI-RE-2021-00001193	Seguimiento a denuncia CMI-RE-2021-00001193 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación...
		Menor valor liquidado en el impuesto predial unificado	Seguimiento a denuncia CMI-RM-2021-00000634 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación...
		Irregularidades en el contrato 2666 de 2019	Seguimiento a denuncia D-011 de 2021 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana
		Ejecución contrato de obra 171 "Construcción del urbanismo y paisajismo en el parque deportivo..."	Seguimiento a denuncia CMI-RM-2021-00000496 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación...
		Vulneración Numeral 5 del Artículo 3 y el artículo 6 del acuerdo 003 del 7 de marzo de 2011...	Auditoría financiera y de gestión Administración Central
		Vulneración Artículo 34 le y 734 de 2002, artículo 26 de la ley 80 de 1993...	Auditoría financiera y de gestión Administración Central
		Vulneración Artículo 83 y 84 ley 1474 de 2011 - artículo 126 Decreto 403 de 2020. Art. 26 ley 80 d....	Auditoría financiera y de gestión Administración Central
		Vulneración Artículo 83 y 84 ley 1474 de 2011 - artículo 126 Decreto 403 de 2020.	Auditoría financiera y de gestión administración central
		Vulneración al principio de planeación establecido en el estatuto de contratación publica	Auditoría financiera y de gestión

Nombre Sujeto	Proceso	Hechos	Observaciones
		Revisado el expediente contractual 1776 de 2018 no se observa las estampillas procultura y pro a...	Auditoría financiera y de gestión
IBAL SA ESP		Vulneración Decreto 1000-0081 de 2020 emitido por la Alcaldía del Municipio de Ibagué...	Seguimiento a D-033 de 2020 y DP-008 de 2021

Fuente: Formulario F-21 de la cuenta rendida vigencia 2020.

De la revisión realizada sobre una muestra de procesos auditores, la Entidad auditó una cantidad representativa de contratos, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 51. Contratos auditados

Sujeto	Contratos Celebrados	Valor (\$)	Contratos evaluados	Valor (\$)	Particip. (%C)	Particip. (%\$)
Admin. del Ibagué (AFG)	1.751	77.799.381.738	69	51.573.206.526	3.94	66.0
Total	1.751	77.799.381.738	69	51.573.206.526	3.94	66.0

Fuente: Formulario F-21 de la cuenta rendida vigencia 2020.

La muestra de auditorías evaluadas incluyó dos de Cumplimiento al componente de gestión e inversión ambiental al Instituto del Deporte de Ibagué – IMDRI, y al Instituto Ibaguereño de Acueducto y Alcantarillado – IBAL SA ESP, las cuales no generaron hallazgos.

La muestra contractual fue evaluada con aplicación de pruebas en las etapas contractuales y se determinaron las observaciones y hallazgos como resultado de las evaluaciones realizadas por los equipos auditores. Los hallazgos originados en la evaluación de la actuación contractual sumaron \$829.564 miles.

Resultados de las auditorías programadas. Se reportaron 20 hallazgos por \$9.783.563 miles, de los cuales cuatro devueltos a proceso auditor por deficiencias, relacionados a continuación, las cuales fueron subsanadas y remitidas nuevamente al área de Responsabilidad Fiscal mediante comunicación CMI-RM-2022-00000174 de 3 de febrero de 2022:

Tabla nro. 52. Hallazgos devueltos a proceso auditor con deficiencias

Radicado	Trámite a 31/12/21	Fecha trámite	Observaciones
CMI-RM-2021-00001822	Devueltos a proceso auditor	20/12/2021	Seguimiento a denuncia CMI-RE-2021-00001193 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación
CMI-RM-2021-00001656		20/10/2021	Seguimiento a denuncia CMI-RM-2021-00000634 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación
CMI-RM-2021-00001605		20/12/2021	Seguimiento a denuncia D-011 DE 2021 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación y Participación
CMI-RM-2021-00001483		20/12/2021	Seguimiento a denuncia CMI-RM-2021-00000496 llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación

Fuente: F-21S5- Hallazgos Fiscales, vigencia 2022, SIREL

Los hallazgos, por \$9.464.922 miles, se trasladaron a las instancias correspondientes, en atención al procedimiento 130.01.P02.P que en la actividad 32 determina:

“El equipo auditor diligencia el formato traslado de hallazgo fiscal (formato 130.01.P02.F25) y remite al Director Técnico con los soportes correspondientes, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de liberación del informe final. El Director Técnico revisa el formato de hallazgo fiscal y sus soportes en 2 días hábiles y si tiene observaciones lo devuelve al líder de auditoría para los ajustes del caso. El secretario de la Dirección Técnica mediante oficios traslada a las autoridades competentes.”

De los 16 hallazgos restantes, en cinco de los casos se efectuaron traslados que excedieron en seis días hábiles el término establecido en el procedimiento interno 130.01.P02.P, actividad 32:

Tabla nro. 53. Traslado de hallazgos fuera de término

Nombre Sujeto	Radicado	Fecha comunic. IF	Fecha Traslado	Días Hábiles	Extemp. (DH)
IMDRI	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6
INFIBAGUÉ	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6
INFIBAGUÉ	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6
ADM. CENTRAL	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6
ADM. CENTRAL	CMI-RM-2021-0000024	30/12/2020	25/01/2021	18	6

Fuente: Cuenta rendida, SIREL Formato F-21, vigencia 2021.

Los hallazgos fiscales originaron ocho indagaciones preliminares, siete procesos ordinarios y un proceso verbal de responsabilidad fiscal. De las indagaciones preliminares iniciadas, cuatro de los casos se encontraron en trámite y cuatro con decisión. Los procesos de responsabilidad se encontraron en trámite de auto de apertura y antes de imputación.

Se determinaron 19 Beneficios de Control Fiscal – BCF, de los cuales 16 cuantificables por \$1.964.759 miles y tres cualificables producto de observaciones (12), hallazgos de auditoría (5), y seguimiento a planes de mejoramiento (2). En la muestra evaluada, se verificó la relación entre la acción de mejora y el beneficio, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

Control fiscal ambiental: Las Entidades que manejaron recursos para el medio ambiente y desarrollaron programas ambientales fueron cuatro: Alcaldía de Ibagué, IBAL SA ESP, Unidad de Salud de Ibagué ESE e Infibagué, cuyos presupuestos ejecutados sumaron \$14.143.044 miles.

Se evaluaron 11 proyectos por \$2.664.052 miles, sobre los cuales no se estimaron

los impactos ambientales ni el valor de las obras de mitigación. Los proyectos estuvieron a cargo de Infibagué (4), Alcaldía Municipal de Ibagué (3) y Unidad de Salud de Ibagué ESE (4).

Solicitudes de PASF: Se reportaron dos solicitudes de iniciación de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales que vincularon a la Alcaldía de Ibagué por incurrir en causales sancionatorias. Al cierre se encontraban con auto de apertura de proceso sancionatorio y decidiendo recurso contra acto sancionatorio. El estado de trámite de las solicitudes fue el siguiente:

Tabla nro. 54. Estado de trámite solicitudes de PASF

Entidad	Numero radic. proceso	Fecha Comunic. IF	Fecha recibo solíc. PASF	Diferencia Comunic. vs Recibo
Alcaldía de Ibagué	CMI-RM-2021-00002023	30/09/2021	6/12/2021	48
Alcaldía de Ibagué	OAJ-AS-022	30/12/2020	29/01/2021	22

Fuente: Formulario F-21 cuenta rendida 2021.

Se observa en el procedimiento interno 130.01.P02.P, actividad 33, que el traslado y trámite de las solicitudes de inicio de procesos sancionatorios no tiene fijado un término perentorio. El traslado se efectuó a la Oficina Jurídica, como responsable del trámite de la solicitud; sin embargo, en el artículo 21 de la Resolución 158 de 2020, se establece lo siguiente:

“Artículo 21. Traslado de hallazgos: Si con ocasión de los ejercicios de auditoría aparecieren hallazgos que ameriten traslado para iniciar procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios, fiscales, penales o disciplinarios, el Coordinador del proceso de auditoría los trasladará al Director Técnico de Control Fiscal Integral, quien, para revisar y dar traslado a la autoridad competente, tendrá los siguientes plazos:

AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN: HÁBILES	DIEZ (10) DÍAS
AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO: HÁBILES	OCHO (8) DÍAS
AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO:	Seis (6) días hábiles”

Control Fiscal Interno: en el informe final de Auditoría Financiera y de Gestión – AFG, a la Administración Municipal de Ibagué, se evidenció la evaluación al Control Fiscal Interno - CFI, realizado por el equipo auditor conforme a la versión de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, numeral 2.2.3.2.

Control Interno: El Plan de Auditorías Internas registra actuaciones de control sobre siete procesos internos sobre los cuales se realizó auditoría. La ejecución fue del 100% sobre lo programado.

Se allegó el referido al proceso auditor 007-2021, con informe final del 28 de septiembre del mismo año, en la cual se determinaron tres hallazgos relacionados con:

- “Incumplimiento del procedimiento 130.01.P01 elaboración y aprobación del PGA, así como también desactualización del mismo con respecto al Plan de Vigilancia y control fiscal territorial...”,
- “incumplimiento del procedimiento 130.01.P02 Auditoría financiera y de gestión, no corresponde la codificación de los formatos utilizados en los procesos de auditoría, con respecto a los aprobados en el procedimiento, como es la declaración de independencia, mesa de trabajo, plan de trabajo y cronograma, carta de salvaguarda, entre otros. Así mismo se evidencia que no se encuentra estandarizado la administración documental y papeles de trabajo de las auditorías realizadas, se identifica el formato 130.01.P03.F01 el cual no suministra la información necesaria y suficiente que proporcione orientación con respecto a la organización de papeles de trabajo ni la ubicación de la información en forma física o magnética; situación que no permite evidenciar la trazabilidad de la información perteneciente a la auditoría.”, y
- “Las Tablas de Retención Documental del proceso aprobadas el 16 de julio de 2020 y publicadas en la página Web de la Entidad no corresponden a la información suministrada en las auditorías del IBAL, Gestora Urbana y el IMDRI, en cuanto a la identificación de Subseries, tipos documentales y soporte o formato; incumpliendo lo determinado en la Ley General de Archivos”.

Muestra Seleccionada

Para determinar la muestra de auditoría, se adoptó como criterio la tipología de las auditorías, la importancia de los sujetos, participación en el universo de recursos vigilados, hallazgos y cuantía de recursos auditados. A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro. 55. Muestra de auditorías, vigencia 2022

(Cifras en pesos)

Nro	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgos identificados
1	Municipio de Ibagué	A. Financiera y de G.	380.355.353	Posibilidad de no planear adecuadamente el PVCF anual por desatención de los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos adoptados en la
2	IMDRI	A. de Cumplimiento	0	
3	IBAL S.A. ESP	A. de Cumplimiento	0	

Nro	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgos identificados
				<p>CM.</p> <p>Posibilidad de no trasladar oportunamente los hallazgos fiscales configurados.</p> <p>Posibilidad de rendir a la Contraloría informes o cuentas con información errónea o inconsistente.</p> <p>Posibilidad de no conceptuar adecuadamente el control fiscal interno a los sujetos de control.</p> <p>Posibilidad de seleccionar muestras de contratos celebrados no representativas, que garanticen una cobertura adecuada.</p> <p>Posibilidad de no aplicar los lineamientos metodológicos de la GAT.</p> <p>Posibilidad de no determinar adecuadamente los Beneficios de Control Fiscal.</p> <p>Posibilidad de no consignar información del proceso auditor en los papeles de trabajo.</p>

Fuente: SIREL F-21, vigencia 2021

En las auditorías seleccionadas se evaluó la posibilidad de materialización de los siguientes riesgos:

- Posibilidad de no planear adecuadamente el PVCF anual por desatención de los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos adoptados en la Contraloría Municipal.

El riesgo de no planear adecuadamente el PVCF anual por desatención de los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos de adoptados por la contraloría municipal no se materializó por cuanto se atendieron los criterios establecidos en la Guía de Auditoría para la adopción del plan general de auditorías y las eventuales modificaciones durante su ejecución, entre el 29 de enero y el 30 de diciembre de 2021.

Las modificaciones al PVCF 2021, se debieron a ajustes en los cronogramas anexos al PGA, modificación de las auditorías programadas para aplicar el tipo de Financiera y de Gestión a cambio de Auditorías de Cumplimiento, inclusión de sujetos de control y exclusión de algunos que no presentaban riesgo conforme a los resultados de ejercicios de control anteriores, y ajuste de los tiempos para cumplir con las metas propuestas en el plan de vigilancia, según las consideraciones consignadas en las actas 002, 003 y 004 de 2021.

- Posibilidad de no trasladar oportunamente los hallazgos fiscales configurados.

El riesgo de no trasladar oportunamente los hallazgos fiscales configurados en las auditorías realizadas por desatención de los reglamentos internos, procedimientos y los lineamientos de la GAT no se materializó.

- Posibilidad de rendir a la Contraloría informes o cuentas con información errónea o inconsistente.

El riesgo de rendir a la Contraloría informes o cuentas con información errónea o inconsistente no se materializó por cuanto se detectaron errores o inconsistencias por parte de los equipos auditores de la contraloría municipal quienes consignaron las observaciones y hallazgos en los informes de auditoría evaluados y se requirieron las acciones de mejora en los planes de mejoramiento correspondientes.

- Posibilidad de no conceptuar adecuadamente el control fiscal interno a los sujetos de control.

El riesgo de no conceptuar adecuadamente sobre el control fiscal interno practicado en los sujetos de control no se materializó y correspondió a los lineamientos establecidos en la GAT, los procedimientos y se verificó en los instrumentos de gestión adoptados por el organismo de control para emitir los conceptos correspondientes sobre el Control Fiscal Interno - CFI.

- Posibilidad de seleccionar muestras de contratos celebrados no representativas, que garanticen una cobertura adecuada.

El riesgo de no seleccionar adecuadamente las muestras de auditoría de los contratos celebrados por los sujetos de control no se materializó al observar que las muestras seleccionadas se consideraron representativas de los contratos celebrados por los sujetos de control durante la vigencia.

- Posibilidad de no aplicar los lineamientos metodológicos de la GAT.

El riesgo de no aplicar adecuadamente los lineamientos metodológicos de la GAT se materializó al evidenciar deficiencias en la aplicación de los instrumentos metodológicos necesarios para agotar cada una de las fases y etapas del proceso auditor y por desactualización del procedimiento del proceso auditor en lo referente a fijar un término para el trámite de las solicitudes de inicio y por desactualización del procedimiento del proceso auditor en lo referente a fijar un término para el trámite de las solicitudes de inicio, por lo que se configura hallazgo de auditoría.

- Posibilidad de no determinar adecuadamente los Beneficios de Control Fiscal.

El riesgo de no determinar adecuadamente los Beneficios de Control Fiscal no se materializó al observar que en los resultados de las auditorías realizadas se determinaron beneficios, de aquellos definidos en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y en la GAT que se identificaron como acciones de recuperación, reparación o resarcimiento de posibles afectaciones a la administración pública en el proceso auditor.

- Posibilidad de no consignar información del proceso auditor en los papeles de trabajo.

El riesgo de no consignar información en los papeles de trabajo no se materializó al observar que en la información allegada por requerimiento elevado a través del SIA observa se encontraron los papeles de trabajo diligenciados con la información necesaria de acuerdo con la etapa del proceso auditor a que pertenecen y al tipo de auditoría que se realizó. Dado que fueron levantados en medio digital aparecen los nombres de las personas que los diligenciaron, y sus firmas consignadas en las actas y mesas de trabajo levantadas durante las diferentes etapas del proceso auditor.

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se presentó limitación en la información.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor, vigencia 2022.

Hallazgo administrativo nro. 34, por deficiencias en la configuración de observaciones en una auditoría.

En el informe preliminar de auditoría a la administración municipal de Ibagué

vigencia 2021, se formularon 57 observaciones de las cuales 17 con connotación fiscal sobre las cuales el sujeto auditado ejerció el derecho de contradicción; luego del análisis respectivo, se procedió al retiro de 23 observaciones administrativas y a confirmar 34 hallazgos administrativos de los cuales cuatro fiscales, equivalentes al retiro del 40,4% de las observaciones administrativas y al 76,5% de las observaciones con connotación fiscal, como se presenta a continuación:

Tabla nro.56. Deficiencias en los atributos de las observaciones de auditoría

Entidad	Observación n (nro.)	Atributo deficiente			
		Condicio n	Criterio	Causa	Efecto
Alcaldía de Ibagué	1			x	
	2			x	
	7			x	
	16			x	
	17			x	
	18			x	
	21			x	
	22			x	
	23			x	
	28			x	
	29			x	
	30			x	
	31			x	
	32			x	
	34			x	
	35			x	
	36		x	x	
	42			x	
	44			x	
	45			x	x
46			x		
47			x		
48			x	x	
49		x	x		
55			x	x	

Fuente: Cuenta rendida SIREL Formato F-21, vigencia 2022, Informe de Auditoría AFG 2021.

La extemporaneidad se presenta por incumplimiento del procedimiento interno 130.01.P02.P, actividad 31, en la cual se determina el diligenciamiento del formato por parte del equipo auditor para el traslado del hallazgo fiscal y se remite al Director Técnico con los soportes correspondientes, dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de liberación del informe final. El Director Técnico revisa el formato de hallazgo fiscal y sus soportes en dos días hábiles y si tiene observaciones lo devuelve al líder de auditoría otorgándole un día hábil para las correcciones del caso. Una vez firmado dichos traslados por el Director Técnico de Control Fiscal Integral, se envían mediante memorando interno a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal con los respectivos soportes, situación originada

en la falta de control sobre los términos fijados en el procedimiento y que afecta la eficacia y la oportunidad del trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor, vigencia 2022.

La contraloría municipal presentó resultados coherentes con los reportados en la cobertura sobre la totalidad de los sujetos de control, aclarando que para la vigencia 2022 modificó el universo de las entidades vigiladas, al suprimir los puntos de control que reportó hasta la vigencia 2021. Los presupuestos vigilados de recursos propios correspondieron a la totalidad de las nueve entidades vigiladas y en consecuencia cumplió con el Plan de Vigilancia del Control Fiscal programado, consignando en los informes de auditoría los conceptos sobre el Control Fiscal Interno.

La totalidad de las cuentas rendidas fueron revisadas y objeto de pronunciamiento. El organismo de control realizó auditorías de cumplimiento, entre ellas, las de evaluación de la inversión y la gestión ambiental en las entidades que la realizaron.

Los beneficios de control fiscal – BCF fueron identificados y determinados en los informes de auditoría de acuerdo con su naturaleza y la relación de los BCF se presenta muy elevado en razón al valor de los BCF identificados en entidades como la Alcaldía de Ibagué y la Unidad de Salud – USI ESE.

En lo que respecta al objetivo del Plan Estratégico “1. El control fiscal participativo como estrategia de prevención”, se observa incongruencia en los valores consolidados reportados por la Oficina de Planeación correspondiente a cada una de las actividades ejecutadas por trimestre.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor en la vigencia 2022, **fue con Observaciones.**

2.3.3 Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Resultados vigencia 2021

Indagación preliminar.

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó 57 indagaciones preliminares con una cuantía de \$11.936.280.179, correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 57. Edad Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Año	Nro. de Indagaciones	%	Cuantía (\$)	%
2021	25	44	728.461.432	6
2020	32	56	11.207.818.747	94
TOTAL	57	100	11.936.280.179	100

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que en el 2020 se inició el mayor número de indagaciones en cantidad y cuantía.

Origen: El origen de las indagaciones preliminares se relaciona a continuación:

Tabla nro. 58. Origen de las Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Origen	Nro. de Indagaciones	%	Cuantía (\$)	%
Denuncias	1	2	652.200	0,0
Proceso Auditor	56	98	11.935.628.179	100
TOTAL	57	100	11.936.280.379	100

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo con lo señalado, el mayor número de indagaciones preliminares en cantidad y valor se originó como resultado del proceso auditor.

Hallazgos Fiscales: El Organismo de Control configuró 20 hallazgos fiscales por cuantía de \$9.783.562.604 durante el 2021, de los cuales, nueve por valor de \$590.265.828 dieron origen a indagaciones preliminares, cuatro en cuantía de \$8.838.573.192 se encuentran con auto de apertura de proceso fiscal, tres que suman \$36.083029 se reportaron en estudio al finalizar la vigencia y cuatro por \$318.640.555 se devolvieron a proceso auditor.

Los hallazgos fiscales que al finalizar la vigencia se encontraban en estudio fueron remitidos en el mes de octubre de 2021 a la dependencia competente. A la fecha de la presente auditoría, se dio apertura de indagación preliminar y están en etapa probatoria, según información allegada por la Entidad.

Caducidad de la Acción Fiscal: La Contraloría no reportó el decreto de la caducidad de la acción fiscal.

De las 57 diligencias previas, reportadas 50 fueron decididas entre tres y seis meses. Cuatro se encuentran en trámite sin que se evidencie riesgo de caducidad por cuanto la ocurrencia de los hechos corresponde al 2019 y 2020, las dos restantes se trasladaron por competencia a otra Entidad.

Término Inicio Indagación Preliminar: En las 25 indagaciones preliminares de la vigencia 2021 se observó que el término utilizado por la Contraloría desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura de la indagación oscilo entre dos y 12 meses, tiempos que evidencian cumplimiento del Procedimiento Interno adoptado por la Entidad que establece un término de hasta 12 meses.

Término Probatorio: En las indagaciones preliminares con decisión se verificó que el término probatorio se cumplió, esto es, las pruebas fueron decretadas y practicadas dentro de los seis meses previstos por la ley.

Término Decisión Indagación preliminar: El término empleado en las 51 indagaciones preliminares decididas fue de seis meses, tiempo que se ajusta a las disposiciones legales.

Estado Indagaciones Preliminares: El estado que registran las preliminares al finalizar la vigencia es:

Tabla nro. 59. Estado Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Estado Indagaciones Preliminares	Nro. de Indagaciones	%	Cuantía (\$)	%
Con decisión	51	89	10.531.347.748	88
en tramite	4	7	398.527.303	3
traslado por competencia	2	4	1.006.405.128	8
Total	57	100	11.936.280.179	100

Fuente: F 16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

La Contraloría terminó 51 indagaciones por valor de \$10.531.347.748 que representan el 89% del número de procesos y el 88% de la cuantía. En trámite se encuentran cuatro expedientes por \$398.527.303 equivalentes al 7% en cantidad y 3% en valor, finalmente trasladó por competencia dos indagaciones que representan el 4% en cantidad y 8 % en cuantía.

Mecanismos de Control: El trámite e impulso de las indagaciones preliminares durante la vigencia 2021 correspondió a un profesional. Durante el período auditado se utilizó como mecanismos de control la base de datos que se lleva en Excel para la rendición de la cuenta.

De igual forma, en el año 2021 se realizó auditoría interna al área de responsabilidad fiscal la cual arrojó como resultado tres hallazgos conforme a lo certificado en la oficina de Control interno.

Proceso de responsabilidad fiscal (ordinario), vigencia 2021.

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó 301 procesos con una cuantía de \$55.366.031.014, correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 60. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Año	Nro. de Procesos	%	Cuantía (\$)	%
2021	36	12	11.925.104.644	22
2020	115	38	6.295.125.127	11
2019	42	14	19.489.005.145	35
2018	37	12	4.399.058.234	8
2017	59	20	6.975.078.962	13
2016	12	4	6.291.658.902	11
TOTAL	301	100	55.375.031.014	100

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que en el 2021 se iniciaron 36 procesos fiscales por \$11.925.104.644 equivalentes al 12% en cantidad y al 22% en cuantía, en el 2020 se iniciaron 115 por \$6.295.125.127, representan al 38% en cantidad y al 11% en el valor total, en el 2019, se iniciaron 42 por \$19.489.005.145, equivalentes al 14% en cantidad y al 35% en cuantía, en el 2018 se iniciaron 37 que sumaron \$4.399.058.234, equivalentes al 12% en cantidad y al 8% en cuantía, en el 2017 se iniciaron 59 por \$6.975.078.962, equivalentes al 20% en cantidad y al 13% en

cuantía y en el 2016 se iniciaron 12 por \$6.291.658.902, equivalentes al 4% en cantidad y al 11% en cuantía.

Origen: El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se relaciona a continuación:

Tabla nro. 61. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Origen	Nro. de Procesos	%	Cuantía (\$)	%
Denuncia ciudadana	3	1	101.103.543	0,2
Indagación preliminar	102	34	30.119.350.282	54,4
Proceso Auditor	196	65	25.154.577.189	45,4
Total	301	100	55.375.031.014	100,0

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, el origen de los procesos fue: denuncia ciudadana con tres equivalentes al 1% en cantidad y al 0,2% en cuantía, indagación preliminar 102 equivalente al 34% en cantidad y al 54,4% en cuantía y proceso auditor 301 equivalente al 65% en cantidad y al 45,4 en cuantía.

Término Inicio Proceso Fiscal: En los 36 procesos con apertura en la vigencia 2021, el término de apertura osciló entre dos y 12 meses cumpliendo el término previsto en el procedimiento interno establecido para los procesos ordinarios que es un máximo de 12 meses.

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes del 2021 ni en los tramitados de otras vigencias.

Notificación Auto de Apertura: La notificación de los autos de apertura del proceso fiscal proferidos en el 2021 se realizó entre uno y nueve meses, de acuerdo con la información reportada.

Medidas cautelares: En los 36 procesos con apertura en la vigencia 2021 se observó seguimiento a los bienes de los implicados en todos los expedientes. No se reportó el decreto de medidas cautelares.

Tercero Civilmente Responsable: Del total de 301 expedientes, registraron 233 procesos con vinculación de la compañía aseguradora en cuantía de

\$78.688.197.748. El porcentaje de procesos amparados equivale al 77% de la población total.

Respecto de solo la vigencia 2021, se registran 36 expedientes los cuales se registran con vinculación de la compañía aseguradora en cuantía de \$13.869.905.787. El porcentaje de procesos amparados equivale al 89% de los expedientes con apertura en la vigencia.

Grado de Consulta: El grado de consulta fue decidido dentro del término otorgado por la ley, dos meses.

Estado de los Procesos Fiscales: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 62. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario
Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	Nro.	%	Cuantía (\$)	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	7	2	33.815.565	0
Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia	55	18	12.580.800.322	23
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	174	58	40.590.126.325	73
En trámite con imputación y antes del fallo	4	1	286.268.981	1
En trámite decidiendo grado de consulta	3	1	265.029.382	0
En trámite decidiendo recurso contra fallo de primera instancia	2	1	402.387.426	1
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	10	3	597.857.696	1
Fallo sin responsabilidad Ejecutoriado durante la vigencia	7	2	599.339.310	1
Proceso acumulado a otro proceso durante la vigencia	39	13	19.406.027	0
Total	301	100	55.375.031.034	100

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, el estado de los procesos es el siguiente: fue: Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia siete expedientes por la suma de \$33.815.565 equivalente al 1% en cantidad y al 0% en cuantía, Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia 55 expedientes por la suma de \$12.580.800.322 equivalente al 18% en cantidad y al 23% en cuantía, en trámite con auto de apertura y antes de imputación 174 expedientes por la suma de \$40.590.126.325 equivalente al 58% en cantidad y al 73% en cuantía, en trámite con imputación y antes del fallo 4 expedientes por la suma de \$286.268.981, equivalente al 1% en cantidad y al 1% en cuantía, En trámite decidiendo grado de consulta tres expedientes por la suma de \$265.029.382 equivalente al 1% en cantidad y al 0% en cuantía.

En trámite decidiendo recurso contra fallo de primera instancia 2 expedientes por la suma de \$402.387.426 equivalente al 1% en cantidad y al 1% en cuantía, Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia 10 expedientes por la suma de \$597.857.696 equivalente al 3% en cantidad y al 1% en cuantía, Fallo sin responsabilidad Ejecutoriado durante la vigencia 7 expedientes por la suma de \$599.339.310 equivalente al 2% en cantidad y al 1% en cuantía y Procesos acumulados a otro proceso durante la vigencia 39 expedientes por la suma de \$19.406.027 equivalente al 13% en cantidad y al 0% en cuantía.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: La Contraloría no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos tramitados durante el 2021.

Los 12 expedientes del 2016 reportados en el F-17 fueron terminados durante la vigencia 2021.

Recaudo: Durante el año 2021 no se recaudó suma alguna de dinero.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la información reportada se observó que cuatro fallos fiscales fueron trasladados a cobro coactivo de manera oportuna.

Mecanismos de Control: El trámite e impulso de los procesos fiscales durante la vigencia 2021 correspondió a dos profesionales universitarios.

En el período auditado se utilizó como mecanismo de control reuniones en forma trimestral en las cuales se informa sobre las actuaciones adelantadas y las que se deben realizar para evitar el incumplimiento de términos.

En el año 2021, la oficina Asesora de Control Interno realizó la auditoría interna al área de Responsabilidad Fiscal, de la cual se generó como resultado tres hallazgos.

Proceso de responsabilidad fiscal (procedimiento verbal), vigencia 2021.

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó 21 expedientes por un valor de \$230.579.161, correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 63. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifras en pesos

AÑO	Nro. de Procesos	%	Cuantía (\$)	%
2021	8	38	169.033.882	73
2020	7	33	12.659.509	5
2019	3	14	15.110.440	7
2018	2	10	25.490.000	11
2016	1	5	8.285.330	4
Total	21	100	230.579.161	100

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De los 21 procesos de responsabilidad fiscal verbal que sumaron \$230.579.161, se observó que ocho procesos por una cuantía de \$169.033.882 iniciaron en la vigencia 2021 y representan el 38% en cantidad y el 73% de la cuantía, siendo esta la vigencia con mayor representatividad. Le sigue la vigencia 2018 con dos procesos que suman \$25.490.000, equivalente al 10% y 11%, en número de procesos y valor, respectivamente. Luego participan los procesos de las vigencias 2019, 2020 y 2016, tal como se observa en la tabla anterior.

Origen: El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal se relaciona a continuación:

Tabla nro. 64. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifras en pesos

Origen	Nro. de Procesos	%	Cuantía \$	%
Indagación preliminar	2	10	7.989.667	3
Proceso Auditor	19	90	222.589.494	97
Total	21	100	230.579.161	100

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior, dos procesos fiscales en cuantía de \$7.989.667 se originaron como resultado de indagaciones preliminares que representan el 10 % en cantidad y el 3% en cuantía, 19 se originaron como resultado de proceso auditor, que representan el 90% en cantidad y el 97% en cuantía.

Hallazgos Fiscales: De los 20 hallazgos fiscales configurados en la vigencia 2021 por una cuantía de \$9.783.562.604, se observó que no se iniciaron procesos fiscales por el procedimiento verbal.

Término Inicio Proceso Fiscal: En el período auditado se iniciaron siete procesos fiscales por el procedimiento verbal con apertura entre 8 y 11 días.

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad en la vigencia 2021.

Medidas cautelares: En los ocho procesos con apertura en la vigencia 2021 se observó seguimiento a los bienes de los implicados en todos expedientes y se reportó el decreto de una medida cautelar.

De igual forma se reportan el decreto de tres medidas cautelares de vigencias anteriores.

La Contraloría reportó el decreto de dos medidas cautelares así: una en 2021 y otra en el 2019. El registro del gravamen se efectuó en un proceso por valor de \$60.000.000.

Tercero Civilmente Responsable: de acuerdo con la información reportada, de los ocho expedientes con apertura en la vigencia 2021, se registraron siete con vinculación de la compañía aseguradora. Lo cual representa el 87% de los procesos amparados.

De igual forma, del total de los 21 procesos reportados, 13 cuenta con vinculación de la compañía aseguradora equivalente al 61%.

Término Probatorio: De los ocho expedientes con apertura durante la vigencia 2021 se observó que en un expediente se decretó pruebas.

Término de Inicio Audiencia Decisión: El término utilizado por la Entidad en los tres expedientes que iniciaron en el 2021 tuvieron audiencia de decisión de manera oportuna, es decir, se convocó en menos de 20 días para fallo.

Término para el Fallo: De los cinco procesos fiscales que presentaron fallo, tres fueron fallados con responsabilidad y dos sin responsabilidad, se observó que el mismo se expidió dentro de los 20 días consagrados en el literal d del Artículo 101 de la Ley 1474 de 2011

Grado de Consulta: El grado de consulta en los siete expedientes enviados durante la vigencia 2021 fue decidido en el término previsto por la normatividad legal vigente, es decir, un mes.

Estado de los Procesos Fiscales: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 65. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal - Vigencia 2021

Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	Nro.	%	Cuantía (\$)	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	7	2	33.815.565	0
Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia	55	18	12.580.800.322	23
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	174	58	40.590.126.325	73
En trámite con imputación y antes del fallo	4	1	286.268.981	1
En trámite decidiendo grado de consulta	3	1	265.029.382	0
En trámite decidiendo recurso contra fallo de primera instancia	2	1	402.387.426	1
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	10	3	597.857.696	1
Fallo sin responsabilidad Ejecutoriado durante la vigencia	7	2	599.339.310	1
Proceso acumulado a otro proceso durante la vigencia	39	13	19.406.027	0
TOTAL	301	100	55.375.031.034	100

Fuente: F 17 y papeles de trabajo

De la anterior tabla se observa que siete expedientes por la suma de \$33.815.565 presentaron Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia, equivalente al 2% en cantidad 0% en cuantía, 55 expedientes por la suma de \$12.580.800.322 con archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia

equivalente al 18% en cantidad 23 % en cuantía, 174. En trámite con auto de apertura y antes de imputación por la suma de \$40.590.126.325, equivalente al 58% en cantidad 73 % en cuantía, cuatro expedientes en trámite con imputación y antes del fallo por la suma de \$286.268.981, equivalente al 4% en cantidad 1% en cuantía.

Igualmente, tres expedientes en trámite decidiendo grado de consulta, por la suma de \$265.029.382, equivalente a. 1% en cantidad y el 0% en cuantía, dos expedientes en trámite decidiendo recurso contra fallo de primera instancia, por la suma de \$402.387.426, equivalentes al 1% en cantidad y al 1% en cuantía, 10 expedientes en fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriados durante la vigencia, por la suma de \$402.387.426, equivalente al 3% en cantidad y al 1% en cuantía.

En siete expedientes con fallo sin responsabilidad Ejecutoriados durante la vigencia, por la suma de \$ 599.339.310 equivalente al 2% en cantidad y al 1% en cuantía y 39 expedientes con proceso acumulado a otro proceso durante la vigencia, por la suma de \$19.406.027, equivalentes al 13% en cantidad y al 0% en cuantía.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: La Contraloría adelantó tres fallos con responsabilidad fiscal proferidos en la vigencia 2021.

En dos se interpuso recurso los cuales fueron decididos en oportunidad, es decir, en menos de dos meses.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: En la vigencia 2021 no se observaron procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal. Los tres expedientes que reflejaban dicho riesgo fueron terminados durante la vigencia.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la vigencia 2021 de los tres fallos con responsabilidad fiscal proferidos durante la vigencia se trasladó un fallo a jurisdicción coactiva en oportunidad, los otros dos fallos se encuentran pendiente de traslado.

Recaudo: Durante el año 2021 se recaudó la suma de \$1.904.005.

Muestra Seleccionada

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Indagación preliminar, vigencia 2021.

La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó 57 indagaciones preliminares con una cuantía de \$11.936.280.179, de las anteriores será objeto de auditoría cuatro expedientes por la suma \$3.343.047.215 equivalente al 7% en cantidad y al 28% en cuantía.

Tabla nro. 66. Muestra Indagaciones preliminares vigencia 2021

Cifras en pesos

Nro.	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento (\$)	Riesgos
1	10/12/2021	9.130.000	- Posibilidad de que las pruebas que fundamentan la indagación pierdan validez por practicarlas fuera del término establecido en la norma.
2	10/12/2021	349.563.684	- Posibilidad de que las pruebas que fundamentan la indagación pierdan validez por practicarlas fuera del término establecido en la norma.
3	11/12/2020	830.530.404	- Posibilidad de no resarcimiento del daño por incumplimiento del término para decidir la indagación preliminar.
4	3/11/2020	2.153.823.127	- Posibilidad de no resarcimiento del daño por incumplimiento del término para decidir la indagación preliminar.
TOTAL		3.343.047.215	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-16, cuenta vigencia 2022-Sirel

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos y no se presentaron limitaciones en la información.

En todos los expedientes objeto de muestra se verificó, la existencia de los hallazgos con los elementos para su trámite, oportunidad en la apertura una vez trasladado, impulso procesal en las indagaciones, garantía del derecho a la defensa, las notificaciones conforme ley, decreto e incorporación de pruebas conforme a normatividad, se respetó el término probatorio y las indagaciones fueron decididas en los términos de ley, igualmente no se advirtió el decreto de nulidades, lo que concluye un impulso procesal oportuno durante la vigencia al igual no se evidencia caducidad de la acción fiscal.

Lo anterior, descarta la materialización de los riesgos inicialmente establecidos, en vista de que se evidenció en la totalidad de los expedientes objeto de muestra cumplimiento del periodo probatorio, cumplimiento del término para decidir las y ausencia de caducidad de la acción fiscal.

Proceso de responsabilidad fiscal (procedimiento ordinario), vigencia 2021.

La Contraloría para la vigencia 2021 adelantó 301 procesos con una cuantía de \$ 55.366.031.014, de las anteriores fue objeto de auditoría nueve expedientes por la suma \$18.492.314.160 equivalente al 3% en cantidad y al 33% en cuantía.

Tabla nro. 67. Muestra Expedientes Ordinarios, vigencia 2021

Cifras en pesos

Nro.	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento (\$)	Riesgos
1	15/12/2021	19.014.000	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares.
2	8/09/2021	827.957.970	
3	9/06/2021	830.530.404	
4	15/03/2021	8.815.412.042	- Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora.
5	20/11/2020	1.375.539.208	
6	15/12/2020	578.000.000	- Posibilidad de que no exista celeridad en la notificación.
7	13/09/2017	250.000.000	
8	16/01/2017	260.250.000	
9	20/12/2016	5.535.610.536	
TOTAL		18.492.314.160	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, cuenta vigencia 2022-Sirel

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos y no se presentaron limitaciones en la información.

Los resultados de la evaluación realizada a la muestra de procesos fiscales se señalan a continuación:

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad. Los meses transcurridos desde la ocurrencia del hecho hasta la apertura del proceso oscilaron entre 12 y 54 meses, según se verificó en la muestra de expedientes revisados.

Término Inicio Proceso Fiscal: El término utilizado por la Entidad para expedir el auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal una vez cerrada la indagación preliminar fue osillo entre 2 y 20 días, según se verificó en la muestra de expedientes auditados, término que demuestra celeridad y oportunidad.

Medidas cautelares: En la evaluación realizada a los nueve procesos que fueron objeto de muestra se observó seguimiento de bienes, no se decretaron medidas cautelares.

Tercero Civilmente Responsable: En la revisión efectuada a los nueve procesos que hicieron parte de la muestra se evidenció la vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal en su totalidad.

Término Probatorio: De acuerdo con la información analizada se comprobó que en los nueve expedientes se decretaron pruebas y estas fueron notificadas en debida forma y practicadas las pruebas documentales.

Grado de Consulta: En la auditoría realizada a los nueve expedientes fiscales objeto de muestra, se observó en dos expedientes archivados por no mérito que el grado de consulta fue expedido en términos.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: Dentro de los nueve expedientes objeto de muestra en dos se emitió fallo con responsabilidad, siendo los mismos trasladados con celeridad a jurisdicción coactiva una vez ejecutoriados y se verificó el trámite para el registro en el boletín de responsables de La CGR y en la inclusión en el Siri de la Procuraduría.

El recurso de reposición se decidió en términos, esto es, dentro de los dos meses que otorga la ley, de acuerdo a lo revisado en la muestra de procesos analizados.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: En la vigencia 2021 no se observaron procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la muestra de procesos auditados se evidenció que los dos fallos fiscales fueron trasladados a cobro coactivo en oportunidad, esto es, entre dos o cinco días.

Traslado a Otras Autoridades: Los dos fallos con responsabilidad fiscal objeto de muestra debidamente ejecutoriados fueron trasladados a la Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación en oportunidad, esto es, entre dos y cinco días.

Recaudo: Durante los expedientes objeto de muestra y durante el año 2021 no se recaudó suma alguna.

Proceso de responsabilidad fiscal (procedimiento verbal).

La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó 21 expedientes por un valor de \$230.579.161. de las anteriores será objeto de auditoría tres expedientes por la suma \$179.797.983 equivalente al 14% en cantidad y al 78% en cuantía.

Tabla nro. 68. Muestra Expedientes Verbales

Cifras en pesos

No	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento (\$)	Riesgo
1	20/04/2021	69.833.333	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal a los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
2	17/03/2021	87.424.650	
3	21/05/2018	22.540.000	
TOTAL		179.797.983	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, cuenta vigencia 2022-Sirel

Los procesos fiscales señalados en la tabla anterior fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban.

Los resultados de la evaluación realizada a la muestra de procesos fiscales se señalan a continuación:

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad en la vigencia 2021. Los meses transcurridos desde la ocurrencia del hecho hasta la apertura del proceso oscilaron entre 20 y 53 meses, según se verificó en la muestra de expedientes revisados.

Término Inicio Proceso Fiscal: En el período auditado se iniciaron siete procesos fiscales por el procedimiento verbal con apertura entre 8 y 11 días., según se verificó en la muestra de expedientes auditados, término que demuestra celeridad y oportunidad.

Medidas cautelares: En la evaluación realizada a los procesos que fueron objeto de muestra se observó seguimiento de bienes y el decreto de medida cautelar en un expediente consistente en embargo de bien inmueble. En las demás actuaciones no se registraron bienes de los implicados.

Tercero Civilmente Responsable: En la revisión efectuada a los procesos que hicieron parte de la muestra se evidenció la vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal.

Término Probatorio: De acuerdo con la información analizada se comprobó que en los tres expedientes se decretaron pruebas y estas fueron practicadas en términos, es decir, entre dos y cinco meses.

Término de Inicio Audiencia Decisión: El término utilizado por la Entidad para llevar a cabo la audiencia de decisión en los tres procesos adelantados osciló entre dos y cuatro meses, así se verificó en la muestra de procesos auditados.

Término para el Fallo: En los tres expedientes objeto de muestra en uno se profirió fallo sin responsabilidad fiscal, el cual fue expedido dentro de los 20 días señalados en el literal d) del Artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

Grado de Consulta: El grado de consulta en los siete expedientes enviados durante la vigencia 2021 fue decidido en el término previsto por la normatividad legal vigente, es decir, todos se decidieron en un mes.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: La Contraloría reportó tres fallos con responsabilidad fiscal proferidos en el 2021 por valor de \$19.881.980. La cuantía del daño se indexó, según lo verificado en la muestra de expedientes auditados.

El recurso de reposición se decidió en términos, esto es, dentro de los dos meses que otorga la ley.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: En la vigencia 2021 no se observaron procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la vigencia 2021 de los tres fallos con responsabilidad fiscal verbales que fueron proferidos durante la vigencia, se trasladó un fallo a jurisdicción coactiva, el cual fue en oportunidad (5 días), los otros dos fallos se encuentran pendiente de traslado.

Traslado a Otras Autoridades: Los tres fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados fueron trasladados a la Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación en oportunidad, esto es, entre uno y cinco días.

Recaudo: Durante el año 2021 se recaudó la suma de \$1.904.005.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal, vigencia 2021.

No se materializaron los riesgos en el proceso para esta vigencia, descartándose los riesgos inicialmente establecidos por evidenciarse en los expedientes objeto de muestra ya que no se materializó caducidad de la acción fiscal, se dio cumplimiento en las indagaciones preliminares del periodo probatorio al igual que el término para decidir las, se advirtió seguimiento de bienes y cuando se identificaron el decreto de medidas cautelares, se advirtió la vinculación de la compañía aseguradora.

De la misma forma se evidenció oportunidad en las notificaciones conforme ley y se advirtió impulso procesal en las actuaciones tanto ordinarias como verbales.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal, vigencia 2021.

De la evaluación efectuada al proceso de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal no se generó ningún hallazgo, lo cual resulta coherente con lo manifestado por la Certificación Anual de la CMI que para la vigencia 2021 que arrojó un nivel de riesgo 4 y 5 durante la vigencia 2021 (Riesgo bajo y muy bajo de no ejecutar el proceso).

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal en la vigencia 2021, fue **Favorable**.

Resultados vigencia 2022

Indagación preliminar.

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 15 indagaciones preliminares con una cuantía de \$8.701.324.569, correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 69. Edad Indagaciones Preliminares, vigencia 2022

Cifras en pesos

AÑO	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
2022	12	80	\$ 8.317.355.266	96
2021	3	20	\$ 383.969.303	4
TOTAL	15	100	\$ 8.701.324.569	100

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que en el 2022 se inició el mayor número de indagaciones en cantidad y cuantía

Origen: El origen de las indagaciones preliminares se relaciona a continuación:

Tabla nro. 70. Origen de las Indagaciones Preliminares, vigencia 2022

Cifras en pesos

Origen	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
Denuncias	4	27	\$ 7.506.917.543	86
Proceso Auditor	11	73	\$ 1.194.387.026	14
TOTAL	15	100	\$ 8.701.304.569	100

Fuente: F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo con lo señalado, el mayor número de indagaciones preliminares en cantidad y valor se originó como resultado del proceso auditor.

Hallazgos Fiscales: El Organismo de Control configuró 14 hallazgos fiscales por cuantía de \$12.317.369.504 durante el 2022, de los cuales, uno por valor de \$7.225.307.269 dio origen a indagación preliminar, siete en cuantía de \$4.312.172.663 se encuentran con auto de apertura de proceso fiscal, una por cuantía de \$14.755.000 se reportaron en estudio al finalizar la vigencia y cinco por \$765.134.572 se archivaron.

El hallazgo fiscal que al finalizar la vigencia se encontraban en estudio fue remitido en el mes de diciembre de 2022 a la dependencia competente. A la fecha de la presente auditoría, se dio apertura de indagación preliminar y están en etapa probatoria, según información allegada por la Entidad.

Caducidad de la Acción Fiscal: La Contraloría no reportó el decreto de la caducidad de la acción fiscal.

De las 15 diligencias previas reportadas 14 fueron decididas entre dos y seis meses. Una se encuentra en trámite sin que se evidencie riesgo de caducidad por cuanto la ocurrencia de los hechos corresponde a diciembre de 2018.

Término Inicio Indagación Preliminar: En las 15 indagaciones preliminares reportadas en la vigencia 2021 se observó que el término utilizado por la Entidad desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura de la indagación oscilo entre uno y diez meses, tiempos que evidencian cumplimiento del Procedimiento Interno adoptado por la Entidad que establece un término de hasta 12 meses.

Término Probatorio: En las indagaciones preliminares con decisión se verificó que el término probatorio se cumplió, esto es, las pruebas fueron decretadas y practicadas dentro de los seis meses previstos por la ley.

Término Decisión Indagación preliminar: El término empleado en las 14 indagaciones preliminares decididas oscilo entre uno y cuatro meses, tiempo que se ajusta a las disposiciones legales.

Estado Indagaciones Preliminares: El estado que registran las preliminares al finalizar la vigencia es:

Tabla nro. 71. Estado Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Estado Indagaciones Preliminares	Nº de Indagaciones	%	Cuantía	%
Con decisión	14	93	\$ 1.475.997.300	17
en tramite	1	7	\$ 7.225.307.269	83
TOTAL	15	100	\$ 8.701.304.569	100

Fuente: F 16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

La Contraloría terminó 14 indagaciones por valor de \$1.475.997.300 que representan el 93% del total y el 17% de la cuantía. En trámite se encuentra un expediente equivalente al 7% en cantidad y 83% en cuantía.

Mecanismos de Control: El trámite e impulso de las indagaciones preliminares durante la vigencia 2021 correspondió a un profesional. Durante el período auditado se utilizó como mecanismos de control la base de datos que se lleva en Excel para la rendición de la cuenta.

De igual forma, en el año 2022 se realizó auditoría interna al área de responsabilidad fiscal la cual arrojó como resultado un hallazgo conforme lo certifica la oficina de Control interno.

Proceso de responsabilidad fiscal (ordinario), vigencia 2022.

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 198 procesos fiscales con una cuantía de \$46.430.754-788 correspondientes al siguiente período:

Tabla nro. 72. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario
Cifras en pesos

AÑO	Nro. de Procesos	%	Cuantía	%
2022	10	5	4.538.986.368	10
2021	38	19	11.988.871.944	26
2020	73	37	6.216.046.370	13
2019	39	20	18.413.471.719	40
2018	25	13	3.991.708.292	9
2017	12	6	1.249.170.095	3
2016	1	1	32.500.000	0
Total	198	100	46.430.754.788	100

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que: a 10 expedientes se dio apertura en la vigencia 2022 por la suma de \$4.538.986.368 los cuales equivalen al 5% en cantidad y al 10% en cuantía, 38 expedientes en la vigencia 2021, por la suma de \$11.988.871.944, los cuales equivalen al 19% en cantidad y al 26% en cuantía, 73 expedientes en la vigencia 2020, por la suma de \$6.216.046.370, los cuales equivalen al 37% en cantidad y al 13% en cuantía, 39 expedientes en la vigencia 2019, por la suma de \$18.413.471.719, los cuales equivalen al 20% en cantidad y al 40% en cuantía, 25 expedientes en la vigencia 2018, por la suma de \$3.991.708.292, los cuales equivalen al 13% en cantidad y al 9% en cuantía, 12 expedientes en la vigencia 2017, por la suma de \$1.249.170.095, los cuales equivalen al 6% en cantidad y al 3% en cuantía y 1 expediente en la vigencia 2016, por la suma de \$32.500.000, los cuales equivalen al 1% en cantidad y al 0% en cuantía.

Origen: El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se relaciona a continuación:

Tabla nro. 73. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario
Cifras en pesos

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Denuncia ciudadana	4	2	\$ 138.153.823	0
Indagación preliminar	82	41	\$ 24.982.211.237	54
Proceso Auditor	112	57	\$ 21.310.409.728	46
TOTAL	198	100	\$ 46.430.774.788	100

Fuente: F-17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo con lo señalado, los procesos adelantados se originaron: por denuncia ciudadana 4 por la suma de \$138.153.823 equivalente al 2% de la cantidad y al 0% de la cuantía, por indagaciones preliminares 82 por la suma de \$24.982.211.237 equivalentes al 41% en cantidad y al 54% en cuantía y de proceso auditor 112 por la suma de \$21.310.409.728 equivalente al 57% en cantidad y al 46% en cuantía.

Término Inicio Proceso Fiscal: Los procesos fiscales adelantados en el período revisado fueron tramitados con celeridad desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura, pues el tiempo osciló entre dos y 12 meses cumpliéndose el término previsto en el en el procedimiento interno establecido para procedimiento ordinario que es un máximo de 12 meses.

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad en la vigencia 2022.

Notificación Auto de Apertura: La notificación de los autos de apertura del proceso fiscal proferidos en el 2022 se realizó entre uno y doce meses, de acuerdo a lo reportado en el F-17 y verificado en la muestra.

Medidas cautelares: de los 10 expedientes con apertura en la vigencia revisada, se observó en ocho seguimientos a los bienes de los implicados y no se reporta el decreto de medidas cautelares durante la vigencia, se reporta el decreto de 15 medidas de vigencias anteriores.

Tercero Civilmente Responsable: En el F-17 del total de 198 expedientes, se registraron 169 en total con vinculación de la compañía aseguradora en cuantía de \$83.950.297.009. El porcentaje de procesos amparados equivale al 85% de la población total.

Respecto de solo la vigencia 2022, se registran 10 expedientes los cuales se registran con vinculación de la compañía aseguradora en cuantía de \$22.514.900.991. El porcentaje de procesos amparados equivale al 100% de la población total con apertura en la vigencia.

Grado de Consulta: El grado de consulta fue decidido dentro del término otorgado por la ley, dos meses.

Estado de los Procesos Fiscales: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 74. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	N°	%	Cuantía	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	6	4	178.891.484	0
Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia	37	17	14.009.763.619	30
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	122	62	26.668.775.272	58
En trámite con imputación y antes del fallo	3	2	68.598.035	0
En trámite decidiendo grado de consulta	13	7	3.998.799.432	9
En trámite decidiendo recurso contra fallo de primera instancia	1	1	8.034.000	0
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	10	6	916.958.965	2
Fallo sin responsabilidad Ejecutoriado durante la vigencia	6	3	580.933.981	1
Total	198	100	46.430.754.788	100

Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado, la Contraloría presenta los siguientes estados: seis expedientes con archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia por la suma de \$178.891.484, equivalente al 4% en cantidad y al 0% en cuantía, 37 expedientes con archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia, por la suma de \$14.009.763.619, equivalente al 17% en cantidad y al 30% en cuantía, 122 expedientes en trámite con auto de apertura y antes de imputación, por la suma de \$26.668.775.272 equivalente al 62% en cantidad y al 58% en cuantía, 3 expedientes en trámite con imputación y antes del fallo por la suma de \$68.598.035, equivalente al 2% en cantidad y al 0% en cuantía, 13 expedientes decidiendo grado de consulta por la suma de \$3.998.799.432, equivalente al 7% en cantidad y al 9%

en cuantía, un expediente en trámite decidiendo recurso contra fallo de primera instancia por la suma de \$8.034.000, equivalente al 1% en cantidad y al 0% en cuantía, 10 expedientes con fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia por la suma de \$916.958.965, equivalente al 6% en cantidad y a 2% en cuantía y seis expedientes con fallo sin responsabilidad Ejecutoriado durante la vigencia por la suma de \$ 580.933.981, equivalente al 3% en cantidad y al 1% en cuantía.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: La Contraloría no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos tramitados durante el 2022.

El expediente que tenía del 2016, los 12 del 2017 reportados en el F 17 fueron terminados durante la vigencia 2022.

Recaudo: Durante el año 2022 no se recaudó suma alguna de dinero.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la vigencia 2022 no se efectuó traslado a jurisdicción coactiva.

Mecanismos de Control: El trámite e impulso de los procesos fiscales durante la vigencia 2022 correspondió a un profesional y un auxiliar administrativo. En el período auditado el seguimiento y control de los términos se realizó en forma bimensual a través de reuniones en las cuales participaban los funcionarios de la dependencia.

En el año 2022 se realizó auditoría interna al área de responsabilidad fiscal la cual arrojó como resultados un hallazgo.

Proceso de responsabilidad fiscal (procedimiento verbal).

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 20 procesos por un valor de \$769.495.699, correspondientes al período evaluado:

Tabla nro. 75. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifras en pesos

Año	N° de Procesos	%	Cuantía	%
2022	5	38	576.502.141	73
2021	8	33	169.033.882	5
2020	5	14	10.895.009	7
2019	2	10	13.114.667	11
TOTAL	20	100	769.545.699	100

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De la tabla anterior, se observa que para la vigencia 2022 se dio apertura a cinco expedientes por la suma de \$576.502.141, equivalente 38% en cantidad y el 73% en cuantía, para la vigencia 2021 se dio apertura a ocho expedientes por la suma de \$169.033.882, equivalentes al 33% en cantidad y al 5% en cuantía, para el 2020 se dio apertura a cinco expedientes por la suma de \$10.895.009, equivalente 14% en cantidad y el 7% en cuantía y en el 2019 se dio apertura a dos expedientes por la suma de \$13.114.667, equivalente al 10% en cantidad y el 11% en cuantía.

Origen: El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal se relaciona a continuación:

Tabla nro. 76. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifras en pesos

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Indagación preliminar	6	30	434.433.274	56
Proceso Auditor	14	70	335.062.425	44
TOTAL	20	100	769.495.699	100

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior, los procesos fiscales se originaron como resultado de una indagación preliminar 6 por la suma de \$434.433.274, equivalentes al 30% en cantidad y al 56% en cuantía y como resultado de proceso auditor 14 por la suma de \$335.062.426, equivalente al 70% en cantidad y al 44% en cuantía.

Término Inicio Proceso Fiscal: En el período auditado se iniciaron cinco procesos fiscales por el procedimiento verbal con apertura entre 1 y 12 meses. Término que se ajusta al previsto en el Manual del Proceso de Responsabilidad fiscal Verbal que es de 12 meses.

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad. Los meses transcurridos desde la ocurrencia del hecho hasta la apertura del proceso oscilaron entre 17 y 35 meses.

Medidas cautelares: La Contraloría reportó para la vigencia 2022 el seguimiento de bienes y el decreto de medida cautelar en dos expedientes por valor de \$145.570.667.

De la misma forma, se reporta el decreto de dos medidas cautelares de vigencias anteriores.

Tercero Civilmente Responsable: En el F-17 se registraron los 14 expedientes con vinculación de la compañía aseguradora. El porcentaje de procesos amparados equivale al 70% del total de expedientes.

Término Probatorio: De acuerdo con la información reportada en la cuenta, se observó que en los 13 expedientes se decretaron pruebas y estas fueron practicadas en términos, es decir, entre uno y cinco meses.

Término de Inicio Audiencia Decisión: El término utilizado por la Entidad para llevar a cabo la audiencia de decisión en los siete procesos adelantados osciló entre cinco y 12 meses.

Término para el Fallo: En los cinco procesos fiscales registrados se profirió fallo con responsabilidad fiscal, el cual fue expedido dentro de los 20 días consagrados en el literal d del artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

Grado de Consulta: El grado de consulta en los cinco expedientes enviados durante la vigencia 2022 fue decidido en el término previsto por la normatividad legal vigente es decir todos se decidieron en un mes.

Estado de los Procesos Fiscales: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 77. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifra en pesos

Estado Procesos Fiscales	Nº	%	Cuantía	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	2	10	4.398.061	1
Archivo ejecutoriado por no merito	1	5	83.037.842	11
En audiencia de descargos	10	50	572.497.378	74
En trámite decidiendo recurso contra el fallo de primera instancia	1	5	5.904.667	1
Fallo con responsabilidad	1	5	7.210.000	1
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	4	20	7.364.009	1
Proceso acumulado a otro proceso durante la vigencia	1	5	\$ 89.083.742	12
Total	20	100	\$ 769.495.699	100

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo con lo señalado la Contraloría presenta dos expedientes con archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia por la suma de \$4.398.061, que equivalen al 10% en cantidad y al 1% en cuantía, un expediente con archivo ejecutoriado por no merito por la suma de \$83.037.842, equivalente al 5% en cantidad y 11% en cuantía, 10 expedientes por la suma de \$572.497.378, equivalentes a 50% en cantidad y al 74% en cuantía, un expediente en trámite decidiendo recurso contra el fallo de primera instancia por la suma de \$5.904.667, equivalente al 5% en cantidad y 1% en cuantía, un expediente con Fallo con responsabilidad por la suma de \$7.210.000, equivalente al 5% en cantidad y 1% en cuantía, cuatro expedientes con Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia por la suma de \$ 7.364.009, equivalentes 20% en cantidad y 1% en cuantía y un expediente por proceso acumulado a otro proceso durante la vigencia por la suma de \$89.083.742, equivalente al 5% en cantidad y 125 en cuantía.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: La Contraloría reportó un fallo con responsabilidad fiscal proferidos en el 2022 por valor de \$7.210.000

El recurso de reposición se decidió en términos en un expediente, esto es, dentro de los dos meses que otorga la ley. Una actuación se encuentra dentro de los términos para resolverlo.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: En la vigencia 2022 no se observaron procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal. Los expedientes en trámite corresponden a la vigencia 2021 y 2022.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la vigencia 2022 no se efectuó traslado a jurisdicción coactiva.

Recaudo: Durante el año 2022 se recaudó la suma de \$3.339.000, según lo reportado en el F-17.

Muestra Seleccionada

Indagación preliminar.

La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 15 indagaciones preliminares con una cuantía de \$8.701.324.569, de las anteriores será objeto de auditoría cuatro expedientes por la suma \$7.729.578.852 equivalente al 20% en cantidad y al 89% en cuantía. ver tabla de reserva anexo 5.2.

Tabla nro. 78. Muestra Indagaciones preliminares Vigencia 2022

Cifras en pesos

Nro.	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgos identificados
1	19/09/2022	154.707.899	Posibilidad de que las pruebas que fundamentan la indagación pierdan validez por practicarlas fuera del término establecido en la norma.
2	19/12/2022	7.225.307.269	Posibilidad de que las pruebas que fundamentan la indagación pierdan validez por practicarlas fuera del término establecido en la norma.
3	10/12/2021	349.563.684	Posibilidad de no resarcimiento del daño por incumplimiento del término para decidir la indagación preliminar.
TOTAL		7.729.578.852	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos y no se presentaron limitaciones en la información.

En todos los expedientes objeto de muestra se verificó, la existencia de los hallazgos con los elementos para su trámite, oportunidad en la apertura una vez trasladado, impulso procesal en las indagaciones, garantía del derecho a la defensa, las notificaciones conforme ley, decreto e incorporación de pruebas conforme a normatividad, se respetó el término probatorio y las indagaciones fueron decididas en los términos de ley, igualmente no se advirtió el decreto de nulidades, lo que concluye un impulso procesal oportuno durante la vigencia al igual no se evidencia caducidad de la acción fiscal.

Lo anterior, descarta la materialización de los riesgos inicialmente establecidos, en vista de que se evidenció en la totalidad de los expedientes objeto de muestra cumplimiento del periodo probatorio, cumplimiento del término para decidir las y ausencia de caducidad de la acción fiscal.

Proceso de responsabilidad fiscal ordinario, vigencia 2022.

La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 198 procesos fiscales con una cuantía de \$46.430.754.788, de las anteriores será objeto de auditoría 15 expedientes por la suma \$21.183.723.528 equivalente al 9% en cantidad y al 48% en cuantía. ver tabla de reserva anexo 5.2

Tabla nro. 79. Muestra Expedientes Ordinarios Vigencia 2022

Cifras en pesos

Nro.	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgos identificados
1	8/09/2021	827.957.970	<p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares.</p> <p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora.</p> <p>Posibilidad de que no exista celeridad en la notificación. Posibilidad de que no exista impulso procesal.</p> <p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares.</p> <p>Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación de la compañía aseguradora.</p> <p>Posibilidad de que no exista celeridad en la notificación. Posibilidad de que no exista impulso procesal. Posibilidad de que no se cumplan los requisitos mínimos para emitir fallos.</p>
2	9/06/2021	830.530.404	
3	20/11/2020	1.375.539.208	
4	15/12/2020	578.000.000	
5	6/10/2020	628.875.918	
6	15/03/2021	8.815.412.042	
7	23/12/2022	3.691.772.100	
8	26/10/2020	593.285.706	
9	31/07/2019	1.427.230.414	
10	17/12/2019	833.663.279	
11	7/06/2019	747.518.978	
12	1/10/2018	17.400.000	
13	29/03/2022	313.900.083	
14	8/08/2017	242.387.426	
15	16/01/2017	260.250.000	
TOTAL		21.183.723.528	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, y Papeles de trabajo Auditoría 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos y no se presentaron limitaciones en la información.

Los resultados de la evaluación realizada a la muestra de procesos fiscales se señalan a continuación:

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad. Los meses transcurridos desde la

ocurrencia del hecho hasta la apertura del proceso oscilaron entre 12 y 52 meses, según se verificó en la muestra de expedientes revisados.

Término Inicio Proceso Fiscal: El término utilizado por la Entidad para expedir el auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal una vez cerrada la indagación preliminar fue osciló entre 2 y 21 días, según se verificó en la muestra de expedientes auditados, término que demuestra celeridad y oportunidad.

Medidas cautelares: En la evaluación realizada a los 15 procesos que fueron objeto de muestra se observó seguimiento de bienes en 10 expedientes, sin embargo, en cinco expedientes se advirtió ausencia de seguimiento de bienes durante la vigencia 2022, logrando no materializarse el riesgo planteado en planeación generando el respectivo hallazgo al proceso, no se decretaron medidas cautelares en 14 y en uno se decretó medida cautelar consistente en embargo de bien inmueble.

Tercero Civilmente Responsable: En la revisión efectuada a los quince procesos que hicieron parte de la muestra se evidenció la vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal en su totalidad.

Término Probatorio: De acuerdo con la información analizada se comprobó que en los quince expedientes se decretaron pruebas y estas fueron notificadas en debida forma y practicadas las pruebas documentales.

Grado de Consulta: En la auditoría realizada a los quince expedientes fiscales objeto de muestra, se observó en dos expedientes archivados por no mérito y en uno fallado con responsabilidad fiscal el grado de consulta fue expedido en términos.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: Dentro de los quince expedientes objeto de muestra en dos se emitió fallo con responsabilidad, siendo los mismos trasladados con celeridad a jurisdicción coactiva una vez ejecutoriados y se verificó el trámite para el registro en el boletín de responsables de La CGR y en la inclusión en el Siri de la Procuraduría.

El recurso de reposición se decidió en términos, esto es, dentro de los dos meses que otorga la ley, de acuerdo a lo revisado en la muestra de procesos analizados.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: En la vigencia 2022 no se observaron procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la muestra de procesos auditados se evidenció que los dos fallos fiscales fueron trasladados a cobro coactivo en oportunidad, esto es, entre tres a cinco días.

Traslado a Otras Autoridades: Los dos fallos con responsabilidad fiscal objeto de muestra debidamente ejecutoriados fueron trasladados a la Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación en oportunidad, esto es, entre tres y cinco días.

Recaudo: En los expedientes objeto de muestra y durante el año 2022 no se recaudó suma alguna.

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal, vigencia 2022.

La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 20 procesos por un valor de \$769.495.699, de las anteriores será objeto de auditoría cinco expedientes por la suma \$429.839.268 equivalente al 35% en cantidad y al 56% en cuantía, ver tabla de reserva anexo 5.2

Tabla nro. 80. Muestra Expedientes Verbales Vigencia 2022

Cifras en pesos

No	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo
1	31/05/2022	1.068.338	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal a los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
2	27/09/2022	218.823.529	
3	22/08/2022	22.540.000	
4	13/09/2022	89.083.742	
5	17/03/2021	87.424.650	
6	23/04/2019	7.210.000	Posibilidad de que no se cumplan los requisitos mínimos para emitir fallos.
7	11/12/2020	3.689.009	
TOTAL		\$ 429.839.268	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, y Papeles de trabajo Auditoría 2023.

Los procesos fiscales señalados en la tabla anterior fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban.

Los resultados de la evaluación realizada a la muestra de procesos fiscales se

señalan a continuación:

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad en la vigencia 2022. Los meses transcurridos desde la ocurrencia del hecho hasta la apertura del proceso oscilaron entre 1 y 12 meses, según se verificó en la muestra de expedientes revisados.

Término Inicio Proceso Fiscal: En los procesos objeto de muestra fiscales por el procedimiento verbal con apertura, entre 1 y 12 meses. Término que se ajusta al previsto en el Manual del Proceso de Responsabilidad fiscal Verbal que es de 12 meses.

Medidas cautelares: En la evaluación realizada a los procesos que fueron objeto de muestra se observó seguimiento de bienes y el decreto de medida cautelar en un expediente consistente en embargo de bien inmueble. En las demás actuaciones no se registraron bienes de los implicados.

Tercero Civilmente Responsable: En la revisión efectuada a los procesos que hicieron parte de la muestra se evidenció la vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal.

Término Probatorio: De acuerdo con la información analizada se comprobó que en los siete expedientes se decretaron pruebas y estas fueron practicadas en términos, es decir, entre uno y cinco meses.

Término de Inicio Audiencia Decisión: El término utilizado por la Entidad para llevar a cabo la audiencia de decisión en los siete procesos adelantados osciló entre tres y cuatro meses, así se verificó en la muestra de procesos auditados.

Término para el Fallo: En los siete expedientes objeto de muestra en dos se profirió fallo uno sin responsabilidad fiscal y otro con responsabilidad fiscal, los cuales fueron expedidos dentro de los 20 días señalados en el literal d del artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

Grado de Consulta: El grado de consulta en los seis expedientes enviados durante la vigencia 2022 fue decidido en el término previsto por la normatividad legal vigente es decir todos se decidieron en un mes.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: La Contraloría reportó un fallo con responsabilidad fiscal proferidos en el 2022 por valor de \$8.090.668. La cuantía del daño se indexó, según lo verificado en la muestra de expedientes auditados.

El recurso de reposición se decidió en términos, esto es, dentro de los dos meses que otorga la ley.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: En la vigencia 2022 no se observaron procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la vigencia 2022 en el fallo con responsabilidad fiscal proferidos durante la vigencia hasta la fecha de cierre de la vigencia auditada se encontraba pendiente de traslado a jurisdicción coactiva.

Traslado a Otras Autoridades: En el fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado fue trasladado a la Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación en oportunidad, esto es un día.

Recaudo: Durante el año 2022 se recaudó la suma de \$3.339.000.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal, vigencia 2022.

Evaluados los riesgos, estos no se materializaron.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal, vigencia 2022.

De la evaluación efectuada al proceso de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal en la vigencia 2022, **no se establecieron hallazgos**, lo cual resulta coherente con lo otorgado en la Certificación Anual de la CMI que para la vigencia 2022, arrojó un nivel de riesgo 4 y 5 lo cual indica (Riesgo bajo y muy bajo de no ejecutar el proceso).

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal en la vigencia 2022, **fue Favorable**.

2.3.4 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Resultados vigencia 2021

Durante la vigencia 2021 en la Contraloría Municipal de Ibagué se adelantaron 31 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía por multas de \$25.201.161.

La Entidad expidió el Manual de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal versión 02 del 30 de junio de 2020. Por otro lado, con ocasión a la pandemia COVID-19 la Contraloría certificó que estuvieron suspendidos los términos desde el 16 de marzo de 2020 al 03 de agosto del mismo año, es decir, cuatro meses y 18 días.

Con respecto a la antigüedad de los procesos, se observó que en el 71% la fecha de ocurrencia de los hechos de los procesos fue en el año 2020, el 23% en el año 2019 y el 6% durante el año 2018.

La Contraloría tardó en promedio entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso administrativo sancionatorio un promedio de 117 días aproximadamente.

Celeridad en las notificaciones. La Entidad tardó en promedio entre el auto de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal y la fecha de su notificación 49 días.

Diligencia en la resolución de los recursos. La normatividad legal establece que los recursos presentados contra los actos sancionatorios deberán ser resueltos en el término de un año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Al respecto, se evidenció que tardaron un promedio de 26 días en ser resueltos los recursos interpuestos.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de 11 procesos administrativos sancionatorios fiscales que representan el 35% del total, en cuantía \$22.971.571 siendo el 91% del valor total de las multas, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 81. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, vigencia 2021

Cifras en pesos

Nro.	Código de reserva	Estado del proceso al final del periodo rendido	Cuantía multa (\$)	Riesgo identificado
1	PAS-1	Terminado y trasladado a cobro coactivo	910.848	

Nro.	Código de reserva	Estado del proceso al final del periodo rendido	Cuantía multa (\$)	Riesgo identificado
2	PAS-2	Terminado y trasladado a cobro coactivo	7.605.021	-Posibilidad de que existan debilidades en la celeridad y oportunidad del trámite del proceso. -Posibilidad de que no haya celeridad ni oportunidad en el traslado de la sanción ejecutoriada a cobro coactivo.
3	PAS-3	Terminado y trasladado a cobro coactivo	2.387.810	
4	PAS-4	Terminado y trasladado a cobro coactivo	3.641.927	
5	PAS-5	Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	0	
6	PAS-6	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	0	
7	PAS-7	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	0	
8	PAS-8	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	3.731.782	
9	PAS-9	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	
10	PAS-10	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	3.579.388	
11	PAS-11	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	1.114.795	
	Total	11	22.971.571	

Fuente: formato 19-SIREL vigencia 2021

Los anteriores expedientes fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa procesal en la cual se encontraban.

En lo relacionado con el riesgo *“Posibilidad de que existan debilidades en la celeridad y oportunidad del trámite del proceso”* al revisar cada uno de los expedientes seleccionados en la muestra se evidenció que, en promedio tardaron 550 días en ser resueltos y notificados desde el traslado del hallazgo, es decir, un año y cinco meses aproximadamente, lo que evidencia celeridad y adecuada gestión de los procesos. Lo anterior, también se sustenta en el hecho de que no operó la caducidad de la facultad sancionatoria en ningún proceso, debido a que, se revisó la totalidad de los procesos cuya ocurrencia de los hechos se originó en el año 2018, evidenciándose que se encuentran terminados y trasladados a cobro

coactivo, y otros se terminaron por el pago de la sanción.

Frente al riesgo “*Posibilidad de que no haya celeridad ni oportunidad en el traslado de la sanción ejecutoriada a cobro coactivo*” se observó que la Entidad vez tomada la decisión de fondo y ejecutoriada, tardó en promedio tres meses en trasladar el proceso a cobro coactivo. En la mayoría de los procesos seleccionados en la muestra, se evidenció que, al emitirse la ejecutoria de la decisión, el sancionado procedió a realizar el respectivo pago de la sanción.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso administrativo sancionatorio de la vigencia 2021, se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, vigencia 2021.

Finalmente, frente a los resultados de la Certificación Anual de la Gestión, la Entidad se encuentra en nivel 4. Con respecto a los indicadores se determinó que el indicador PASF1 se ubicó en nivel 2, lo anterior obedeció al reporte de procesos cuya ocurrencia de los hechos se originó en el año 2018 y a que el 26% de los procesos se encontraba en trámite en la vigencia 2021. Se observa congruencia con el resultado de los indicadores, pues efectivamente existe un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, debido a que, no se presentaron caducidades de la facultad sancionatoria, y se evidenció diligencia y celeridad en el trámite de estos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal en la vigencia 2021, fue **Favorable**.

Resultados vigencia 2022

Durante la vigencia 2022 en la Contraloría Municipal de Ibagué se tramitaron 16 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía por multas de \$22.550.968.

La Entidad expidió el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal versión 03 de noviembre de 2021.

Por otro lado, con ocasión a la pandemia COVID-19 la Contraloría certificó que estuvieron suspendidos los términos desde el 16 de marzo de 2020 al 03 de agosto del mismo año, es decir, 4 meses y 18 días. De igual forma, mediante la Resolución 100 del 09 de junio de 2021 con ocasión a un contacto positivo de COVID por parte de los funcionarios suspendieron los términos desde el 09 de junio al 21 de junio de 2021.

Antigüedad de los procesos.

Tabla nro. 82. Antigüedad Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Año	N° de Procesos	%
2019	2	13%
2020	6	40%
2021	2	13%
2022	5	33%
Total	15	100%

Fuente: Formato 19-SIREL.

De acuerdo con la anterior tabla, la mayor cantidad de procesos se inició en el año 2020 con un porcentaje del 40%, en el año 2021 se iniciaron dos procesos siendo un 13% y en la presente vigencia, se iniciaron cinco representando un 33% del total de procesos.

Tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la apertura/formulación de cargos. la Contraloría tardó un promedio de 89 días entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Diligencia en la resolución de los recursos. La normatividad legal estableció que los recursos presentados contra los actos sancionatorios deberán ser resueltos en el término de un año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Al respecto, en los cinco expedientes en los que se presentaron recursos, se evidenció que tardaron un promedio de 88 días en ser resueltos; por consiguiente, no se configuró el riesgo.

Caducidad de la facultad sancionatoria fiscal. Se revisaron los procesos cuya ocurrencia de los hechos fue en el año 2019, se evidenció que los mismos fueron

decididos y notificados dentro de los tres años que establece la Ley. Debido a la interposición de recursos, la ejecutoria de la decisión se realizó en la vigencia 2022.

Tiempo transcurrido entre la fecha de ejecutoria y la fecha del traslado a cobro coactivo. En la revisión del Manual del proceso administrativo sancionatorio no se evidenció que la Contraloría estableciera un término dentro del cual la sanción debía ser trasladada a la Oficina de Cobro Coactivo. En la vigencia 2022 no se reportaron traslados a cobro coactivo, lo anterior obedece a que la fecha de la ejecutoria de los procesos fue en diciembre de 2022. En los expedientes restantes con decisión ejecutoriada se reportó que fueron terminados por pago de la sanción.

Muestra Seleccionada Vigencia 2022

La Contraloría Municipal de Ibagué reportó 16 procesos durante la vigencia 2022, se seleccionó una muestra de seis procesos administrativos sancionatorios fiscales que representan el 38% del total, en cuantía \$7.000.340 siendo el 31% del valor total de las multas, como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 83. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Cifras en pesos

Código de reserva	Estado del proceso al final del periodo rendido	Cuantía multa	Riesgo identificado
PASF-1	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	-Posibilidad que la Entidad que no inicie oportunamente el proceso administrativo sancionatorio fiscal -Posibilidad de que existan debilidades en la celeridad y oportunidad del trámite del proceso.
PASF-2	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	Posibilidad de que existan debilidades en la celeridad y oportunidad del trámite del proceso.
PASF-3	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	Posibilidad que la Entidad que no inicie oportunamente el proceso administrativo sancionatorio fiscal
PASF-4	Terminado con resolución sancionatoria notificada	7.000.340	Posibilidad de que existan debilidades en la celeridad y oportunidad del trámite del proceso.
PASF-5	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	0	-Posibilidad que la Entidad que no inicie oportunamente el proceso administrativo sancionatorio fiscal
PASF-6	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	0	-Posibilidad de que existan debilidades en la celeridad y oportunidad del trámite del proceso.
Total: 6	7.000.340		

Fuente: Formato F-19-SIREL vigencia 2022

Los anteriores expedientes fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa procesal en la cual se encontraban.

En lo relacionado con el riesgo denominado *“Posibilidad que la Entidad que no inicie oportunamente el proceso administrativo sancionatorio fiscal”* al respecto se verificó que la Contraloría no tiene estipulado dentro de su procedimiento un término para iniciar el proceso administrativo sancionatorio fiscal, sin embargo, se revisó la celeridad en las actuaciones encontrando en la revisión de los expedientes seleccionados en la muestra que la Entidad tardó en promedio cuatro meses desde el traslado del hallazgo y el inicio del proceso.

Ahora bien, frente al riesgo *“Posibilidad de que existan debilidades en la celeridad y oportunidad del trámite del proceso”* se evidenció celeridad y eficacia en el trámite de los procesos. En la revisión de los procesos seleccionados en la muestra se observó que la Entidad tardó en promedio desde el auto que inició el proceso administrativo sancionatorio fiscal y la notificación de la decisión 497 días, siendo un tiempo oportuno para el trámite del proceso debido a que, la normatividad señala un término de tres años para adelantarlos. De igual forma, se observó en lo relacionado con las notificaciones efectuadas a los investigados, la emisión de los diferentes autos en los procesos y el cumplimiento de la realización de cada una de las etapas del proceso se efectuaron de forma celera y eficaz.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

No se configuraron hallazgos en la auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, vigencia 2022.

En lo relacionado con los resultados de la Certificación Anual de la Gestión, la Entidad se encuentra en nivel 4, es decir, que existe un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, lo cual guarda congruencia pues no operó la caducidad de la facultad sancionatoria, y se evidenció diligencia y celeridad en el trámite de los mismos. Con respecto a los indicadores se determinó que el indicador PASF3 se ubicó en nivel 2, el cual está relacionado con el riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria, sin embargo, tanto en la revisión de la información rendida por la Entidad como en la verificación del trámite de los procesos seleccionados en la muestra, no se evidenció que algún proceso estuviera en riesgo de que operara la caducidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal en la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

Resultados vigencia 2021

La Entidad tiene reglamentado el proceso de cobro coactivo mediante el procedimiento de calidad CÓDIGO: 103.01.P01.ID - fecha 18/09/2020 – Versión 13 y el Manual de Procedimientos y Competencias para el Recaudo de Cartera - Código: MPCRC Versión: 06 Fecha: 30 de junio de 2020.

Trámite procesal: La CMI tramitó durante la vigencia evaluada 39 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$1.743.312.210. El origen de los títulos ejecutivos fue: 25 fallos con responsabilidad fiscal por \$ 1.699.294.623 y 14 sanciones por \$48.017.587, lo que denota una mayor cantidad y valor en los procesos de responsabilidad fiscal para su recaudo.

Respecto del término entre la fecha reportada del traslado del título ejecutivo y la fecha de inicio del cobro coactivo se observó que en los ocho expedientes que se radicaron en el 2021, se avocó conocimiento en oportunidad, esto es, entre uno y cinco días, evidenciándose celeridad en dicha actuación.

De la misma forma, se logró evidenciar que una vez avocado conocimiento se inició acciones persuasivas que lograron en tres procesos el pago de la obligación, situación que generó el archivo por pago, por otra parte, en otros dos expedientes se logró la suscripción de acuerdos de pagos, los otros tres expedientes se encuentran en trámite con inicio de cobro persuasivo o mandamiento de pago ya notificado.

De los 39 procesos reportados por la Entidad, se logró verificar que cuatro procesos fueron terminados por pago de la obligación a corte 31 de diciembre 2021.

De la misma forma, se evidenció en los ocho expedientes que se radicaron en la vigencia 2021 que para la fecha de apertura para inicio del cobro persuasivo y la fecha del mandamiento de pago existió celeridad pues osciló entre uno y cinco días.

En la prueba de recorrido y en los expedientes objeto de muestra en la fase de ejecución, una vez analizada la información y documentación suministrada por la Entidad se pudo evidenciar que existen controles, no obstante, se procedió a evaluar la oportunidad en investigación de bienes, actualización de crédito e impulso procesal.

Gestión de cobro: Conforme lo reportado y verificado en la cuenta, durante el periodo rendido se reporta un recaudo de \$258.288.019 y durante la vigencia se reporta un recaudo de \$53.361.188, lo que supone un recaudo oportuno durante la vigencia.

Notificaciones: De la totalidad de los ocho títulos de la vigencia uno se reporta notificado para el ejecutado, cuya actuación fue ejecutada en seis días, considerándose oportuno su desarrollo.

Acuerdos de pago: durante la vigencia 2021 se reportó la suscripción de dos acuerdos de pagos, de igual forma, se reportan ocho acuerdos de pago de vigencias anteriores.

Investigación, avalúo y remate de bienes: en la vigencia 2021 se reporta el decreto de dos medidas cautelares, y se reportaron nueve medidas cautelares de vigencias anteriores sobre muebles, inmueble, salarios y cuentas bancarias.

Se verificó que, durante la actual vigencia ni las vigencias anteriores, se desarrolló la ejecución de alguna garantía.

De la misma forma durante la vigencia no se reporta remate de bienes.

En los expedientes objeto de muestra se logró evidenciar en la totalidad la investigación y rastreo de bienes de forma periódica, con lo que desvirtúa el riesgo inicialmente establecido en fase de planeación.

Pérdida de fuerza ejecutoria: De acuerdo con lo reportado en la cuenta, en la etapa de planeación y evidenciado en la fase de ejecución con los expedientes objeto de muestra, la Contraloría no archivó expediente alguno por pérdida de fuerza ejecutoria.

Liquidación de crédito: La Contraloría reporta diligenciamiento parcial de la columna, de la misma forma, en los expedientes objeto de muestra se evidenció en la totalidad dicha actividad, por lo cual se consideró que no se materializó el riesgo identificado en la fase de planeación.

Impulso procesal: Conforme lo evidenciado en la prueba de recorrido y la fase de ejecución con los expedientes objeto de muestra, se constató el movimiento e impulso de los expedientes, con lo que desvirtúa el riesgo inicialmente establecido en fase de planeación.

De la misma forma se pudo verificar con los expedientes objeto de muestra que para la vigencia 2021, no existió el decreto de la cesación de la acción de cobro.

Muestra Seleccionada

Durante la vigencia evaluada la Entidad tramitó 39 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$11.743.312.210, de la cual se seleccionó como muestra un total de seis expedientes con cuantía de \$1.105.111.044 que representa el 16% en cantidad y el 63% en cuantía, ver tabla de reserva nro.4.1 anexo 2.

Tabla nro. 84. Muestra Proceso de Jurisdicción Coactiva Vigencia 2021

Cifras en pesos

Nro.	Cuantía (\$)	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	33.285.446	Terminado por pago	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de que exista inactividad procesal - Posibilidad de ausencia de rastreo de bienes - Posibilidad de falta en la actualización del crédito
2	55.966.558	En trámite con mandamiento de pago notificado	
3	663.176.331	En trámite con mandamiento de pago notificado	
4	337.758.497	En trámite con mandamiento de pago notificado	
5	7.605.021	En trámite con acuerdo de pago vigente	
6	7.319.191	En trámite con acuerdo de pago vigente	
Total	1.105.111.044		

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 18. y Papeles de trabajo

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos y no se presentaron limitaciones en la información.

En todos los expedientes objeto de muestra se verificó, la existencia de la

constitución del título, la ejecutividad de este, el inicio de la gestión persuasiva de forma oportuna, de la misma forma todos los mandamientos de pago en los expedientes se encontraron debidamente notificados, se evidenció rastreo y seguimiento de bienes de forma periódica, igualmente no se advirtió el decreto de nulidades, lo que concluye un impulso procesal oportuno durante la vigencia.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2021.

No se materializaron los riesgos en el proceso para esta vigencia, descartándose los riesgos inicialmente establecidos por evidenciarse en los expedientes objeto de muestra Impulso procesal a los expedientes, oportunidad en el rastreo de investigación de bienes y oportunidad en la actualización del crédito.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2021.

De la evaluación efectuada al proceso jurisdicción coactiva no se generó ningún hallazgo, lo cual resulta coherente con lo manifestado por la Certificación Anual de la CMI que para la vigencia 2021 que arrojó un nivel de riesgo 4 y 5 durante la vigencia 2021 (Riesgo bajo y muy bajo de no ejecutar el proceso).

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2021.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva en la vigencia 2021, **fue Favorable.**

Resultados vigencia 2022

La Entidad tiene reglamentado el proceso de cobro coactivo mediante el procedimiento de calidad CÓDIGO: 103.01.P01.ID - fecha 18/09/2020 – Versión 13 y el Manual de Procedimientos y Competencias para el Recaudo de Cartera - Código: MPCRC Versión: 06 Fecha: 30 de junio de 2020.

Trámite procesal: La CMI tramitó durante la vigencia evaluada 48 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$2.287.416.713. El origen de los títulos ejecutivos fue: 33 fallos con responsabilidad fiscal por \$2.243.354.351 y 15 sanciones por \$44.062.362, lo que denota una mayor cantidad y valor en los procesos de responsabilidad fiscal para su recaudo.

Respecto del término entre la fecha reportada del traslado del título ejecutivo y la fecha de inicio del cobro coactivo se observó que en los ocho expedientes que se radicaron en el 2022, se avocó conocimiento en oportunidad, esto es, entre dos y cinco días, evidenciándose celeridad en dicha actuación.

De la misma forma, se logró evidenciar que una vez avocado conocimiento se inició acciones persuasivas que lograron en dos procesos el pago de la obligación, situación que generó el archivo por pago, por otra parte, en otro expediente se logró la suscripción de un acuerdo de pago, otros dos expedientes se encuentran en trámite con mandamiento de pago notificado y tres expedientes en inicio de cobro persuasivo.

De los 48 procesos reportados por la Entidad, se logró verificar que 15 procesos fueron terminados por pago de la obligación a corte 31 de diciembre 2022.

De la misma forma, se evidenció en los ocho expedientes que se radicaron en la vigencia 2022 que para la fecha de apertura para inicio del cobro persuasivo y la fecha del mandamiento de pago existió celeridad pues osciló entre 5 y 30 días.

En la prueba de recorrido y en los expedientes objeto de muestra en la fase de ejecución, una vez analizada la información y documentación suministrada por la Entidad se pudo evidenciar que existen controles, no obstante, se procedió a evaluar la oportunidad en investigación de bienes, actualización de crédito e impulso procesal.

Gestión de cobro

Conforme lo reportado en la cuenta, durante el periodo rendido se reporta un recaudo de \$366.557.883 y durante la vigencia se reporta un recaudo de \$169.984.559, lo que supone un recaudo oportuno durante la vigencia.

Notificaciones: De la totalidad de los ocho títulos de la vigencia uno se reporta notificado para el ejecutado, cuya actuación fue ejecutada en un término de cinco días, considerándose oportuno su desarrollo.

Acuerdos de pago: Durante la vigencia auditada se reporta la suscripción de un acuerdo de pago, de igual forma, se reportan trece acuerdos de pago de vigencias anteriores.

Investigación, avalúo y remate de bienes: en la vigencia 2022 se reporta el decreto de tres medidas cautelares, y se reportaron 12 medidas cautelares de vigencias anteriores sobre muebles, inmueble, salarios y cuentas bancarias.

Se verificó que, durante la actual vigencia ni las vigencias anteriores, se desarrolló la ejecución de alguna garantía.

De la misma forma durante la vigencia no se reporta remate de bienes.

En los expedientes objeto de muestra se logró evidenciar en la totalidad la investigación y rastreo de bienes de forma periódica, con lo que desvirtúa el riesgo inicialmente establecido en fase de planeación.

Pérdida de fuerza ejecutoria: De acuerdo con lo reportado en la cuenta, en la etapa de planeación y evidenciado en la fase de ejecución con los expedientes objeto de muestra, la Contraloría no archivó expediente alguno por pérdida de fuerza ejecutoria.

Liquidación de crédito: La Contraloría reporta diligenciamiento parcial de la columna, de la misma forma, en los expedientes objeto de muestra para la vigencia 2022 se evidenció en la totalidad dicha actividad, por lo cual se consideró que no se materializó el riesgo identificado en la fase de planeación.

Impulso procesal: Conforme lo evidenciado en la prueba de recorrido y la fase de ejecución con los expedientes objeto de muestra, se constató el movimiento e impulso de los expedientes, con lo que desvirtúa el riesgo inicialmente establecido en fase de planeación.

De la misma forma se pudo verificar con los expedientes objeto de muestra que para la vigencia 2022, no existió el decreto de la cesación de la acción de cobro.

Muestra Seleccionada

Durante la vigencia 2022 la Entidad tramitó 48 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$2.287.416.713, de la cual se seleccionó como muestra un total de seis expedientes con cuantía de \$1.738.385.752 que representa el 13% en cantidad y el 76% en cuantía, ver tabla de reserva 5.1.

Tabla nro. 85. Muestra Proceso de Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

No.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos identificados
1	359.001.619	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que exista

No.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos identificados
2	55.966.558	En trámite con mandamiento de pago notificado	inactividad procesal Posibilidad de ausencia de rastreo de bienes Posibilidad de falta en la actualización del crédito
3	663.176.331	En trámite con mandamiento de pago notificado	
4	337.758.497	En trámite con mandamiento de pago notificado	
5	320.944.884	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
6	1.537.863	Terminado por pago	
TOTAL	1.738.385.752		

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 18 y Papeles de trabajo Auditoría 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos y no se presentaron limitaciones en la información.

En todos los expedientes objeto de muestra se verificó, la existencia de la constitución del título, la ejecutividad del mismo, el inicio de la gestión persuasiva de forma oportuna, de la misma forma todos los mandamientos de pago en los expedientes se encontraron debidamente notificados, se evidenció rastreo y seguimiento de bienes de forma periódica, igualmente no se advirtió el decreto de nulidades, lo que concluye un impulso procesal oportuno durante la vigencia.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022.

No se materializaron los riesgos en el proceso para esta vigencia, descartándose los riesgos inicialmente establecidos por evidenciarse en los expedientes objeto de muestra Impulso procesal a los expedientes, oportunidad en el rastreo de investigación de bienes y oportunidad en la actualización del crédito.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022.

De la evaluación efectuada al proceso jurisdicción coactiva no se generó ningún hallazgo, lo cual resulta coherente con lo manifestado por la Certificación Anual de la CMI que para la vigencia 2022 que arrojó un nivel de riesgo 5 durante la vigencia 2022 (Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso).

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Jurisdicción Coactiva, vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Resultado vigencia 2021

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Ibagué aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 86. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2,87
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

Procesos Financieros: La Entidad no tiene identificados todos los riesgos inherentes al proceso financiero y los controles que los minimicen y/o los elimine, existen deficiencias en las actividades de control, seguimiento, oportunidad para cada una de las labores realizadas en el manejo financiero. Además, en la evaluación se materializaron riesgos que generaron hallazgos plasmados en el cuerpo del informe.

Proceso de Contratación: El proceso de contratación presentó deficiencias en la identificación de riesgos y la implementación de controles que minimicen la materialización de estos. Evaluado el proceso se materializaron riesgos y se establecieron hallazgos.

Proceso Talento Humano. La Contraloría no identificó todos los factores de riesgos

inherentes y los controles para prevenir y/o eliminar la materialización de estos.

Controversias Judiciales: El proceso de controversias judiciales carece de manual de procedimientos interno. Así mismo, se evidenció que en el mapa de riesgos la Entidad no incluyó este proceso con la identificación de los riesgos y los controles para prevenir y/o eliminarlos.

Resultados vigencia 2022

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de Antioquia aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 87. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2,80
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

Procesos Financieros: La Entidad no tiene identificados todos los riesgos inherentes al proceso financiero y los controles que los minimicen y/o los elimine, existen deficiencias en las actividades de control, seguimiento, oportunidad para cada una de las labores realizadas en el manejo financiero. Además, en la evaluación se materializaron riesgos que generaron hallazgos plasmados en el cuerpo del informe.

Proceso de Contratación: El proceso de contratación presentó deficiencias en la identificación de riesgos y la implementación de controles que minimicen la materialización de estos. Evaluado el proceso se materializaron riesgos y se

establecieron hallazgos.

Proceso Talento Humano. La Contraloría no identificó todos los factores de riesgos inherentes y los controles para prevenir y/o eliminar la materialización de estos.

Controversias Judiciales: El proceso de controversias judiciales carece de manual de procedimientos interno. Así mismo, se evidenció que en el mapa de riesgos la Entidad no incluyó este proceso con la identificación de los riesgos y los controles para prevenir y/o eliminarlos. En el presente ejercicio auditor se estableció un hallazgo.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno, vigencia 2021.

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en la vigencia 2021, es **Inefectivo**.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno, vigencia 2022.

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en la vigencia 2022, es **Inefectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Resultados vigencia 2021

El plan fue adoptado con la Resolución 394 del 18 de diciembre de 2019, su propuesta es la de desarrollar los siguientes objetivos institucionales:

Para los procesos estratégicos: Definir el marco de actuación y proyección de la Entidad, que permita cumplir la misión, de acuerdo con los objetivos fijados y su respectiva desagregación y análisis.

Para los procesos de Evaluación: Apoyar y asesorar a la alta dirección en los diversos temas fundamentados en la evaluación y seguimiento en la ejecución de las auditorías al Sistema Integrado de Gestión, en cumplimiento a la normatividad vigente y al rol de la oficina de Control Interno, para el logro de los objetivos Institucionales.

Para los procesos misionales, Participación Ciudadana: Gestionar el trámite y respuesta a las peticiones, quejas y denuncias en asuntos relacionados con los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad; apoyando el

ejercicio del control social en la comunidad Ibaguereña a través de la realización de eventos de participación ciudadana.

Proceso de Gestión de Auditoría: Vigilar la gestión fiscal de los entes sujetos de control.

Proceso de Responsabilidad Fiscal: Determinar si hay detrimento patrimonial con el fin de establecer los presuntos responsables fiscales, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.

Gestión Jurídica: Gestionar el cobro de las deudas fiscales claras, expresas y actualmente exigibles que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el título II de la Ley 42 de 1993 y normas que desarrollan el proceso ejecutivo en el Código de Procedimiento Civil y determinar la responsabilidad de un servidor público o de un particular que invierta o maneje fondos o bienes públicos, sobre una presunta falta al ejercicio del control fiscal que adelante la Contraloría.

Referente a los procesos de apoyo, Gestión de talento humano, Garantizar la idoneidad y competencias del Talento Humano vinculado a la Entidad, conforme a los requisitos legales y reglamentarios que aplican para mejorar la productividad y el desempeño laboral e institucional.

Esta evaluación se hizo de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

Para la vigencia 2021, se continuó el cumplimiento del Plan estratégico “*CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS*” para el periodo 2020-2021.

Dentro de los cuales se cuenta con su estrategia y acción en pro del cumplimiento los objetivos instituciones delimitando cada proceso tanto administrativos como misional y la búsqueda de la mejora en cada uno de ellos.

De lo anterior se evidenciaron los seguimientos periódicos adelantados mediante el plan de acción para cada uno de los procesos.

Para el proceso la estrategia implementada fue el: “*fortalecimiento de los procesos de Responsabilidad fiscal, cobro coactivo y administrativo sancionatorio*”, lo cual conforme lo evidenciado en la fase de ejecución y con la muestra analizada en los procesos de responsabilidad y jurisdicción coactiva, podemos determinar el cumplimiento del objetivo propuesto.

Resultados vigencia 2022

El plan fue aprobado mediante Acta 001 del Comité Institucional de Gestión y

Desempeño del 17 de enero de 2022 y denominado “Hacer el Control fiscal, un asunto de todos” 2022 – 2025. Presenta como líneas estratégicas las siguientes:

- El control fiscal participativo como estrategia de prevención
- Transparencia institucional a través de la comunicación asertiva y eficiente.
- Fortalecimiento del Talento Humano

Esta evaluación se hizo de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

Para la vigencia 2022, se implementó el Plan estratégico “*HACER DEL CONTROL FISCAL, UN ASUNTO DE TODOS*” para el periodo 2022-2025.

Dentro de los cuales se cuenta con su estrategia y acción en pro del cumplimiento los objetivos instituciones delimitando cada proceso tanto administrativos como misional y la búsqueda de la mejora en cada uno de ellos.

De lo anterior se evidenció los seguimientos periódicos adelantados mediante el plan de acción para cada uno de los procesos.

Con respecto al indicador PE1, la Contraloría certificó "Indicador PE1: la contraloría reportó información de cumplimiento del 133% de avance del plan estratégico en el primer año de periodo. Una vez consultada la información rendida en el formato 34 Planeación Estratégica sección 01. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, no se evidencia alteración o corrección en el formato, siendo este el resultado de 25%, porcentaje que corresponde al esperado, teniendo en cuenta que está evaluando un año de los 4"

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Resultados vigencia 2021

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 10 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2020, programadas para subsanar los 10 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1 Resultados de la evaluación

Tabla nro. 88. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
2021	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020	2.3.2.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en la elaboración de los estudios previos e inadecuada planeación.	Elaborar el 100% de los estudios previos emitidos por la Entidad, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable para cada modalidad de selección.	La Contraloría señaló que se elaboró el 100% de los estudios previos desde el 01/09/2021 a la fecha, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable para cada modalidad de selección. Ver SECOP II. Al respecto, al revisar la los estudios previos estructurados se estableció con claridad el perfil profesional y la experiencia de los contratistas, y una adecuada justificación de la necesidad de conformidad con el objeto a contratar.	Acción cumplida y efectiva.
		2.3.2.2 Hallazgo administrativo por publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP I	Publicar el 100% de los estudios previos emitidos por la Entidad, dentro de los tres (03) días siguientes a su elaboración, conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma transaccional SECOP II.	La Contraloría remitió un listado de los diferentes contratos celebrados, en donde se pudo evidenciar que los documentos contractuales fueron publicados de conformidad con los términos establecidos en la normatividad.	Acción cumplida y efectiva.
		2.3.2.3 Hallazgo administrativo por falta de publicación de los documentos contractuales en SECOP II	Publicar el 100% de los documentos contractuales, conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma	La Contraloría remitió un listado de los diferentes contratos celebrados, en donde se pudo evidenciar que los documentos contractuales fueron publicados de conformidad con los	Acción cumplida y efectiva.

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			transaccional SECOP II	términos establecidos en la normatividad.	
		2.4.1.1 Hallazgo administrativo por no dar la respuesta de fondo al peticionario	Se hará control de supervisión y revisión a cada petición para verificar que se adelanten las actuaciones y procedimientos de auditoría requeridos para atender lo solicitado y asegurar la respuesta de fondo al peticionario.	Implementó el seguimiento al indicador: No. de peticiones con respuesta de fondo atendidas / No. Total de peticiones allegadas al Ente de Control. De igual manera, mediante el tablero de control se realizó seguimiento a todas las peticiones que ingresaron a la Entidad durante la vigencia auditada.	Acción cumplida e inefectiva.
		2.4.2.1 Hallazgo administrativo por la constitución de las Unidades Operativas de Apoyo Comunitario - U.O.A.C.	Derogar la resolución N. 083 de 2020 de creación de las Unidades Operativas de Apoyo Comunitario U.O.A.C.	Mediante la Resolución nro. 41 del 03/03/2022 la Entidad derogó la Resolución 083 de 2020.	Acción cumplida e inefectiva.
		2.5.4.1 Hallazgo administrativo por inconsistencia en el concepto sobre el Control Fiscal Interno	La Contraloría de Ibagué revisará la Matriz Evaluación Gestión Fiscal y Matriz de Riesgos y Controles implementadas en la nueva GAT adoptada en la vigencia 2021 en la CMI, con el fin de realizar los ajustes necesarios para que exista coherencia entre los factores que intervienen en la evaluación y el resultado del control fiscal interno.		Acción cumplida e inefectiva.
		2.6.2.1 Hallazgo administrativo por deficiencia en la gestión de los	La Dirección de Responsabilidad fiscal se compromete a		Acción cumplida e inefectiva.

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
		procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando un alto riesgo de prescripción.	realizar con la mayor celeridad el adelantamiento de los procesos a su cargo, realizando el seguimiento y verificando el cumplimiento efectivo de los términos procesales, con la mayor agilidad posible, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan el proceso de responsabilidad fiscal, para lo cual se compromete a que desde 01 de septiembre de 2021 hasta el al 30 de junio de 2022 tendrá decisión de fondo de los procesos aperturados durante los años 2016 y 2017		
2021	Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020	2.9.3.1 Hallazgo Administrativo por debilidades en la fundamentación del PIC	Corregir, con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la normatividad que fundamenta el Plan Estratégico de Talento Humano, en cuanto al Plan Institucional de Capacitación PIC, eliminando las normas que no le son aplicables.	Revisado el PETH- Plan Estratégico de Talento Humano, se observó que la Entidad en el documento correspondiente a la vigencia 2021, en el numeral 6.5.1, no corrigió el documento al observar que, el numeral respectivo enuncia "En el marco de la Constitución Política de 1991, las directrices del Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, la Ley 2539 de 2005, Decreto 2665 de 2007 y los principios del Plan Nacional de Desarrollo como eje conductor de las acciones de la	Acción cumplida.

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
				Administración Pública, se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación, lo cual evidencia que la acción de mejora fue incumplida	
		2.9.6.1 Hallazgo administrativo por incorrecta determinación de los beneficiarios	Modificar, con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el PETH, en cuanto a los beneficiarios del Plan de Incentivos, Estímulos y Reconocimientos, teniendo en cuenta únicamente los indicados en el art. 30 del Decreto 1567 de 1998.	Revisado el numeral establecido en el hallazgo se evidenció que la Entidad no realizó la acción de mejora en el numeral 6.4.2. El Plan de Incentivos, Estímulos y Reconocimientos estará dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué, en los diferentes niveles jerárquicos, se clasifican en Pecuniarios y No Pecuniarios. Nota: los incentivos pecuniarios que se definen en el numeral 6.4.2.1 aplican solo para los funcionarios de Carrera administrativa. No se observa corrección en el documento, por lo cual se concluye que la acción de mejora fue incumplida.	Acción cumplida
		2.13.1.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta	El diligenciamiento de los formatos se hará de acuerdo a la normatividad vigente y a los parámetros establecidos en el módulo SIREL del Sistema del SIA Misional, con la información requerida en cada uno de ellos, adicionalmente se solicitará a los directivos y asesores como responsables de la	Verificado los formatos de cuenta los procesos de presupuesto y contabilidad presentaron inconsistencias que retrasaron la labor de auditoría, situación que afectó la calidad de la información. Dentro de los demás formatos verificados de la cuenta no presentaron afectación en la calidad de la información.	Acción incumplida

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
			rendición de la cuenta en cada dependencia; certificación sobre el correcto diligenciamiento de los formatos de acuerdo al instructivo de la AGR.		
Total, Hallazgos/Acciones 10					

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento.

Las anteriores acciones fueron calificadas a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas y según lo establecido en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones efectivas (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

Por lo tanto, el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2021 fue incumplido al obtener el 50%.

Hallazgo administrativo nro. 35, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2020, con solicitud de inicio de proceso sancionatorio.

Evaluadas las 10 acciones propuestas en el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría regular practicada sobre la vigencia 2020, al igual que las 10 acciones propuestas en el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría regular vigencia 2020 formulado por Contraloría Municipal de Ibagué.

Se evidenció que para el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2020, cinco acciones fueron cumplidas y efectivas, las cuales, representan el 50 %, cuatro fueron cumplidas e inefectivas y una incumplida, que equivalen al 50%.

Lo que refleja el incumplimiento de dichos planes, de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción de los planes de mejoramiento.

La situación conlleva a la solicitud de inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de conformidad con lo contemplado en el literal c) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Lo anterior, debido a que la entidad formuló acciones, de las cuales, una fue incumplida y cuatro cumplidas pero inefectivas, afectando la mejora continua de la Entidad.

Resultados vigencia 2022

Para el PVCF 2022, la AGR no realizó ejercicio auditor a la Entidad. Por tal motivo, no existía plan de mejoramiento para verificar.

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1 Atención de denuncias de control fiscal

Vigencia 2021

En la Gerencia Seccional VI- Neiva, para esta vigencia no se encontraba ninguna denuncia en curso.

Vigencia 2022

En el momento de realizar el ejercicio auditor, en la Gerencia Seccional VI Neiva, tiene a cargo dar respuesta de fondo a dos denuncias ciudadanas. Las cuales se relacionan a continuación.

SIA ATC 202200115.

El 30 de enero de 2023 mediante radicado 20232180003191 la Auditoría General de la República brindó respuesta parcial de la denuncia presentada el 19 de diciembre de 2022 en la que se resolvió la totalidad de los puntos de los hechos denunciados, excepto en lo relacionado con el punto número 7 el cual se resolvió en el desarrollo del ejercicio auditor.

En el punto número 7 se afirmó lo siguiente: *“se supone que el área de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Ibagué la cual está a cargo de una señora de apellido Paiba, en los últimos meses se han dedicado a archivar hallazgos fiscales, como contraprestación a las intimidaciones y sobornos hechos por la contralora y el esposo Antonio”.*

Resultado de la verificación.

- La Auditoría General de la República para la vigencia 2021 y 2022, conforme su competencia efectuó análisis de la gestión realizada a por el proceso de responsabilidad fiscal en la vigencia 2021 y 2002, de la que se concluye lo siguiente:
 - La Contraloría en la vigencia 2021 adelantó 301 procesos con una cuantía de \$ 55.366.031.014, de igual forma para la vigencia 2022 adelantó 198 procesos fiscales con una cuantía de \$46.430.754.788,
 - Conforme la muestra seleccionada para ambas vigencias se concluye que no se presentó caducidad de la acción fiscal en los expedientes tramitados por la Entidad.
 - El término utilizado por la Entidad para expedir el auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal una vez cerrada la indagación preliminar fue con celeridad y oportunidad.
- Se evidencia seguimiento y rastreo de bienes a los implicados, al identificarse bien se decreta la respectiva medida cautelar, al igual que se vincula en la totalidad de expedientes la compañía aseguradora.
- Se advierte impulso procesal y practica de pruebas, se evidencia garantía de defensa y respeto por los términos probatorias, al igual que las notificaciones conforme ley, los fallos se emiten cumplimiento los momentos procesales pertinente y juntos con las pruebas recaudadas garantizado los recursos de ley.
- Los fallos de responsabilidad fiscal ejecutoriados son trasladados a jurisdicción coactiva en oportunidad para iniciar acciones de cobro.
- Las decisiones tomadas tanto para fallos con o sin responsabilidad fiscal o archivos por no merito cuentas con los argumentos de hecho y de derecho que las soportan.
- De la misma forma las decisiones con responsabilidad fiscal son trasladadas en oportunidad tanto a la CGR y Procuraduría para el respectivo reporte.
- De los expedientes objeto de muestra que se describen en el presente informe y conforme los soportes del cotejo documental analizado, no se evidencia algún tipo de manejo de hallazgos o archivos sin soporte de los mismos, conforme nuestra competencia se evidencia que las decisiones tomadas en los expedientes objetaron de muestra, cuentan con la

argumentación y soportes, indistintamente del sentido de la misma que hace parte de la independencia de la Contraloría.

- Descrito lo anterior se concluye que en desarrollo de la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué para la vigencia 2021 y 2022 en el proceso de responsabilidad fiscal no se logró conforme nuestra competencia advertir situación de manipulación de alguna decisión y las decisiones que se analizaron cuentan con los soportes de ley.

De conformidad con lo anterior, se resolvió cada uno de los puntos requeridos en la petición.

SIA ATC 2023000197.

“El 21 de febrero de 2023 se recibió una denuncia relacionada con presuntas actuaciones irregulares de la Contraloría Municipal de Ibagué. Al respecto, se analizaron los hechos denunciados en los seis links generando los siguientes resultados:

En lo relacionado con los hechos sobre presuntas extralimitaciones de las funciones, actuaciones irregulares de la Contraloría con respecto al despido injustificado de los funcionarios, así como, la presunta suplantación de las funciones de la Contraloría con el señor...”, y demás actuaciones irregulares de la Contraloría, al ser situaciones de índole disciplinario, se trasladó el asunto a la Procuraduría Provincial de Ibagué el 9 de marzo de 2023 mediante radicado 2182-202300733. Lo anterior en atención a las competencias de la Auditoría General de la República. De igual forma, con relación a los hechos denunciados sobre presuntos actos de corrupción, solicitud de sobornos en los procesos de responsabilidad fiscal y demás asuntos irregulares en las actuaciones al interior de la Contraloría, el equipo auditor considera necesario una vez publicado el Informe Final de auditoría se trasladará el asunto a la Fiscalía a la General de la Nación para las investigaciones de su competencia”.

Ahora bien, en el presente ejercicio auditor y en cumplimiento de las competencias de la Auditoría General de la República en lo relacionado con la denuncia sobre presunta transgresión y vulneración de los derechos en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, así como los posibles actos de corrupción o manipulación de los mismos, en la vigencia 2022 se seleccionó 22 procesos de responsabilidad fiscal (ordinarios-verbales) en los que se encontraron vinculados funcionarios de la administración central en las distintas entidades dependientes de estas evidenciando los siguientes resultados:

- Para el proceso de responsabilidad fiscal, conforme el análisis de la gestión efectuada, podemos determinar que no se advierte manipulación de alguna decisión, se evidencia respeto por el derecho a la defensa, garantía de las notificaciones conforme ley, rastreo y seguimiento de bienes, impulso y gestión procesal, se vincula a la compañía aseguradora.

De la misma forma se garantiza el decreto y practica de pruebas, al igual que de las decisiones tomadas los recursos se deciden dentro de los tiempos de ley.

- Para el proceso de jurisdicción coactiva, de la gestión se puede concluir que no se advierte manipulaciones de las acciones persuasivas, en los expedientes evaluados se verifico la constitución de los títulos ejecutivos, las actualizaciones del crédito y el rastreo y seguimiento de estos.
- Los mandamientos de pago vinculan a todos los ejecutados entre ellos las aseguradoras, e igualmente se respeta el uso de la defensa técnica.
- Para el proceso de Participación Ciudadana en ambos componentes se evidenció gestión y diligencia sin vulnerar la normatividad correspondiente. Salvo los hallazgos referenciados en el respectivo acápite.

De igual forma, se efectuó un análisis integral por cada uno de los procesos del ejercicio auditor generando los siguientes resultados:

En el proceso de contratación, se evaluaron las siguientes afirmaciones:

Se denunció que el esposo de la Contralora actual estaría presuntamente suplantando las funciones de su esposa, en la revisión de los procesos de contratación, procesos administrativos sancionatorios fiscales y controversias judiciales no se determinó ninguna irregularidad que permita establecer que se suplantaron las funciones de la Contralora, pues en las actuaciones revisadas se observó que las mismas son fungidas por la Contralora, los funcionarios y contratistas.

En otro apartado de los links se señala a un exfuncionario “...*quien se desempeñaba como asesor de la Oficina de Planeación de la Contraloría, reveló que el ambiente en la entidad es bastante pesado, a raíz de la intromisión del esposo de la jefe del organismo fiscalizador...*”

Con respecto a esta afirmación, en el proceso de contratación se observó que durante la vigencia 2022 se celebró el contrato nro. 044 a efectos de dar alcance del Plan de Bienestar Social Laboral, Plan de Incentivos, Estímulos y Reconocimientos en la que se desarrollaron 18 actividades, y se desarrolló el Plan Anual de Trabajo y de Seguridad y Salud con cuatro actividades durante al

año. Al respecto, se determinó en consonancia con el proceso de Talento humano que los funcionarios estuvieron satisfechos con la realización de las mismas, lo que permite considerar que la Entidad efectuó diferentes actuaciones para mantener un clima laboral acorde. No obstante, se remitió el asunto a la Procuraduría Provincial de Ibagué para adelantar las investigaciones a que haya lugar que permitan con los exfuncionarios para concluir si se presentó o no dicha situación denunciada al interior de la Entidad.

Con respecto a los hechos denunciados sobre la solicitud de la renuncia a los funcionarios en vigencia de la Ley de Garantías Electorales y las preexistencias médicas de un funcionario, al respecto, estos hechos se contestaron en la respuesta parcial del SIA ATC 202200115 y el asunto se remitió a la Procuraduría para las averiguaciones correspondientes.

De otra parte, en los links referenciados se afirmó el siguiente hecho: *“Así lo expresó...”, quien es gratamente recordado en el Tolima por haberse desempeñado como alcalde del municipio de Prado, entre los años 1998 y 2000, cuando la violencia golpeaba duramente a los territorios en el país. Por esas calendas, los mandatarios locales despachaban en Ibagué ante las amenazas y extorsiones de la guerrilla. “Yo sé que ahí están pasando cosas indebidas, por el terror la gente no habla. Sé de varios contratistas que fueron presionados para que renunciaran, incluso gente de planta” reveló Ramírez Grimaldo” (Subrayado fuera de texto).* En lo relacionado con la afirmación de que existió presión para los contratistas renunciaran, en el proceso de contratación, en la muestra seleccionada en el proceso auditor se revisó aleatoriamente diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los mismos se evidenció la realización de estudios previos en los que se señaló con claridad el plazo de la ejecución de los mismos.

Al respecto, se observó la finalización de los procesos en los términos pactados. De igual forma, se revisó que en los procesos que fueron terminados anticipadamente, la Entidad elaboró acta de terminación de bilateral en donde los contratistas hicieron referencia a situaciones personales y familiares que les impedía continuar con la ejecución de los contratos. De conformidad con lo anterior, no se observó evidencia que sustente la afirmación denunciada. Sin embargo, estos hechos fueron remitidos a las autoridades competentes para las investigaciones correspondientes.

En lo relacionado con las afirmaciones: *“..., le confirmó a este portal las denuncias anónimas que han registrado medios de comunicación de Ibagué, sobre la injerencia del abogado...”, en las decisiones y actuaciones del primer órgano fiscalizador del municipio. “Sé de algunos contratistas y*

exfuncionarios, que él (...) da órdenes, pide informes y documentos. Eso no es normal, no es lo correcto. Se supone que la contralora es ella” (...). Sobre esta afirmación, en el proceso contractual se verificó de forma aleatoria diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto, se evidenció que los supervisores designados para los procesos son funcionarios de la Entidad, quienes en cumplimiento del deber legal de vigilancia verificaron los informes de ejecución por parte de los contratistas y certificaron su cumplimiento. Al respecto, no es posible constatar que se hayan presentado estos hechos

En el desarrollo del presente ejercicio de control, en la verificación del proceso auditor, se seleccionó dentro de la muestra auditoría a la administración central (Alcaldía Municipal de Ibagué), en la que se evidenció la aplicación de los principios, metodología, procedimientos y actividades establecidas en la Guía de Auditoría Territorial la normatividad interna en cada una de las fases del proceso, de la misma forma, las observaciones y hallazgos estructurados fueron objeto de validación por parte del Comité de Validación de Hallazgos, se respetó el debido proceso y el derecho de contradicción, como también el traslado de hallazgos a las autoridades competentes y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Finalmente, en lo relacionado con el link denominado: “*Denuncian rosario de actos de corrupción en la Contraloría de Ibagué*” se reitera la respuesta emitida por parte de la Auditoría General de la República mediante radicado 20232180003191 del 19 de diciembre de 2022 en la que se resolvió la totalidad de los puntos denunciados.

2.7.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Requerimientos vigencia 2021

Proceso Contable. La información registrada en el F-1 no fue reportada desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Además, debe rendirse con el cierre del ejercicio contable afectando la cuenta 3110 y la cuenta 59. Corregir.

El Ente de Control en el archivo complementario no anexó la “Certificación debidamente firmada de los Estados Financieros de la vigencia 2021”. Anexar archivo soporte. Corregir.

La Contraloría en la cuenta 9120- Litios y mecanismos alternativos de solución de conflictos del F-1, registró la suma de \$860.343.891 correspondiente a las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad, valor que difiere en la suma de \$10.000.000 al ser comparado con el valor total reportado en el F-23,

Controversias judiciales. Corregir Fecha máxima 9 am del viernes 17 de febrero de 2022. Corregir.

En la columna "Gastos" del Formato 2- Caja Menor, la Entidad registró la suma de \$5.890.741 valor incorrecto al ser comparado en la sección "Gastos Caja". donde los gastos relacionados por rubro sumaron \$8.590.741. Además, la sección "Relación comprobantes" no fue diligenciado. Corregir.

Según el acto administrativo de constitución de la Caja Menor el monto fijado fue \$1.200.000, valor que difiere en \$2.982.760, al ser comparado con el valor registrado contablemente en la cuenta 110502- Caja Menor del Formato 1- Catálogo de cuentas que reportó \$4.182.760. Corregir.

Formato F-4 - Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad. De acuerdo con la información diligenciada en el formato, el costo de las pólizas fue \$7.692.589, valor que difiere en \$6.889.450 al ser comparado con el movimiento débito registrado en la subcuenta 511125- Seguros, el cual fue \$14.852.039, lo cual indica que la Entidad no reportó todas las pólizas. Corregir.

Formato F-23. Las controversias judiciales relacionadas en el F-23, sumaron \$850.343.891, valor que difiere en la suma de \$10.000.000 al ser comparado con el saldo registrado en la cuenta 9120 del F-1. Corregir.

Se solicitó en el formato 23 controversias judiciales se diligencie el valor de la cuantía en el fallo de primera instancia de los procesos con radicado nro. 73001333300420180022 600 y 73001333300820180000 900. Corregir.

Proceso Presupuestal. Analizada la información registrada en el F-7, Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2021, se observó que el diligenciamiento de los valores reportados en las columnas "Obligaciones" y "Pagos" es incorrecto, dado que el resultado difiere de la constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021. Corregir.

El valor pagado según el Formato 7- Ejecución Presupuestal de Gastos, que ascendió a \$3.285.287.229 carece de consistencia con el total de los pagos reportados en el Formato 9- Ejecución del PAC, que sumaron \$3.459.573.291. Corregir.

La Contraloría en el Formato 9- Ejecución del PAC de la vigencia 2021, no registro la información de las modificaciones efectuadas en el periodo fiscal, sin embargo, en el Formato 7 -Ejecución presupuestal de gastos, estas sumaron \$482.562.207. Corregir.

Proceso Talento Humano. Comparada la información registrada en la sección Pagos del Formato 14- Estadística Talento Humano frente al valor de las obligaciones y pagos del formato F-7 se observaron las diferencias relacionadas en la siguiente tabla. Aclarar y/o corregir.

La Contraloría en la sección “Funcionarios por nivel” del Formato 14, reportó 17 funcionarios en el área misional y 10 en el área administrativa, información incoherente al ser confrontada con la registrada en la sección “Numero de Funcionarios” al observar que registró 15 en el área misional y 11 en el área administrativa. Corregir.

Proceso de Participación Ciudadana. Se solicitó adicionar las cuatro peticiones que venían de trámite de la vigencia 2020 toda vez que no las habían registrado.

Proceso contractual- presupuesto. Al revisar el certificado de disponibilidad y registro presupuestales del contrato nro. 026-2021 se consignaron los siguientes rubros: 20310060100705: Bienestar Social, 20310060100708: Salud Ocupacional, y 20310060100717: Promoción Institucional; los cuales no están reportados y/o desagregados en el formato 07- Ejecución Presupuestal de Gastos, teniendo en cuenta que a través de estos códigos se respaldó el referido proceso contractual.

Proceso Sujetos de control fiscal y F-21 Resultados del ejercicio de control fiscal

En los formularios F20 y F21 secciones “Puntos de control” y “Gestión de auditorías a puntos de control” en la columna “Nombre del punto de control” se relacionaron en el primero 22 punto de control (se incluyen 17 instituciones educativas) y en el segundo la práctica de auditorías a 35 instituciones educativas, 18 IE adicionales no se reportaron en los puntos de control relacionados en el F20.

Se efectuaron las correcciones. Se acompañó comunicación CMI-RS-2023-00000937 de 24 de febrero de 2023.

Proceso Resultados del ejercicio de control fiscal

En el formulario F21 secciones “Gestión de auditorías a sujetos de control” y “Gestión de auditorías a puntos de control”, columna “Tipo de control” se informa la ejecución de auditorías prevalentes, que no corresponden al tipo de control que aplica la Contraloría Municipal.

Se efectuaron las correcciones. Se acompañó comunicación CMI-RS-2023-00000937 de 24 de febrero de 2023.

Hallazgo administrativo nro. 36, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta, vigencia 2021, (SIREL), con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Producto de la revisión de la cuenta **vigencia 2021**, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Municipal de Ibagué, vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos F1, F2, F4, F7, F14, F15, F20 y F21 rendidos en la cuenta en el SIREL.

Situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas, expedido por la Auditoría General de la República, lo que generó una rendición inexacta de la información lo que podría dar inicio de acciones administrativas sancionatorias previstas en el literal c) e i) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Requerimientos Vigencia 2022

Proceso Contable

La Entidad en el F-1 no fue rendida con el cierre del ejercicio contable afectando la cuenta 3110 y la cuenta 59. Corregir

Revisada la información reportada en la columna “Recaudos en cuentas bancarias” en el F-3 se observó que estos sumaron \$4.204.285.938 y el valor del movimiento débito de la cuenta 111005- Cuenta corriente en el F-1, Catálogo de cuenta, reportó \$4.473.913.814, arrojando una diferencia por valor de \$269.627.876. Aclarar y/o Corregir.

La Contraloría en la cuenta 9120- Litios y mecanismos alternativos de solución de conflictos del F-1, de la vigencia 2022 registró la suma de \$860.343.891 correspondiente a las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad, valor que difiere en la suma de \$10.000.000 al ser comparado con el valor total reportado en el F-23, Controversias judiciales. Corregir

Proceso Presupuestal

El valor total de los Pagos reportados en el PAC sumó \$3.653.604.588 y en el Formato 7- Ejecución Presupuestal de Gastos sumaron \$3.464.315.285, observando una diferencia de \$189.289.303 que corresponde a las cuentas por pagar reconocidas al cierre de la vigencia. Así mismo, se observó que no registró las modificaciones realizadas durante la vigencia 2022 ni anexó los actos administrativos que las soportan. Corregir y anexar archivo soporte.

Proceso Talento Humano

F-14, Talento Humano Vs F-7, Ejecución presupuestal de Gastos, vigencia 2022. Comparados los valores registrados en el F-14 frente al valor de los compromisos del F-7 se observaron diferencias las cuales se relacionan en la siguiente tabla del documento anexo. Corregir o Aclarar

La Contraloría en la sección “Funcionarios por nivel” reportó 14 funcionarios en el área misional y 12 en el área administrativa, información incoherente al ser confrontada con la registrada en la sección “Número de Funcionarios” al observar que registró 16 en el área misional y 11 en el área administrativa. Corregir.

En la contradicción este requerimiento fu objetado por la CMI y se aceptó parcialmente dado que por error involuntario se relacionó en este requerimiento el número de los funcionarios correspondiente a la vigencia 2021, por lo tanto, se modificaron los números de las secciones enunciadas, sin embargo, se confirma que existe diferencia en la información reportada en la sección funcionarios por nivel al reportar 14 funcionarios en el área misional y 12 en el área administrativa y la información de la sección número de funcionarios que relacionó 11 administrativos y 16 en misionales.

Proceso de Participación Ciudadana.

Se solicitó adicionar las 28 peticiones que venían de trámite de la vigencia 2021 toda vez que no las habían registrado.

Proceso de Contratación SIA OBSERVA.

En el contrato nro. 60 no se publicó en el aplicativo SIA OBSERVA la invitación pública del proceso.

Contrato nro. MC-003, no se publicó en el aplicativo SIA OBSERVA el informe del supervisor y del contratista.

Contrato nro. 056 en el aplicativo SIA OBSERVA no está publicado la totalidad de los informes del contratista, ni se publicó la información relacionada con los pagos del contrato.

Proceso de Resultados del ejercicio de control fiscal

En el formulario F21 Gestión de auditorías a sujetos de control se reportaron 16 hallazgos fiscales y en la sección “Hallazgos fiscales” 14 hallazgos, observando diferencia en la información.

En el formulario F21 sección “Gestión de auditorías a sujetos de control” en la columna “Tipo de control” se reporta la ejecución de auditorías concurrentes, que no corresponden al tipo de control que aplica la Contraloría Municipal.

Se efectuaron las correcciones. Se acompañó comunicación CMI-RS-2023-00000938 de 24 de febrero de 2023.

Proceso de Control fiscal ambiental

En el formulario F22 sección “Sujetos de control auditados que manejan recursos para el medio ambiente”, en la columna “total hallazgos” se informa de 1 hallazgo en auditoría ambiental a INFIBAGUÉ pero no se indica su connotación ambiental o fiscal.

Se efectuaron las correcciones. Se acompañó comunicación CMI-RS-2023-00000938 de 24 de febrero de 2023.

Hallazgo administrativo nro. 37, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta, vigencia 2022, (SIREL), con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Producto de la revisión de la cuenta **vigencia 2022**, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Municipal de Ibagué, vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los formatos F1, F3, F7, F9, F14, F15, F21 y F22, rendidos en la cuenta en el SIREL.

Situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas, expedido por la Auditoría General de la República, lo que generó una rendición inexacta de la información lo que podría dar inicio de acciones administrativas sancionatorias previstas en el literal c) e i) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 89. Consolidado de Hallazgos, vigencia 2021 y vigencia 2022

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Proceso Contable, vigencia 2021					
Hallazgo administrativo nro.1, por registrar de manera incorrecta en las subcuentas 110501- Caja Principal y 110502- Caja Menor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por inaplicar el principio Devengo en la cuenta 131128- Cuotas de Fiscalización y Auditaje, para registrar el derecho al cobro de las cuotas de auditaje y fiscalización.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por inaplicación del principio Devengo para registrar y amortizar el costo de los seguros en la cuenta 190501- Seguros y registrarlo directamente al gasto.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por inadecuado flujo de información entre el área financiera y jurídica de la Entidad para conciliar el valor y/o actualizar el estado de estas para su correcta contabilización.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por no aplicar correctamente el diligenciamiento de la información en el formato "Evaluación de Control Interno Contable" anexo de la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por no elaborar el Estado de Tesorería al cierre de cada vigencia y reintegrar los recursos sin ejecutar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de identificación de los factores de riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para el proceso financiero.	X				
Proceso Contable, vigencia 2022					

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro.9, por registrar de manera incorrecta en las subcuentas 110501- Caja Principal y 110502- Caja Menor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por inaplicar el principio Devengo en la cuenta 131128- Cuotas de Fiscalización y Auditaje, para registrar el derecho al cobro de las cuotas de auditaje y fiscalización.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por inaplicación del principio Devengo para registrar y amortizar el costo de los seguros en la cuenta 190501- Seguros y registrarlo directamente al gasto.	X				
Hallazgo administrativo nro.12, por falta de registro contable del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, para proveer empleo de carrera administrativa	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por inadecuado flujo de información entre el área financiera y jurídica para conciliar y registrar las demandas de acuerdo con la normativa.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por ausencia del reconocimiento de las sentencias por controversias judiciales	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por ausencia del reconocimiento de las controversias judiciales por concepto de fallos en primera instancia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por no aplicar correctamente el procedimiento para el diligenciamiento del formulario "Evaluación de Control Interno Contable" anexo de la Resolución 193 de 2016.	X				
Hallazgo administrativo 18, por deficiencias del control interno contable.	X				
Hallazgo administrativo 19, por no elaborar el Estado de Tesorería al cierre de cada vigencia y reintegrar los recursos sin ejecutar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de identificación de los factores de riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para el proceso financiero.	X				
Proceso Presupuestal, vigencia 2021					
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de una adecuada planeación de gastos.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 22, por no adoptar ni aplicar el Decreto 979, para liquidar y pagar los viáticos de la vigencia 2021 y, además, superar el término de la legalización.	X				
Proceso Presupuestal, vigencia 2022					
Hallazgo administrativo nro. 23, por falta de una adecuada planeación de gastos.	X				
Proceso Contractual, vigencia 2021					
Hallazgo administrativo nro. 24, por debilidades en la supervisión de los contratos.	X				
Proceso Contractual, vigencia 2022					
Hallazgo administrativo nro. 25, por debilidades en la supervisión de los contratos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 26, por desconocer la escala de honorarios fijados por la Entidad a través de Resolución.	X				
Proceso Controversias Judiciales, vigencia 2022					
Hallazgo administrativo nro. 27 por debilidades en la gestión de la defensa judicial de la Contraloría.	X				
Proceso Participación Ciudadana, vigencia 2021					
Hallazgo administrativo nro. 28, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo o de trámite con oportunidad.	X				
Proceso Participación Ciudadana, vigencia 2022					
Hallazgo administrativo nro. 29, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo o de trámite con oportunidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 30, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo precisa.	X				
Proceso Auditor, vigencia 2021					
Hallazgo administrativo nro. 31, por el traslado extemporáneo de hallazgos fiscales configurados en algunas auditorías.	X				
Hallazgo administrativo nro. 32, por deficiencias en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial - GAT.	X				
Hallazgo administrativo nro. 33, por desactualización de los procedimientos de la Auditoría Financiera y Auditoría de Cumplimiento.	X				
Proceso Auditor, vigencia 2022					
Hallazgo administrativo nro. 34, por deficiencias en la configuración de observaciones en una auditoría.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Plan de Mejoramiento, vigencia 2021					
<i>Hallazgo administrativo nro. 35, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento de la auditoría regular vigencias 2020, con solicitud de inicio de proceso sancionatorio.</i>	X				
Proceso Rendición de Cuenta, vigencia 2021					
<i>Hallazgo administrativo nro. 36, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta, vigencia 2021, (SIREL), con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal.</i>	X				
Proceso Rendición de Cuenta, vigencia 2022					
<i>Hallazgo administrativo nro. 37, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta, vigencia 2022, (SIREL), con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal.</i>	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	37				

4. ANEXOS

- 4.1. **Anexo nro. 1:** Análisis de la contradicción.
- 4.2. **Anexo nro. 2:** Tabla de reserva proceso de jurisdicción coactiva vigencia 2021 2020.
- 4.3. **Anexo nro. 3:** Tabla de reserva proceso responsabilidad fiscal vigencia 2021 - 2022.
- 4.4. **Anexo nro. 4:** Tabla de reservas procesos administrativos sancionatorios vigencia 2021 - 2022.